



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9081

Celebrada el

27 de febrero, 2020



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

SESIÓN ORDINARIA N° 9081

CELEBRADA EL DÍA

jueves 27 de febrero, 2020

LUGAR

Instalaciones de COOPECAJA

HORA DE INICIO

09:31

FINALIZACIÓN

18:10

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Román Macaya Hayes

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Bach. Fabiola Abarca Jiménez

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Dr. Román Macaya Hayes
Bach. Fabiola Abarca Jiménez
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

ASISTENCIA

*Preside la sesión
Presente
Presente*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Bernal Aragón Barquero
Agr. Christian Steinvorth Steffen
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Permiso sin goce de dietas*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Dr. Mario Devandas Brenes
Lic. José Luis Loría Chaves
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Presente, ingresó a las 13.25 horas*

AUDITOR INTERNO A.I

Lic. Olger Sánchez Carrillo

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Participan en la sesión los licenciados: Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva y Laura Torres Lizano, jefe de despacho de la Gerencia General.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

La Directora Alfaro Murillo comunicó, con la debida antelación, que no podrá participar en esta sesión. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

El Dr. Roberto Cervantes Barrantes, no participa en esta sesión por disfrute de vacaciones.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración de la agenda para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

- I) “Reflexión.
- II) Aprobación acta de la sesión 9080.
- III) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.
 - a) Oficio N° GIT-0119-2020/GM-1563-2020/GF-0868-2020 (GG-0352-2020), de fecha 11 de febrero de 2020: propuesta -proyecto para la construcción y equipamiento del nuevo Hospital de Cartago (informe de cotos aproximados de construcción, operación y sostenibilidad).
 - b) Atención artículo 10°, de la sesión N° 9080: presentación recomendación final de la licitación pública N° 2018LN-0000013110 “Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según demanda.
 - Se recibe el oficio N° GIT-0235-2020 (GG-0474-2020), de fecha 26 de febrero de 2020: propuesta final- adjudicación de la licitación pública 2018LN-000001-3110, promovida para la adquisición “Equipos Rayos X Transportables Digitales, con entrega según demanda”; Marca Siemens Healthineers, Modelo Mobilett Mira Max, a favor de la oferta N° 5 de la empresa Siemens Healthcare Diagnostics S. A., por un monto **MÁXIMO \$12,047,591,52 por los cuatro años.**



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

- IV) **12:30 p.m.: Terapia Celular CAR T**, se recibe al doctor Stephan A. Grupp del *Childrens Hospital of Philadelphia* y estudiantes de **Wharton School of the University of Pennsylvania**
- V) **Gerencia Pensiones**
- a) **Oficio N° GP-1169-2020 (GG-0370-2020)**, de fecha 14 de febrero de 2020: propuesta Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del año 2020.
- b) **Oficio N° GP-1390-2020 (GG-0457-2020)**, de fecha 21 de febrero de 2020: presentación estado financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen no Contributivo a diciembre del 2019.
- VI) **Gerencia Financiera.**
- a) **Oficio N° GF-0064-2020 (GG-0405-2020)**, de fecha 31 de enero de 2020: Renovación de la Póliza suscrita con el Instituto Nacional de Seguros (INS) por Riesgos del Trabajo Funcionarios CCSS-2020.
- b) **Oficio N° GF-1096-2020 (GG-0436-2020)**, de fecha 20 de febrero de 2020: presentación estados financieros institucionales del Seguro de Salud al 31 de diciembre del año 2019.
- VII) **Gerencia Médica.**
- a) **Oficio N° GM-MDA-1827-2020 (GG-0349-2020) del 12-02-2020: complemento al oficio N° GM-MDA-0952-2020 (GG-0213-2020)**, de fecha 27 de enero del 2020: atención artículo 6°, sesión N° 9058 del 17-10-2019: presentación informe revisión de estudios técnicos realizados sobre Enfermedad Renal Crónica (ERC).
- VIII) **Gerencia General.**
- b) **Propuesta prórroga nombramiento Gerente Financiero (vence 7-03-2020).**
- IX) **4:30 p.m.:** Se recibe a la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación y al señor Rodrigo Chaves Robles, Ministro de Hacienda, lo acompañan: Sr. Rodolfo Cordero Vargas, Viceministro de Egresos y de Michael Contreras Solera, Asesor de este despacho

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

X) Dirección Jurídica:

a) **Oficio N° DJ-02465-2019**, de fecha 26 de noviembre de 2019: atención artículo 7°, acuerdo II de la sesión N° 9031 del 9-05-2019: designar un profesional como encargo de identificar las iniciativas de ley que podrían tener incidencia a nivel institucional... y seguimiento a proyectos de ley que han sido consultados a la CCSS: **propuesta: I)** consultar al Depto. Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa quien debe evacuar las consulta institucional de proyectos de ley y **II)** Delegar a la Secretaría de Junta Directiva atender y comunicar (en aquellos proyectos de ley) previamente que se haya determinado que no hay injerencia con la Caja.

XI) Correspondencia.

ARTICULO 1º

Se instruye a la Secretaría de la Junta Directiva redactar una propuesta de acuerdo con respecto a los proyectos de ley, para ser conocida más adelante en esta sesión.

El director Steinvorth Steffen, se refiere a la seguridad de la Información, block chain.

El director Loría Chaves se refiere a las decisiones de la Junta Directiva, el órgano colegiado emite mandatos, con el fin de hacer decisiones efectivas.

Además, los directores mencionaron los siguientes temas para ser tratados en una próxima sesión:

- tema de aseguramiento.
- atención de servicios según niveles de complejidad.
- citas en los EBAIS.
- solicitud de pensiones en línea, eliminar barreras.
- servicio “*fronting*”.
- demanda insatisfecha, opción de dos turnos.
- protocolos de atención del coronavirus.
- metas de los gerentes y evaluación de los gerentes.
- atención de quimio de parte.
- ejército de ingenieros industriales para ayudar a los gerentes con la organización de las sucursales.
- el programa de buen trato sin efectos.
- tema cultura.
- plan piloto en una región de servicios médicos de calidad, mejores prácticas para duplicar en otros.



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

- reglamento de la Juntas Salud.

Con base en lo deliberado, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** hacer una sesión más informal para ver los temas de relevancia, posteriormente hacer llegar a los gerentes las instrucciones de la Junta Directiva en los diferentes temas.

Con base en lo expuesto por el señor Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** incorporar en la agenda del día de hoy, del Proyecto de Ley 21.796 denominado: “Reforma al título y a los artículos 1 y 2 de la ley N° 9640 Desafectación de un terreno propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social”

Se somete a consideración **y se aprueba** la agenda para la sesión de esta fecha, con las observaciones planteadas.

CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 9080.

Ingresan al salón de sesiones el ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnología, el licenciado Steven Fernández, asesor de la Gerencia de Infraestructura, el ingeniero Randall Ávila, director de la Dirección Arquitectura e Ingeniería (DAI),

Asimismo, ingresan al salón de sesiones el doctor Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, la doctora Karla Solano, asesora de la Gerencia General, la ingeniera Marielos Gutiérrez, directora de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud y la licenciada Karen Vargas asesora legal de la Gerencia Médica, y el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, el licenciado Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto y el licenciado Carlos Montoya Murillo, Tesorero.

CAPÍTULO III

Temas por conocer en la sesión

ARTICULO 2º

Se conoce el oficio número GIT-0119-2020/GM-1563-2020/GF-0868-2020 (GG-0352-2020), de fecha 11 de febrero de 2020, firmado por los señores Gerentes de

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Infraestructura y Tecnologías, Médico y Financiero y que contiene el informe de costos aproximados de construcción operación y sostenibilidad del proyecto de Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital de Cartago.

La exposición está a cargo del Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnología, con base en las siguientes láminas:

1)

ESTIMACIÓN DE COSTOS PARA EL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL DE CARTAGO



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
GERENCIA MÉDICA
GERENCIA FINANCIERA

Febrero, 2020



2)



ANTECEDENTES

Acuerdo 3 del artículo 14 sesión 8881

“Instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, y a la Gerencia Financiera presentar el análisis de costo de construcción-operación y sostenibilidad de la propuesta”

3)



DICTAMEN TÉCNICO

Criterios técnicos de unidades adscritas a la Gerencia General, Médica, Infraestructura y Tecnologías, Financiera y Administrativa:

- ✓ Oficio DAI-2202-2019, Informe de Costos Aproximados de Construcción y Operación.
- ✓ DAI-2362-2019, Complemento oficio DAI-2202-2019.
- ✓ DP-2396-2019, Presupuesto de Operación Preliminar Proyecto Construcción Nueva Sede Hospital Max Peralta Jiménez.
- ✓ DMI-2345-2019, Estimación de Recursos Dirección de Mantenimiento Institucional.
- ✓ DSI-AISI-806-2019, Criterio Técnico requerimiento de Recurso Humano en Seguridad y Limpieza para el nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez.
- ✓ CENDEISS-DE-05871-2019, Cronograma de Formación y Capacitación de RH para Proyecto Hospital Max Peralta.
- ✓ DPSS-0344-07-19, Recurso Humano ajustado propuesto para la nueva Infraestructura del Hospital Max Peralta.
- ✓ DAI-1813-2019, Solicitud Determinación de los Costos y área estimada para el Proyecto del Nuevo Hospital Max Peralta de Cartago.
- ✓ DAI-1834-2019, fe erratas finalización Proyecto Nuevo Hospital Max Peralta de Cartago.
- ✓ GM-S-7076-2019, Aval Gerencia Médica Programa Funcional Nuevo Hospital Max Peralta de Cartago.
- ✓ Artículo 36 de la sesión N° 8899 de la Junta Directiva.
- ✓ GF-0196-2020, Análisis de Sostenibilidad

4)



5)



6)





Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

7)

SERVICIO	AREA TOTAL	AREA TOTAL
1 Centro Nacional de Logística Médica	1.113,95 m ²	1.113,95 m ²
2 Consulta Externa	17.214,41 m ²	17.214,41 m ²
3 Consulta de Día	2.023,12 m ²	2.023,12 m ²
4 Laboratorio	800,72 m ²	800,72 m ²
5 Unidad de Diagnóstico por Imágenes	2.208,00 m ²	2.208,00 m ²
6 Unidad de Diagnóstico por Imágenes - General	4.238,00 m ²	4.238,00 m ²
7 Servicio de Emergencias - Centro de Atención	1.907,41 m ²	1.907,41 m ²
8 Hospedaje - Admisión	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
9 Hospedaje - Quirófano	4.137,77 m ²	4.137,77 m ²
10 Hospedaje - Quirófano	4.137,77 m ²	4.137,77 m ²
11 Hospedaje - Radiología	1.933,90 m ²	1.933,90 m ²
12 Hospedaje - Radiología	1.933,90 m ²	1.933,90 m ²
13 Unidad de Hospitalización	1.933,90 m ²	1.933,90 m ²
14 Unidad de Hospitalización	1.933,90 m ²	1.933,90 m ²
15 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
16 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
17 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
18 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
19 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
20 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
21 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
22 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
23 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
24 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
25 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
26 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
27 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
28 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
29 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
30 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
31 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
32 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
33 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
34 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
35 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
36 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
37 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
38 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
39 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
40 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
41 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
42 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
43 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
44 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
45 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
46 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
47 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
48 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
49 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
50 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	2.028,00 m ²
TOTAL EDIFICIO	94.093,51 m ²	94.093,51 m ²

DICTAMEN TÉCNICO

Se suman todas las áreas por cada servicio y se obtiene el total

94.093,51 m²

8)



ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS



9)

SERVICIO	AREA TOTAL	COSTO (US\$)	COSTO TOTAL
1 Centro Nacional de Logística Médica	1.113,95 m ²	\$ 792,84	\$ 882.292,25
2 Consulta Externa	17.214,41 m ²	\$ 1.793,84	\$ 30.872.375,00
3 Consulta de Día	2.023,12 m ²	\$ 1.793,84	\$ 3.629.703,64
4 Laboratorio	800,72 m ²	\$ 1.793,84	\$ 1.444.542,00
5 Unidad de Diagnóstico por Imágenes	2.208,00 m ²	\$ 1.793,84	\$ 3.962.488,32
6 Unidad de Diagnóstico por Imágenes - General	4.238,00 m ²	\$ 2.213,52	\$ 9.376.488,96
7 Servicio de Emergencias - Centro de Atención	1.907,41 m ²	\$ 2.213,52	\$ 4.222.169,84
8 Hospedaje - Admisión	2.028,00 m ²	\$ 2.213,52	\$ 4.495.341,76
9 Hospedaje - Quirófano	4.137,77 m ²	\$ 2.213,52	\$ 9.159.341,76
10 Hospedaje - Quirófano	4.137,77 m ²	\$ 2.213,52	\$ 9.159.341,76
11 Hospedaje - Radiología	1.933,90 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.046.289,20
12 Hospedaje - Radiología	1.933,90 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.046.289,20
13 Unidad de Hospitalización	1.933,90 m ²	\$ 2.213,52	\$ 4.292.192,16
14 Unidad de Hospitalización	1.933,90 m ²	\$ 2.213,52	\$ 4.292.192,16
15 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
16 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
17 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
18 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
19 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
20 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
21 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
22 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
23 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
24 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
25 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
26 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
27 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
28 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
29 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
30 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
31 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
32 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
33 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
34 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
35 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
36 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
37 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
38 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
39 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
40 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
41 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
42 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
43 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
44 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
45 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
46 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
47 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
48 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
49 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
50 Hospedaje - Neoradiología	2.028,00 m ²	\$ 1.569,34	\$ 3.181.087,20
TOTAL EDIFICIO	94.093,51 m ²	\$ 197.951.022,89	\$ 197.951.022,89

ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Se tiene el costo promedio histórico de cada recinto y se suman obteniéndose el total para construcción de los recintos

- A este monto se le debe sumar:
- Costo de obras complementarias
- Costo de obras exteriores
- Costo total de construcción

COSTO ÍTEM CONSTRUCCIÓN PROYECTO CONSIDERANDO ESTOS COSTOS INDICADOS

\$221,5 millones de dólares

10)



11)



Se incluye una reserva presupuestaria de 4,3 millones por lo que el costo final absoluto del proyecto es

**Costo total en dólares
293 Millones**

12)



**RECURSO HUMANO ADICIONAL
(DPSS-0344-07-19)**

Puesto de trabajo	Cantidad
Médicos Especialistas	8
Hemodinamia	6
Hospital día	42
Emergencias	9
Quirófanos	7
Recuperación SOP	6
Centro Nacional de Cáncer Gástrico	4
Técnicos / Licenciados de Ciencias de la Salud	7
Terapia Respiratoria	4
Psicología	3
Trabajo Social	2
Terapia Física	7
Laboratorio Clínico	6
Rayos X	4
Central de Esterilización	8
Patología	1
Nutrición	23
Centro de Gestión Informática	5
Bienes y Servicios	2
Servicios generales	3
Dirección Médica	1
Dirección Administrativa	8
Total	166

13)



COSTOS OPERATIVOS
(DP-2396-19)

Cuadro 01
Proyecto: Construcción Nueva Sede Hospital Max Peralta Jiménez
Presupuesto de Operación, periodo 2025-2029
En millones colones

Grupos de Partida	2025	2026	2027	2028	2029
Servicios Personales	5,874	6,107	6,351	6,605	6,869
Servicios No Personales	5,644	5,870	9,812	9,694	10,901
Materiales y Suministros	4,286	4,418	5,017	5,253	5,459
Cargas Sociales	1,646	1,712	1,780	1,851	1,925
Subsidios	953	991	1,030	1,072	1,114
Total	18,404	19,097	23,990	24,474	26,269

Fuente: elaboración de la Dirección de Presupuesto

14)



DICTAMEN FINANCIERO
(GF-0196-2020)

La Gerencia Financiera mediante el oficio GF-0196-2020, indica que ha venido aprovisionando un fondo de recursos para el desarrollo de la obra del nuevo hospital de Cartago, el cual cuenta con una reserva en títulos valores por ₡102.000,0 millones.

Los otros ₡70.000,0 millones se tiene previsto aprovisionarlos de los recursos restantes que se recibirán del contrato préstamo del Gobierno con el BIRF, tal y como se menciona en el oficio PE-2811-2019 del 2811-2019.

La Gerencia Financiera hace hincapié en la importancia de que cualquier modificación en el alcance y costo del proyecto del Hospital de Cartago, debe ser comunicado con oportunidad, a fin de realizar el análisis financiero correspondiente.

Desde el punto de vista de sostenibilidad financiera del Seguro de Salud, debe considerarse que en un mediano plazo se estarían concretando proyectos de infraestructura nueva de gran complejidad y magnitud; así como, programas y proyectos incluidos en el plan estratégico y los planes tácticos que generarán importantes erogaciones. Por lo cual, debe analizarse el portafolio de inversiones en cuanto a la cantidad de proyectos, el alcance de ellos, su costo de inversión y operación, a fin de tomarse decisiones acertadas que no comprometan la consecución de los proyectos y la sostenibilidad financiera.

15)



DICTAMEN FINANCIERO

Resumen de Costo Estimado del Proyecto

COSTO ÍTEM CONSTRUCCIÓN PROYECTO	\$ 221 457 823,50
COSTO ÍTEM DISEÑO	\$ 11 549 025,50
ÍTEM COSTO MANTENIMIENTO: (% ANUAL CORRECTIVO Y PREVENTIVO POR 2 AÑOS)	\$ 11 294 349,00
COSTO ÍTEM COSTO EQUIPO MÉDICO CON MANTENIMIENTO:	\$ 44 291 564,70
RESERVA PRESUPUESTARIA 2%	\$ 4 429 156,47

COSTO ESTIMADO PROYECTO GLOBAL CON RESERVA PRESUPUESTARIA	DÓLARES	\$ 293 MILLONES
---	---------	-----------------



16)



PRÓXIMOS PASOS

Una vez aprobado el Proyecto por parte de la Junta Directiva se deben realizar los siguientes pasos para iniciar el proceso de licitación:

Paso	Plazo
Consolidación Final Requerimientos Funcionales Gerencia Medica	3 semanas
Consolidación y Ajuste Final de Documentos Técnicos de Diseño	3 semanas
Desarrollo de Pliego Cartelario	2 semanas
Aprobación Pliego Cartelario	2 semanas

17)



LINEAS DE TIEMPO

AÑO	2020				2021				2022				2023				2024
	periodo trimestral I-20	II-20	III-20	IV-20	I-21	II-21	III-21	IV-21	I-22	II-22	III-22	IV-22	I-23	II-23	III-23	IV-23	I-24
Construcción y equipamiento de la nueva sede del Hospital de Cartago	[Bar chart showing project timeline with green bars for active periods]																
Pasos previos al Inicio de la Contratación	[Bar chart showing timeline for pre-contracting steps]																
Contratación	[Bar chart showing timeline for contracting]																
Ejecución contractual	[Bar chart showing timeline for contractual execution]																
planos constructivos	[Bar chart showing timeline for construction plans]																
Permisos y alardos	[Bar chart showing timeline for permits and licenses]																
Construcción de obras	[Bar chart showing timeline for construction of works]																
proceso de recepción y entrega a Unidad Usaria	[Bar chart showing timeline for reception and delivery to user unit]																

18)



PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando la necesidad e importancia del proyecto del Nuevo Hospital de Cartago para el país y en especial para los usuarios del Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez (Hospital de Cartago), así como lo aprobado por la Junta Directiva en el artículo 36 de la sesión N°8899, el compromiso de la Caja Costarricense de Seguro Social en mejorar día a día la calidad de los servicios que se prestan a la población, y lo indicado en los oficios DAI-2202-2019, DAI-2362-2019, DP-2396-2019, DMI-2345-2019, DSI-AISI-806-2019, CENDEISSS-DE-05871-2019, DPSS-0344-07-19, DAI-1813-2019, DAI-1834-2019, GM-S-7076-2019, GF-0196-2020, así como lo suscrito por el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i., Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, la Dra. Karla Solano Durán, Gerente a.i., Gerencia Médica, Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i., Gerencia Financiera mediante el oficio GIT-0119-2020/GM-1563-2020/GF-0868-2020 la Junta Directiva Acuerda:



ACUERDO PRIMERO

Dar por recibido y aprobado el oficio GIT-0119-2020/GM-1563-2020/GF-0868-2020 y por atendido lo requerido a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y la Gerencia Financiera en el artículo 36 de la sesión N° 8899.

ACUERDO SEGUNDO

Se instruye a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, para que por medio de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería continúe con el desarrollo del proyecto de Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital de Cartago.

19)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN



Se consigna en esta ACTA audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2°:

- 1.GIT-0119-2020
- 2.GIT-0119-2020
- 3.GIT-0119-2020
- 4.ACUERDO.GIT

Por consiguiente, conocido el oficio número GIT-0119-2020/GM-1563-2020/GF-0868-2020 (GG-0352-2020), de fecha 11 de febrero de 2020 que, en lo pertinente, literalmente dice:

“Para su consideración y posterior toma de decisión de la Junta Directiva, se presenta el Informe de Costos Aproximados de Construcción, Operación y Sostenibilidad del Proyecto de Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital de Cartago.

I. Antecedentes

El Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez (también conocido como Hospital Max Peralta u Hospital de Cartago), está situado en la ciudad de Cartago y tiene como población adscrita un total de 571.184 habitantes (año 2013), que corresponde a la población que habita en los cantones de Cartago, Paraíso, Alvarado, Oreamuno, El Guarco, Turrialba, Jiménez y La Unión (excepto los distritos de San Ramón y Río Azul), de la provincia de Cartago, así como los cantones de Tarrazú, Dota, León Cortés y una parte del distrito de San Cristóbal del cantón de Desamparados, todos éstos pertenecientes a la provincia de San José. Este Centro Hospitalario pertenece a la Red Este de Servicios de Salud.

La Dirección de Planificación Institucional realizó un Estudio de Factibilidad, en el cual se describen los principales problemas relacionados con la infraestructura,

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

aunado a otros aspectos que se han ido sumando con el paso del tiempo, los cuales en términos generales se resumen a continuación:

- ✓ El Hospital actualmente dispone de una planta física poco funcional, ya que se trata de una edificación antigua y obsoleta, donde se han construido y alquilado muchas instalaciones adicionales, provocando una interrupción de la funcionalidad de los servicios, que conlleva a dificultades en la coordinación y comunicación entre pacientes y funcionarios, aunado a un alto riesgo de contaminación.
- ✓ Existen algunos servicios considerados críticos, debido a aspectos perjudiciales tanto para usuarios como para funcionarios que presentan hacinamiento, disfuncionalidad, inseguridad, dispersión de la tecnología y condiciones ambientales adversas.
- ✓ La deficiencia de espacios vitales para el almacenamiento de materiales, equipos y suministros afecta a todos los servicios del Hospital, provocando el inadecuado manejo de estos, almacenándolos en pasillos y en sitios no diseñados para ese fin, lo cual aumenta la inseguridad de las instalaciones.
- ✓ La poca funcionalidad de la planta física, aunado a la imposibilidad de crecimiento de ésta para dar respuesta a las necesidades de atención de la población en el ámbito hospitalario, ha generado múltiples quejas de los usuarios de los servicios, respecto a la falta de privacidad y confort, así como el continuo desplazamiento a diferentes edificaciones para recibir los servicios requeridos.
- ✓ La falta de una oficina en el Servicio de Transportes limita la atención adecuada de la demanda. Por otro lado, el cruce de ropa limpia y sucia se contrapone a las normas de asepsia para evitar la contaminación cruzada, y la poca cantidad de cuartos de aseo facilita la pérdida de materiales de limpieza.
- ✓ Junto a estas situaciones y el tema de ambientes hacinados, también se tienen pisos en mal estado, insuficiencia de lavatorios, contaminación sónica e irradiación por falta de paredes plomadas; ausencia de salidas de emergencia y carencia de áreas para aislar pacientes ante el riesgo de enfermedades intrahospitalarias y de espacios para preparar pacientes que requieren procedimientos como el TAC.
- ✓ Por la carencia de espacios adecuados hubo necesidad de eliminar las oficinas administrativas y de la Farmacia, sin que a la fecha hayan sido sustituidas, para instalar el Proyecto de Cáncer Gástrico. Asimismo, se debió cerrar un pasillo para ubicar la oficina de Verificación de Derechos, la cual administra importantes sumas de dinero, pero el espacio asignado no es seguro para el resguardo de la caja de seguridad.
- ✓ No se omite mencionar que la demanda de la población en el Servicio de Emergencias provoca que las Salas de Observación no puedan dar abasto; lo mismo sucede con las Salas de Espera y otros ambientes que convierten a este Servicio en uno de los más críticos por la inexistencia de espacios que son determinantes para una adecuada funcionalidad.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Como resultado del desarrollo de las acciones indicadas y en un periodo de tiempo en donde se han desarrollado los estudios de oferta y demanda y diferentes propuestas a la programación funcional, así como revisiones y ajustes que en forma colaborativa entre la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, Comisiones Técnicas, Unidad Usuaria y Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, se generó la versión final de la programación funcional avalada y de la que parten los elementos para el desarrollo de la estimación de costos y dimensionamiento, prediseños e insumos para el desarrollo de la ingeniería de diseño del Nuevo Hospital, final materialización de la infraestructura física.

II. Dictamen Técnico

A continuación, se presenta un breve Informe acerca de la oferta de servicios del Nuevo Hospital de Cartago, según fue definida por la Dirección de Proyección de Servicios de Salud y avalada por la Gerencia Médica en el oficio GM-S-7076-2019 del 5 de junio de 2019, lo cual permite tener una idea general de los diferentes servicios y espacios necesarios de la nueva infraestructura.

A continuación, se mencionan los servicios y especialidades que tendría el nuevo Hospital, no obstante, en este momento la Gerencia Médica se encuentra en un proceso de optimización que podría generar algún tipo de ajuste de los datos.

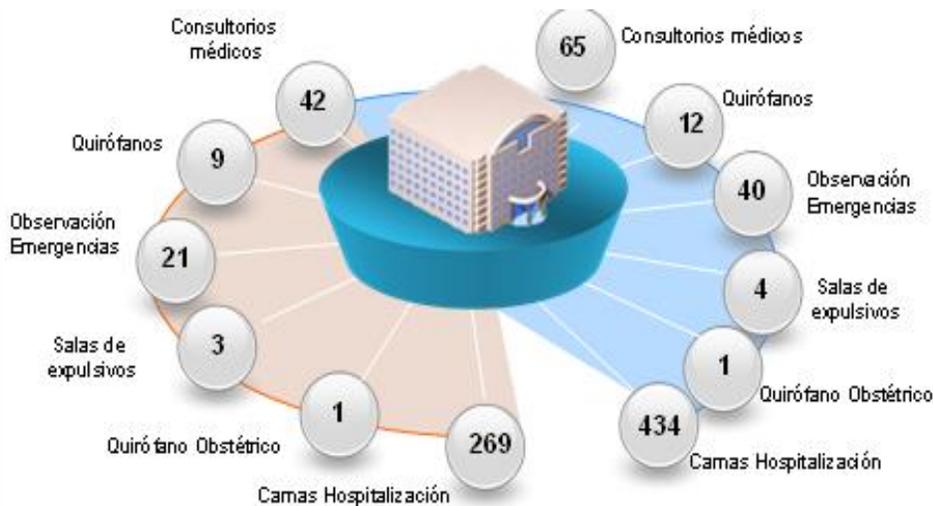
Especialidades Médico-Quirúrgicas. Nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez

Especialidades	
Medicina	Cirugía
Medicina Interma	Cirugía General
Cardiología	Ortopedia
Gastroenterología	Otorrinolaringología
Dermatología	Oftalmología
Geriatría y Gerontología	Vascula Periférico
Neurología	Urología
Reumatología	Neurocirugía*
Hematología	Cirugía Oncológica*
Nefrología	Cirugía de Tórax y Cardiovascular*
Endocrinología	Cirugía Infantil
Neumología	Gineco-Obstetricia
Infectología	Ginecología y Obstetricia
Oncología Médica	Ginecología Oncológica
Psiquiatría	Med. Materno Fetal (Perinatología)
Fisiatría y Rehabilitación	Pediatría
Otras	Pediatría General
Anestesia y Recuperación	Neonatología
Medicina de Emergencias	Med. Crítica Pediátrica*
Medicina Paliativa	Cardiología Pediátrica*
Med. Crítica y Cuidados Intensivos	Neurología Pediátrica*
Medicina del Trabajo	Ortopedia Pediátrica*
Anatomía Patológica	
Radiología e Imágenes Médicas	
Medicina Familiar y Comunitaria	
* Porque ya cuenta con estas Especialidades	

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Servicios Clínicos	Servicios/ Áreas/ Unidades y Especialidades Complementarios	Servicios/Unidades/Áreas/Sub áreas Administrativos
Emergencias	Enfermería	Dirección General
Hospitalización en: Especialidades Médicas, Quirúrgicas, Ginecológicas, Obstétricas y Pediátricas	Farmacia Laboratorio Clínico Banco de Sangre Trabajo Social Odontología Especializada	Dirección Administrativa Financiera Asesoría Legal y Gestión Jurídica Unidad de Gestión de Recursos Humanos Área Financiero Contable
Consulta Externa General y Especializada en especialidades médicas y quirúrgicas	Registros y Estadísticas de Salud Nutrición Soporte Nutricional Anatomía Patológica Central de Esterilización Sala de Operaciones Sala de Partos	Validación y Facturación de Servicios Sección Bienes Muebles Salud Ocupacional Área de Recursos Materiales (Proveeduría, Gestión de Bienes y Servicios)
Modalidades alternativas a la hospitalización: - Hospital de Día - Cirugía Mayor Ambulatoria - Hospitalización domiciliar	Psicología Clínica Radiología e Imágenes Médicas Terapia Respiratoria Terapia Física y Rehabilitación Audiología Foniatría Terapia de voz, audición y lenguaje Optometría Electrocardiografía Electroencefalografía Electromiografía Unidad de Vigilancia Epidemiológica Unidad de Hemodinamia Unidad de Cuidados Intensivos (Adultos y Niños) Unidad de Geriátria Unidad de Psiquiatría Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos Programas Especiales Clínicas (Mama, Lactancia Materna, VIH/Sida, Úlceras ...) Centro de Detección, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer Digestivo	Centro de Gestión Informática Servicios Generales (Transportes, Limpieza, Seguridad y Vigilancia) Ingeniería y Mantenimiento Lavandería y Ropería Central de Comunicaciones Controloría de Servicios Control Interno Oficina de Comunicación y Relaciones Públicas Central de Comunicaciones y Telefónica

Comparación entre la situación actual y la propuesta.



Estimación del Área de construcción y costos del Proyecto Nuevo Hospital de Cartago.

Una vez definido el Programa Funcional, el cual fue realizado por la Dirección de

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Proyección de Servicios de Salud de la Gerencia Médica, es posible realizar un estudio de Programa de Áreas de los diferentes servicios del nuevo proyecto.

En esta etapa, el equipo de diseño arquitectónico hace una primera aproximación y establece para cada recinto establecido en el Programa Funcional, un área aproximada tomando en cuenta el mobiliario y equipamiento definido para el recinto.

Luego se suma toda el área de recintos por cada servicio y a este total se le debe adicionar un estimado correspondiente a las circulaciones tanto horizontal como vertical que se requiere en el diseño final.

Este porcentaje se obtiene del análisis de proyectos anteriores y mediante criterio experto, una vez que se tenga el diseño final se podría establecer cuál fue el porcentaje de circulaciones definitivo.

Asimismo, se toma un 5% del área total para tomar en cuenta la necesidad de tener espacios técnicos dentro del Proyecto que no se indican en el Programa Funcional ya que dependen del diseño de ingenierías. Estos espacios son pasarelas para mantenimiento, cuartos de redes y comunicaciones, cuartos para tableros eléctricos, áreas de bajante de tuberías mecánicas, etcétera.

El área total estimada según esta metodología es de hasta 94.093.51 m². (noventa y cuatro mil noventa y tres metros cuadrados con cincuenta y un centímetros). Cabe resaltar que las áreas indicadas son un estimado y durante el proceso, la definición del área por recinto puede variar.

En cuanto a la estimación del costo de un proyecto únicamente es conocido con exactitud una vez que éste finaliza y se realiza un cierre financiero del mismo, antes de este momento es posible tener costos aproximados que permitan discusión y toma de decisiones en los momentos oportunos.

Asimismo, como regla se tiene que entre más al inicio estemos en el ciclo de vida de un proyecto, más aproximado será el costo de este y que a mayor avance del proyecto es posible ir detallando más el costo de éste.

En este momento dentro del ciclo de vida del Proyecto del Nuevo Hospital de Cartago, se tiene los Estudios de Planificación finalizados y validados, así como la estimación de las áreas de los recintos según se describió en el apartado anterior.

III. Dictamen Financiero.

Para poder cumplir con lo solicitado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 36 de la sesión N°8899, se ha realizado una estimación del costo del Proyecto¹ con base en datos históricos de proyectos que se pueden tomar

¹ Se utilizó como base de esta información lo remitido en los oficios DAI-2202-2019 y DAI-2362-2019.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

como comparables y donde se correlaciona el área estimada con un costo relativo por metro cuadrado y considerando además el tipo de servicio y la complejidad constructiva de cada uno de ellos.

Adicionalmente, la Dirección de Presupuesto estimó los gastos de operación adicionales relacionados a la nueva infraestructura, los cuales se estiman según oficio DP-2396-2019, en alrededor de los ₡19.000,0 millones una vez iniciada la puesta en marcha la obra.

Se hace la aclaración que conforme se avance en el proceso de diseño de Anteproyecto, se podrá tener un dato más detallado del área constructiva del Proyecto, lo cual permitirá afinar más la estimación del costo respectivo.

Relación entre las áreas estimadas y el costo relativo de las mismas.

En la tabla siguiente se resume la relación entre las áreas estimadas y el costo relativo, de la construcción, así el costo estimado para las obras de infraestructura, el cual es de \$197.951.022,69 (ciento noventa y siete millones novecientos cincuenta y un mil con veintidós mil dólares con sesenta y nueve centavos de dólar).

Sobre dichos datos es importante indicar que son estimaciones, considerando el insumo actual disponible, no obstante, como se mencionó anteriormente, en este momento la Gerencia Médica se encuentra en una labor de optimización, situación que podrá generar algún tipo de ajuste (hacia la baja).

Servicio	Área Total Estimada	Costo (\$/m ²)	*Costo Total
1.Centro Nacional de Cáncer Gástrico	1 783,25 m ²	\$ 1 791,84	\$ 3 195 297,23
2.Consulta Externa	13 275,41 m ²	\$ 1 791,84	\$ 23 787 375,56
3.Hospital de Día	3 292,03 m ²	\$ 1 791,84	\$ 5 898 783,64
4.Odontología	806,17 m ²	\$ 1 791,84	\$ 1 444 523,09
5.Terapia Física y Rehabilitación	2 366,74 m ²	\$ 1 791,84	\$ 4 240 806,26
6.Trabajo Social y Psicología	810,53 m ²	\$ 1 791,84	\$ 1 452 333,41
7.Servicio de Emergencias - General	4 236,67 m ²	\$ 2 210,82	\$ 9 366 498,40
8.Servicio de Emergencias - Gineco obstétricas	1 304,47 m ²	\$ 2 210,82	\$ 2 883 946,27
9.Hospitalización Aislamiento	2 068,62 m ²	\$ 2 210,82	\$ 4 573 349,76
10.Hospitalización Cirugía	3 475,33 m ²	\$ 2 210,82	\$ 7 683 324,61
11.Hospitalización Maternidad	2 479,21 m ²	\$ 1 591,34	\$ 3 945 268,96
12.Hospitalización Ginecología	1 683,29 m ²	\$ 1 591,34	\$ 2 678 682,31
13.Unidad de Trasplantes	131,85 m ²	\$ 2 210,82	\$ 291 504,86
14.Hospitalización Medicina	4 154,36 m ²	\$ 1 591,34	\$ 6 610 997,55

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Servicio	Área Total Estimada	Costo (\$/m ²)	*Costo Total
15.Hospitalización Neonatología	1 735,45 m ²	\$ 1 591,34	\$ 2 761 697,70
16.Hospitalización Pediatría	2 605,93 m ²	\$ 1 591,34	\$ 4 146 928,46
17.Hospitalización Recintos Comunes	3 583,94 m ²	\$ 1 591,34	\$ 5 703 272,64
18.Hospitalización UCI	2 108,14 m ²	\$ 2 210,82	\$ 4 660 708,73
19.Bloque Quirúrgico	4 102,77 m ²	\$ 2 210,82	\$ 9 070 471,48
20.Bloque Gineco-obstétrico	2 359,05 m ²	\$ 2 210,82	\$ 5 215 434,14
21.Anatomía Patológica	1 808,58 m ²	\$ 2 210,82	\$ 3 998 430,29
22.Diagnóstico por Imágenes	1 815,12 m ²	\$ 2 210,82	\$ 4 012 900,15
23.Hemodinamia	1 029,86 m ²	\$ 2 210,82	\$ 2 276 839,00
24.Laboratorio Clínico	2 045,41 m ²	\$ 2 210,82	\$ 4 522 031,22
25.Quimioterapia	952,31 m ²	\$ 2 210,82	\$ 2 105 389,58
26.Terapia Respiratoria	443,25 m ²	\$ 1 791,84	\$ 794 234,12
27.Central de Esterilización	1 339,38 m ²	\$ 2 210,82	\$ 2 961 116,31
28.Farmacia	2 208,91 m ²	\$ 1 791,84	\$ 3 958 006,34
29.Gestión de Bienes y Servicios	2 481,24 m ²	\$ 1 791,84	\$ 4 445 976,23
30.Lavandería y Ropería	3 443,10 m ²	\$ 1 527,40	\$ 5 258 998,18
31.Nutrición	2 531,24 m ²	\$ 1 527,40	\$ 3 866 222,64
32.Admisión	313,54 m ²	\$ 1 791,84	\$ 561 821,49
33.Ingeniería y Mantenimiento	1 878,02 m ²	\$ 1 791,84	\$ 3 365 103,66
34.Casa de Máquinas	1 711,34 m ²	\$ 1 527,40	\$ 2 613 905,26
35.Servicios Generales	2 664,59 m ²	\$ 1 791,84	\$ 4 774 512,52
36.Centro de Acopio	1 217,08 m ²	\$ 1 791,84	\$ 2 180 811,37
37.Registros Médicos, Estadística y Archivo	2 818,04 m ²	\$ 1 791,84	\$ 5 049 463,69
38.Dirección General	1 257,01 m ²	\$ 1 791,84	\$ 2 252 354,06
39.Dirección Administrativa	1 295,53 m ²	\$ 1 791,84	\$ 2 321 385,90
40.Centro Gestión Informática (CGI)	408,84 m ²	\$ 1 791,84	\$ 732 574,60
41.Docencia y Servicios Religiosos	2 014,90 m ²	\$ 1 791,84	\$ 3 610 368,26
42.Contraloría de Servicios y Junta de Salud	52,98 m ²	\$ 1 791,84	\$ 94 930,72
Zona de Estacionamiento	28 228,05 m ²	\$ 800,00	\$ 22 582 442,04
Costo total infraestructura (estimado)	94 093,51 m²		\$ 197 951 022,69

Obras complementarias y obras exteriores.

Dentro del costo del proyecto, se debe considerar las obras complementarias a la construcción de la infraestructura y las obras exteriores, situación que se muestra a continuación:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Obras complementarias	Costo Total
Se considera aplicar un 9,28% del costo de infraestructura para garantizar los costos que puedan generarse dentro de este rubro con base en el comportamiento Histórico de los proyectos realizados por la Administración	
Costo obras complementarias	\$ 18 380 120,00
Obras exteriores	Costo Total
Se considera aplicar un 2,58% del costo de infraestructura para garantizar los costos que puedan generarse dentro de este rubro con base en el comportamiento Histórico de los proyectos realizados por la Administración	
Total, obras exteriores	\$ 5 126 680,81

Diseño.

Se incluye el componente de diseño por tratarse de un proyecto modalidad llave en mano, estos montos son tarifados por el CFIA y corresponden a porcentajes del costo estimado de la infraestructura, según se muestra a continuación:

Rubro	Porcentaje	Monto
Visado de Planos: 0,05% Bomberos + 0,15% derecho de asistencia + 0,015% cupón de registro. (0,215%)	0,215%	\$ 476 134,32
Elaboración de Anteproyecto 1%	1,00%	\$ 2 214 578,23
Planos de Construcción y especificaciones técnicas 4%	4,00%	\$ 8 858 312,94
Total, Diseño		\$ 11 549 025,50

Costos de Mantenimiento de Infraestructura, equipamiento médico con su respectivo mantenimiento y reserva presupuestaria

Para el desarrollo del proyecto, dentro de los costos se ha incluido lo correspondiente al equipamiento, mantenimiento de infraestructura y equipo y reserva presupuestaria, según se detalla a continuación:

Rubro	Porcentaje	Monto
Costo Mantenimiento (5,1% anual correctivo y preventivo por 2 años)	5,10%	\$ 11 294 349,00
Costo Equipo Médico con Mantenimiento		\$ 44 291 564,70
Reserva Presupuestaria 5%	2,00%	\$ 4 429 156,47

Todas las operaciones aritméticas a nivel documental se presentan utilizando 2 decimales, no obstante, para realizar los cálculos se utilizaron todos los decimales.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Costo total del proyecto.

Una vez que se obtiene la totalidad de la estimación de los costos, se procede con totalizar el mismo, obteniéndose los siguientes resultados:

- I. Costo total del proyecto en dólares: **\$ 293 021 919,16.**
- II. Costo total del proyecto en colones: **₡172 241 214 301,43.**

El tipo de cambio que se utilizó para la conversión en ese momento fue el del 25 de junio de 2019, que según la referencia del Banco Central de Costa Rica fue de ₡587,81 (oficio DAI-2202-2019).

Costos Operativos de Funcionamiento y Sostenibilidad.

Mediante oficio DP-2396-2019, la Dirección de Presupuesto emite la actualización del Estudio Preliminar de Costos de Operación del Proyecto del Nuevo Hospital de Cartago, el cual se anexa a este Informe, además se incorporan los documentos de otras unidades institucionales relacionados al tópico:

- Oficio DMI-2345-2019, estimación de recursos Dirección de Mantenimiento Institucional.
- Oficio DSI-AISI-806-2019: Criterio Técnico requerimiento de recurso humano en seguridad y limpieza para el Nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez.
- CENDEISSS-DE-05871-2019: Cronograma de Formación y Capacitación de RH para Proyecto Hospital Max Peralta.
- DPSS-0344-07-19: Recurso humano ajustado propuesto para la nueva infraestructura del Hospital Max Peralta.

Con respecto a las plazas, a continuación, se indica la cantidad de las nuevas requeridas para el proyecto, según lo indicado en el oficio DPSS-0344-07-19.

Plazas Hospital Nuevo de Cartago			
Puesto de trabajo	Cantidad actual	Cantidad propuesta	Brecha
Médicos Especialistas	218	226	8
Hemodinamia	0	6	6
Hospital día	1	43	42
Emergencias	0	9	9
Quirófanos	17	24	7
Recuperación SOP	0	6	6
Centro Nacional de Cáncer Gástrico	4	8	4
Técnicos / Licenciados de Ciencias de la Salud	11	18	7

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Terapia Respiratoria	2	6	4
Psicología	4	7	3
Trabajo Social	8	10	2
Terapia Física	2	9	7
Laboratorio Clínico	53	59	6
Rayos X	6	10	4
Central de Esterilización	18	26	8
Patología	6	7	1
Nutrición	51	74	23
Centro de Gestión Informática	11	16	5
Bienes y Servicios	11	13	2
Servicios generales	23	26	3
Dirección Médica	14	15	1
Dirección Administrativa	22	30	8
Total			166

Financiamiento del proyecto de Construcción Nueva Sede Hospital de Cartago.

La Gerencia Financiera mediante el oficio GF-0196-2020, indica que ha venido aprovisionando un fondo de recursos para el desarrollo de la obra del nuevo hospital de Cartago, el cual cuenta con una reserva en títulos valores por ¢102.000,0 millones. El Comité de Inversiones del Seguro de Salud y la Gerencia Financiera han tomado acuerdos que van en esa línea.

Los otros ¢70.000.0 millones se tiene previsto aprovisionarlos de los recursos restantes que se recibirán del contrato préstamo del Gobierno con el BIRF, tal y como se menciona en el oficio PE-2811-2019 del 2811-2019, del 30 de octubre del 2019, firmado por el Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo de la Institución.

La Gerencia Financiera hace hincapié en la importancia de que cualquier modificación en el alcance y costo del proyecto del Hospital de Cartago, debe ser comunicado con oportunidad, a fin de realizar el análisis financiero correspondiente.

Desde el punto de vista de sostenibilidad financiera del Seguro de Salud, debe considerarse que en un mediano plazo se estarían concretando proyectos de infraestructura nueva de gran complejidad y magnitud; así como, programas y proyectos incluidos en el plan estratégico y los planes tácticos que generarán importantes erogaciones. Por lo cual, debe analizarse el portafolio de inversiones en cuanto a la cantidad de proyectos, el alcance de ellos, su costo de inversión y operación, a fin de tomarse decisiones acertadas que no comprometan la consecución de los proyectos y la sostenibilidad financiera.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

IV. Conclusión.

El Proyecto del Nuevo Hospital de Cartago surge como respuesta al evidente deterioro de las infraestructuras existentes, antigüedad de las edificaciones, hacinamiento, incumpliendo de códigos de construcción y riesgo para la seguridad humana. Esta situación no permite una prestación adecuada de los servicios de salud.

El proyecto reviste una importancia muy alta para el país y en especial para los usuarios del Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez (Hospital de Cartago), las actuales instalaciones donde se ubica el nosocomio tienen condiciones no acordes con las necesidades actuales de los pacientes, lo cual hace necesario la construcción de una nueva edificación para albergar el hospital, para ello, se dispone de los múltiples estudios técnicos de las respectivas unidades institucionales competentes para tales fines.

V. Recomendación.

Con base en los antecedentes que constan en el expediente administrativo levantado al efecto, así como los respectivos estudios técnicos indicados, la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Gerencia Médica y Gerencia Financiera recomiendan a la Junta Directiva, aprobar los costos estimados del proyecto (construcción, operación y sostenibilidad del proyecto).

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Ing. Granados Soto, y considerando la necesidad e importancia del proyecto del Nuevo Hospital de Cartago para el país y en especial para los usuarios del Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez (Hospital de Cartago), así como lo aprobado por la Junta Directiva en el artículo 36° de la sesión N°8899, celebrada el 6 de abril del año 2017, el compromiso de la Caja Costarricense de Seguro Social en mejorar día a día la calidad de los servicios que se prestan a la población, y lo indicado en los oficios números DAI-2202-2019, DAI-2362-2019, DP-2396-2019, DMI-2345-2019, DSI-AISI-806-2019, CENDEISSS-DE-05871-2019, DPSS-0344-07-19, DAI-1813-2019, DAI-1834-2019, GM-S-7076-2019, GF-0196-2020, así como la recomendación del Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i., de Infraestructura y Tecnologías, la Dra. Karla Solano Durán, Gerente a.i., Médico, y Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i., Financiero mediante el oficio GIT-0119-2020 / GM-1563-2020/ GF-0868-2020, en el citado oficio, la Junta Directiva-en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: dar por recibido el oficio GIT-0119-2020/GM-1563-2020/GF-0868-2020.

ACUERDO SEGUNDO: instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías presentar la propuesta de conceptualización de Hospital Digital, ambiental e inteligente así como los recintos familiares en los nuevos proyectos, y el análisis técnico en cuanto a la zona de parques, en la sesión del jueves 5 de marzo de 2020.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Se retiran del salón de sesiones el ingeniero Randall Ávila, director de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI), el licenciado Steven Fernández, asesor de la Gerencia de Infraestructura, la doctora Karla Solano, asesora de la Gerencia General, la ingeniera Marielos Gutiérrez, directora de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud y la licenciada Karen Vargas, asesora legal de Gerencia Médica, el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, el licenciado Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto y el licenciado Carlos Montoya, Tesorero.

Ingresan al salón de sesiones:

Carlos Quirós Ortiz	Jefe, Servicio de Radiología Hospital México.
Karina Robles Segovia	Jefe, Servicio de Radiología Hospital Calderón Guardia.
Maritza Salazar Cabalceta	Jefe, Servicio de Radiología Hospital San Juan de Dios.
Antonia Angulo Valerín	Jefe, Servicio de Radiología del Hospital Enrique Baltodano.
Jeremy Guzmán Campos	Imagenólogo, Hospital Calderón Guardia.
Luis Roberto Salas Centeno	Jefe, Área Gestión de Equipamiento.
Luis Alberto Valenciano Jiménez	Funcionario, Dirección de Equipamiento Institucional.
Dr. Luis Arce Corrales	Radiólogo, Hospital San Juan de Dios

ARTICULO 3º

De conformidad con el artículo 10º, de la sesión N° 9080: presentación recomendación final de la licitación pública N° 2018LN-0000013110 “Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según demanda.

- Se recibe el **oficio N° GIT-0235-2020 (GG-0474-2020)**, de fecha 26 de febrero de 2020: propuesta final- adjudicación de la licitación pública 2018LN-000001-3110, promovida para la adquisición “*Equipos Rayos X Transportables Digitales, con entrega según demanda*”; **Marca** Siemens Healthineers, **Modelo** Mobelett Mira Max, a favor de la oferta N° 5 de la empresa Siemens Healthcare Diagnostics S. A., por un monto **MÁXIMO \$12,047,591,52 por los cuatro años**.

Se conoce el oficio número GIT-0235-2020 (GG-0474-2020), de fecha 26 de febrero de 2020, firmado por el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i. de Infraestructura y Tecnologías, que contiene la propuesta final- de la licitación pública 2018LN-00001-3110.

La exposición está a cargo del Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnología, con base en las siguientes láminas:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

1)



Adjudicación de la Licitación
2018LN-000001-3110
Equipos de Rayos X
Transportables Digitales Entrega
Según Demanda

Gerencia Infraestructura y Tecnologías

Dirección Equipamiento Institucional

2)



Se cuenta con las Guías de Reemplazo de Equipos de Rayos X Transportables.

Apertura de ofertas 21 de junio de 2018, participan 6 empresas:

- N°.1 Meditek Services .
- N°.2 Multiservicios Electromédicos.
- N°.3 Corporación Almotec.
- N°.4 Electrónica Industrial y Médica.
- M°.5 Siemens Healthcare Diagnostics.
- N°.6 Elvatron.

Análisis Administrativo Corporación Almotec (oferta N°.3) resulta inhabilitada.

3)



Comisión Técnica DEI-Usuarios Emite RT DEI-1960-2018 donde se recomendó la Oferta N°.5. Siemens Healthcare Diagnostics S.A.

Mediante oficio SJD-0387-2019, la JD instruye a las Gerencias de Infraestructura y Médica, a conformar Comisión Técnica.

Comisión Técnica Ad Hoc; emite informe indicando que la única oferta elegible es la N°.4, de Electrónica Industrial y Médica S. A. y que la oferta N°.5 de Siemens H.D.S.A. tiene incumplimientos. Oficio CRX-011-2019.

4)



Comisión Técnica DEI-Usuarios emite Oficio DEI-0973-2019, ratifica que la oferta N°.5 de Siemens H.D.S.A. cumple con todo lo solicitado en el cartel.

Comisión Técnica Ad Hoc mediante Oficio CRX-027-2019 determina que no hay ofertas elegibles, por lo que recomienda declarar la licitación como infructuosa. Después de haber realizado una prueba de campo en el HSV.P.

El caso se eleva a las Gerencias Médica y de Infraestructura, ambos gerentes resuelven que la licitación sea declarada infructuosa. Oficio GIT-1502-2019/GM-AC-14472-2019.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

5)

10

La Comisión Especial de Licitaciones, recomienda la remisión para la declaratoria de infructuoso.

11

La Junta Directiva, en el artículo 21° sesión N° 9078 del 6 de febrero de 2020 acuerda:

"Instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, para que remita a la comisión de usuarios para su análisis los criterios de las comisiones Ad hoc conformada para la licitación pública 2018LN-000001-3110 "Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según demanda, con el fin de analizar nuevamente técnicamente el cumplimiento o no, de lo presentado en las diferentes ofertas y sea sometida nuevamente a la consideración de la Junta Directiva, a la luz de lo informado por el Auditor Interno."

6)

12

En oficio GIT-0149-2020, se instruye a la DEI para reunir a la comisión de usuarios, analizar el cumplimiento o no de las ofertas, se deben considerar lo indicado por la Comisión Ad hoc y demás aspectos que están en el expediente.

13

Reunión DEI-Usuarios del martes 11 de febrero del 2020, dar a conocer instrucción de JD.
Comisión de usuarios define conformar un comité representativo que analice los criterios de la comisión Ad hoc y Auditor Interno

14

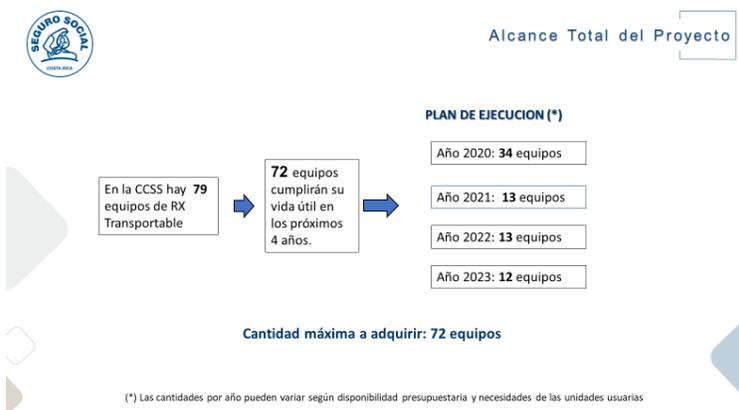
Análisis Técnico comisión DEI-Usuarios en oficio DEI-0205-2020, oficio que atiende lo solicitado por JD.

7)

15

GIT-0198-2020, se traslada a la DEI oficio emitido por el Jefe de Radiología del Hospital de San Carlos en relación al Oficio DEI-0205-2020 para que sea valorado.

8)



9)



10)

DICTAMEN TÉCNICO

Ofertas presentadas

N° Oferta	Oferente	Monto Ofertado Total en el Formulario B1	Precio final
1	Meditek Services S.A.	\$263.742,64 (folio 2857)	\$250.311,51
2	Multiservicios Electromédicos S.A.	\$120.000,00 (folio 3256)	\$120.100,00
4	Electrónica Industrial y Médica S.A (Eleinmsa)	\$123.653,48 (folio 4330)	\$121.296,42
5	Siemens Healthcare Diagnostics S.A.	\$174.313,06 (folio 4942)	\$167.327,66
6	Elvatron S.A.	\$240.575,29 (folio 5786)	\$233.996,66

11)

DICTAMEN Administrativo

Ofertas excluidas Análisis Administrativo

N° Oferta	Oferente	Estado
3	Corporación Almotec S.A	Inhabilitada

En folio 2682, Formulario B1, línea N°15 solicita (Precio promedio del mantenimiento post garantía en el primer año). Oferta N°3 Corporación Almotec S.A., no cotiza folio 3874. (Folio 6106)

12)



DICTAMEN TÉCNICO

Análisis de Ofertas

13)



DICTAMEN TÉCNICO

Oferta N° 1 Meditek Services S.A.

Oficio DEI-1675-2018 (folio 6155), subsanar puntos del Formulario EQ1 de Condiciones Especiales y EQ2 Formulario de Condiciones Técnicas.

Nota 1231-2018-CA-REG folio 6159, indicando que al no tener posibilidad de ser adjudicada considera no es necesaria la subsanación, razón por la que la Administración no continuó con el análisis de esta oferta.

14)

Oferta N°2 Multiservicios Electromédicos S.A.

Formulario EQ1 de Condiciones Especiales

- Punto 11 y 16: Personal Técnico Propuesto no cumple requisitos de capacitación.
- Punto 108: Equipo no cuenta con EMB.
- Entre otros puntos: 17 y 53.

Formulario EQ2 de Condiciones Técnicas:

- Punto 6.2.19: Selección del detector: No logra demostrar el cumplimiento
- Punto 7.14: Carga de la batería de los detectores.
- Punto 9.5: Interfaz para la conexión a red wifi. Inf. Del Modelo no permite determinar si cumple
- Punto 10.4: Indicador de exposición en pantalla visual y audible: Solo en pantalla
- Punto 13.25 al 13.31: Monitor. En estos puntos no aportaron información.
- Entre otros puntos: 6.1.19, 6.2.18, 7.13, 9.6 y 13.3.

15)

**Oferta N°4 Electrónica Industrial y Médica S.A
(ELEINMSA)****Formulario EQ1 de Condiciones Especiales**

- Punto 16: Servicio Técnico para la instalación
Personal no capacitado en la versión del Modelo ofertado MX8
- En nota número de referencia MXCN180020 de la empresa Shimadzu, en folio 7676, indica:

"La última versión MX8 tiene el mismo concepto de diseño que la versión anterior con unas partes distintas; es decir, la columna fija ahora es telescópica; el monitor de 15/17 pulgadas cambio a un monitor LCD de 19 pulgadas, distribución del dispositivo DR, distribución de las baterías; y el control de ajuste del cambio de irradiación también se incluye en el lado opuesto del colimador, y se incluye un mecanismo de cierre FPD".

- Por lo tanto, no cumple

16)

(ELEINMSA)

Punto 108: Registro del Ministerio de Salud: El equipo ofertado no cuenta con EMB. Aspecto corroborado mediante correo por la Dra. Gabriela Infante Coordinadora Equipo y Material Biomédico Unidad de Registros del Ministerio de Salud de Costa Rica

Formulario EQ2 de Condiciones Técnicas:

Punto 1.4. Que permita la toma de imagen mediante batería y por medio de red eléctrica a 120 VAC en caso de que las baterías del generador estén descargadas.

Según prueba de HSVP no se logro determinar el cumplimiento

17)

OFERTA N°5 Siemens Healthcare Diagnostics S.A.

Punto 2.4 Selección de KV de manera continua desde 40 KV a 120 KV como mínimo. (DEI-0205-2020)

El cartel no indicaba los intervalos de dichos pasos para incrementar o decrementar el Kilovoltaje (ratificado por Auditoría)

Desde el punto de vista médico los incrementos de 1 o 2 kV no es requisito significativo para las técnicas que se usan en radiología.

Principio de ALARA el Organismo de Investigación de Energía Atómica. Se discrepa debido a que los equipos de radiología portátil no generan la cantidad de radiación para superar los umbrales de dosis que me generan efectos determinísticos.

Por lo tanto, si cumple con este punto.

18)

Punto 1.13 Tiempo de recarga de la batería del equipo al 100% no mayor de 9 horas.

DEI-0205-2020; Siemens según batería ofrecida el *Tiempo de Recarga es de 7 horas al 100%*."

Por lo tanto, si cumple con este punto.

Punto 1.14 Tiempo de operación de la batería como mínimo de 4 horas o 250 imágenes o superior.

DEI-0205-2020, Siemens indica 8 horas o 270 exposiciones.

Por lo tanto, si cumple con este punto.

19)

OFERTA N°6 Elvatron S.A.

Punto 1.4. Que permita la toma de imagen mediante batería y por medio de red eléctrica a 120 VAC en caso de que las baterías del generador estén descargadas.

Según ECRI, el modelo MobiletDiagnost WDR ofertado no tiene esta característica.

Por lo anterior no cumple.

20)



DICTAMEN TÉCNICO

Ofertas excluidas Análisis Técnico

N ° Oferta	Oferente	Estado
1	Meditek Services S.A.	Excluida
2	Multiservicios Electromédicos S.A.	Excluida
4	Electrónica Industrial y Médica S.A (Eleinmsa)	Excluida
6	Elvatron S.A.	Excluida



21)



DICTAMEN TÉCNICO

Oferta elegible:

Oferta 5, Siemens Healthcare Diagnostics S.A

Ponderación de ofertas elegibles:

No aplica

22)



DICTAMEN TÉCNICO

Razonabilidad del Precio

Para realizar la razonabilidad del precio se toma como base lo definido y estipulado en la "Metodología para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimientos de Compra que Tramita la Caja Costarricense de Seguro Social", específicamente lo indicado en la Metodología 4 "Metodología para el desarrollo de análisis de razonabilidad de precios en los procedimientos de compra de equipamientos médico e industrial"

23)



DICTAMEN TÉCNICO

Razonabilidad del Precio

Costo Estimado Administración	\$214.184,08
Costo Ofertado (Cuadro N°3)	\$167.327,66
Diferencia	\$46.856,42
Porcentaje de Variación	-21.88%



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

24)



DICTAMEN TÉCNICO

- Desviación es mayor al -10% que es el criterio de variación aprobado.
- Oficio DEI-1739-2019 (Art. 30). Oficio SHD-437-11-2018 (Folio 7052) la empresa Siemens S.A., indica que con el monto ofertado será capaz de cumplir con todas las obligaciones y requisitos solicitados en el cartel.
- Una vez analizada la respuesta del oferente y considerando que:

Las estrategias de comercialización son propias de cada fabricante.

La empresa es filial directa de la fábrica

Al ser equipos específicos el riesgo asociado al suministro del mismo es bajo

Al ser una compra por demanda cuyo posible alcance se estima en 72 equipos (folio 2661), aplica concepto de economía de escala por la posible cantidad que sea requerida por la institución.

Monto ofertado se considera razonable.

25)



Proyección de Inversión

Monto estimado de Inversión del proyecto total

Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
34	\$167.327,66	\$5.689.140,44
13	\$167.327,66	\$2.175.259,58
13	\$167.327,66	\$2.175.259,58
12	\$167.327,66	\$2.007.931,92

Monto total: \$ 12.047.591,52

26)



DICTAMEN TÉCNICO



Garantía solidaria de fábrica

27)



DICTAMEN LEGAL

- De acuerdo con el oficio DJ-1038-2020, la Dirección Jurídica emitió su criterio, en el cual otorga el visto bueno, previo a que lo conozca la Junta Directiva (tomo VIII, folio 7833 a 7834).

- Solicita verificación:

1 Declaración jurada ausencia de conflicto de intereses, suscrita por todos los miembros de la Comisión Técnica DEI-Usuarios

2 Potencial adjudicatario se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales FODESAF, impuesto a las personas jurídicas y no encontrarse inhabilidad o apercibido en el Sistema SIGES



3 Certificado EMB vigente

4 Certificación de contenido presupuestario

Los 4 puntos se cumplieron y son parte del expediente

28)



COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES



La Comisión Especial de Licitaciones mediante el oficio CEL-0012-2020 por mayoría da el visto bueno y la aprobación correspondiente.

29)



PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando lo requerido por la Junta Directiva en el artículo 21º de la Sesión Nº 9078, artículo 10º de la Sesión Nº 9080, el análisis técnico DEI-0205-2020, la Recomendación Técnica DEI-0257-2020, el oficio DEI-0272-2020, que corresponde a la aclaración de la Recomendación Técnica DEI-0257-2020, el visto bueno de la Dirección Jurídica DJ-1038-2020, la Certificación Presupuestaria DP-0495-2020, el aval de la Comisión Especial de Licitaciones CEL-0012-2020, y habiéndose conocido lo presentado por el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i., Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, por medio del oficio GIT-0235-2020, la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO **Primero**

Adjudicar la Licitación Pública 2018LN-000001-3110, "Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según Demanda", a la oferta Nº 5 de la empresa Siemens Healthcare Diagnostics S.A, según el siguiente detalle;

Adquisición de Equipo de Rayos X Transportable Digital Marca Siemens Healthineers, Modelo Mobilett Mira Max.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

30)

PROPUESTA DE ACUERDO

N.º	Rubro	Cantidad	Precio en Dólares
1	Precio total del Equipo	1	\$ 42,845.38
2	Precio promedio de la instalación	1	\$ 287.80
3	Precio promedio curso de operación	1	\$ 351.34
4	Precio promedio curso técnico (mantenimiento)	1	\$ 831.67
5	Precio promedio de las visitas de mantenimiento preventivo trimestral durante los dos años de garantía de funcionamiento (8 visitas) costo unitario por visita \$287.8	1	\$ 2,302.40
7	Impresora de placas térmica, de mesa	1	\$ 1,421.05
8	Detector para paciente adulto de tamaño 14 x 17 pulgadas (35 x 43 cm)	1	\$ 25,856.00
9	Detector para paciente neonatal de tamaño 10 x 12 pulgadas (24 x 30 cm)	1	\$ 25,048.00
10	Accesorio radiotransparente para protección del detector	1	728.00
11	Estación de trabajo y almacenamiento.	1	\$ 11,052.63
12	Programas y licencias para post-procesamiento de imágenes	1	\$ 7,052.63
13	Delantal plomado	1	\$ 249.97
14	UPS para estación de trabajo	1	\$ 315.79
15	Precio promedio del mantenimiento post garantía en el primer año, (4 visitas por año). Incluye Tubo de Rayos X.	1	\$ 11,545.00
16	Precio promedio del mantenimiento post garantía en el segundo año, (4 visitas por año). Incluye Tubo de Rayos X.	1	\$ 11,964.00
17	Precio promedio del mantenimiento post garantía en el tercer año, (4 visitas por año). Incluye Tubo de Rayos X.	1	\$ 12,456.00
18	Precio promedio del mantenimiento post garantía en el cuarto año, (4 visitas por año). Incluye Tubo de Rayos X.	1	\$ 13,020.00
Precio total de un equipo con los componentes			\$167, 327. 66

31)



PROPUESTA DE ACUERDO

El conjunto de todas las líneas anteriores corresponde a un equipo de rayos X transportable con los cursos, mantenimientos y accesorios opcionales, con un costo total máximo de \$ 167, 327. 66, sin que esto signifique un compromiso para la Institución de adquirir productos por demanda. Conforme lo establece el cartel, se adquirirán los componentes del paquete que según la necesidad requiera cada Centro de Salud. La CCSS se reserva el derecho de solicitar el equipo con o sin accesorios.

Plazo del contrato: Un año. Con prórroga facultativa por 3 años más, para un total de 4 años, previo a la prórroga de cada periodo se debe acreditar lo siguiente: 1- El efectivo cumplimiento de lo pactado por el contratista, según la evaluación del mismo por parte de la Dirección de Equipamiento Institucional y las unidades usuarias, 2- Prevalzca la necesidad de adquirir equipos y 3- Se verifique la razonabilidad de los precios pactados con respecto al mercado, para lo cual la Dirección de Equipamiento Institucional deberá realizar y acreditar dentro del expediente los estudios de mercado correspondientes.

Monto máximo: Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se establece un monto máximo de \$ 12, 047, 591. 52 (doce millones cuarenta y siete mil quinientos noventa y un dólares con cincuenta y dos centavos) por los cuatro años.

Las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con la oferta recomendada y lo establecido en el cartel. **ACUERDO FIRME.**

32)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Se consigna en esta ACTA audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3°:

Equipos de Rayos X Transportables

Se deja constancia de que la directora Abarca Jiménez vota en forma negativa.

Director Loría Chaves:

(...) que los cuerpos técnicos le están dando como insumo a la Junta Directiva, porque en realidad es un tema realmente que ha sido un tema complejo que ha sido un tema muy delicado, sí me preocupa la diferencia de precios entre las empresas por un tema de la economía de la Caja, pero aquí lo importante es que si las recomendaciones técnicas indican que ese es el equipo que se va a comprar, es un equipo que a los directores lo que les interesa es que le llegue a los pacientes el servicio, o sea que los pacientes que no están siendo atendidos por la falta de este equipo pues tengan la oportunidad y la posibilidad de atenderse de una manera más oportuna y más eficiente, aquí el tema es la urgencia, cuando uno ve que han pasado siete años, se hace como crónica, incluso, que tienen los pacientes para atenderse y realmente la Junta se pone en un predicamento donde únicamente puede tomar una decisión basados en los criterios técnicos que le están trayendo a esta Junta Directiva. Se ha dicho cosas muy razonables tanto de parte de la Gerencia Médica como de los diferentes actores, pero la responsabilidad nuestra es tomar una decisión sobre esa base de criterios técnicos que nos han dado hoy y no sobre un criterio personal.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a la Dra. Solís:

Directora Solís Umaña:

Yo voy a votar positivo. Esta empresa Eleinsa aparte del MB no cumple otros dos puntos, así que no es importante el MB, es más importante lo de la batería porque ya es su funcionamiento y lo del MB en realidad lo que ahí hay es un problema de redacción, pero yo perfectamente entiendo cuál es el asunto y la doctora Robles explicó muy bien sobre los TAC, del número de cortes, un corte más en un equipo y ya es otro equipo. Por tanto aquí el Evolution, que es el que nos está ofreciendo la empresa en el cartel pero a la hora de ya darnos el equipo nos da Movil Dark Evolution MX8, o sea, ya es otro equipo, y ese es el que no está inscrito en el Ministerio de Salud y por lo cual no lo puede comercializar. Yo creo que está muy claro cuál es el asunto y por lo tanto sí voy a votar a favor de esta adjudicación.

Doctor Macaya Hayes:

Igual, quiero razonar mi voto en base a todos los argumentos y criterios que hemos recibido, empezando por el grupo que está aquí presente de radiólogos que de forma

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

unánime de los que están aquí o de otro que firmó pero luego se quitó, pero ahí parece haber un fuerte consenso, primero en la necesidad urgente del equipo para la mejor atención de los pacientes, pero segundo también sobre el cumplimiento del equipo que es recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones, el visto bueno de la Dirección Jurídica, la recomendación técnica de este grupo y de nuevo el deber de cumplirle a los usuarios de forma oportuna con el equipo que requieren para atender su salud, yo voy a votar positivamente esta adjudicación, no sabemos cuál es el futuro que seguirán los concursantes en esto, pero así como en otras licitaciones pues obviamente pueden recurrir a las instancias que corresponden, pero ese va a ser mi voto. ¿Algún otro comentario?

Directora Abarca Jiménez:

Yo voy a votar en contra.

Doctor Macaya Hayes:

Si no hay más comentarios procedemos a votar por la adjudicación. La dejamos en firme.

Por consiguiente, conocido el oficio número GIT-0235-2020, de fecha 26 de febrero de 2020, firmado por el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i. de Infraestructura y Tecnologías que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“Para su consideración y posterior toma de decisión de la Junta Directiva, se presenta la Propuesta de Adjudicación de la Licitación Pública 2018LN-000001-3110, “Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según Demanda”.

I. Antecedentes.

La Dirección Equipamiento Institucional como parte de su programa de reposición de equipos, aplicó la Guía de Reemplazo a un grupo importante de Equipos de Rayos X Transportables en diferentes centros hospitalarios a nivel nacional, con el propósito de determinar los que requerían sustitución.

El estudio evidenció que 34 equipos deben ser reemplazados de forma inmediata debido a su obsolescencia física y tecnológica, su estado de funcionamiento y que ya han sobrepasado su vida útil, así como otro grupo de equipos que están próximos a cumplir con su vida útil.

La modalidad de entrega de equipos según demanda permitirá satisfacer las necesidades actuales y futuras de las unidades usuarias de manera oportuna, ya que evitará el trámite de varios procesos de contratación administrativa lo que conlleva tiempos extensos y el uso de importantes recursos humanos y administrativos.

Por otra parte, la Junta Directiva en el acuerdo primero, del artículo 14°, sesión N° 9024, del 21 de marzo de 2019, instruyó a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y la

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Gerencia Médica, para que conformaran una Comisión Técnica en el campo de Radiología, con el propósito de revisar varias licitaciones, entre las cuales se tiene la que corresponde a la Adquisición de Equipos Rayos X Transportables Según Demanda, a fin de efectuar un análisis técnico y económico sobre el cumplimiento de las condiciones cartelarias, con el fin de que, de forma definitiva; se adjudique a la empresa que satisfaga el interés institucional en concordancia con los principios de legalidad, transparencia y seguridad jurídica que regula la contratación administrativa en la administración pública.

La Comisión conformada según lo instruido por el Órgano Colegiado, presento un informe técnico con los resultados de la revisión de todos los requerimientos técnicos solicitados en el cartel de la Licitación, mediante el oficio CRX-011-2019, el cual se amplía mediante oficio CRX-027-2019, a solicitud de las Gerencias de Infraestructura y Tecnologías y la Médica.

Mediante el oficio GIT-1502-2019 / GM-AC-14472-2019, las Gerencias de Infraestructura y Tecnologías y la Médica, comunican la decisión final, proponiendo declarar infructuosa la Licitación Pública 2018LN-000001-3110. Dicha declaratoria de infructuosa cuenta con el visto bueno de la Dirección Jurídica DJ-6890-2019, Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria N° 20-2019, celebrada el 17 de diciembre del 2019 (CEL-0057-2019).

Mediante oficio GIT-0074-2020 y el oficio GG-0249-2020, se propone a la Junta Directiva Declarar infructuosa la Licitación Pública 2018LN-000001-3110, “Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según Demanda, al no contar con ofertas elegibles.

La Junta Directiva, en el artículo 21° sesión N° 9078, ACUERDA: *Instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, para que remita a la comisión de usuarios para su análisis los criterios de las comisiones Ad hoc conformadas para la licitación pública 2018LN-0000013110 “Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según demanda, con el fin de analizar nuevamente técnicamente el cumplimiento o no, de lo presentado en las diferentes ofertas y sea sometido nuevamente a la consideración de la Junta Directiva, a la luz de lo informado por el señor Auditor Interno. Dicho acuerdo fue comunicado mediante oficio SJD-0218-2020, de 07 de febrero de 2020.*

Para ver el tema de Equipos de Rayos X Transportables Digitales, la Junta Directiva convoca a la Sesión ordinaria N° 9080, a los funcionarios de los hospitales: Dra. Karina Robles Segovia, Jefatura del Servicio de RX, HCG, Dr. Gerardo Ramírez Badilla, Jefatura del Servicio de RX; HSVP, Dr. Carlos Quirós Ortiz, Jefatura del Servicio de RX, HM, Dr. Luis Guillermo Lobo Dinis, Jefatura del Servicio de RX, HNN y al Dr. Enrique Espinosa Leal, Jefatura del Servicio de RX; HNGRBC Equipos de Rayos X Transportables Digitales.

En el artículo 10° de la Sesión N° 9080, la Junta Directiva acuerda: *A la luz del criterio técnico recibido mediante oficio DEI 0205-2020 de fecha 13 de febrero 2020 la Junta Directiva ACUERDA: instruir al ingeniero Jorge Granados Soto, que presente la*

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

recomendación final al respecto de la 2018LN-0000013110 “Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según demanda, el jueves 27 de febrero de 2020.

Asimismo, se instruye a la Gerencia General para que dé seguimiento al proceso. Dicho acuerdo fue comunicado mediante oficio SJD-0348-2020 de 19 de febrero de 2020.

II. Criterio Técnico.

En atención a lo requerido por el Órgano Colegiado, la Comisión Técnica DEI-Usuarios mediante el oficio DEI-0205-20202, genero el documento denominado “Análisis técnico del cumplimiento o no de la Licitación 2018LN-000001-3110, “Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según Demanda””, (folios 7662 al 7668).

En dicho análisis la Comisión manifiesta lo siguiente;

- 1- *Basados en los puntos analizados concluimos que la oferta No. 5 de SIEMENS cumple técnicamente y la oferta No. 4 de ELEINMSA no cumple técnicamente.*
- 2- *Existe la necesidad de contar con dichos equipos en los diferentes centros de salud y de contar en el menor tiempo posible para su adquisición, ya que el uso de los equipos es 24/7 y actualmente cuentan con más de 10 años de antigüedad, tienen problemas de repuestos, tecnología obsoleta, vida útil agotado, incumplimiento de normas de asepsia para salones de cuidados intensivos y neonatos por el traslado de los mismos entre cubículos y salones.*

Todo lo cual podría generar un riesgo medicolegal a los centros que se expongan a esta situación.

- 3- *La preocupación que la Administración haya habilitado otras instancias administrativas para atender objeciones a lo actuado por la comisión DEI-Usuarios fuera de las etapas de la Contratación Administrativa conlleva un atraso en los tiempos de las contrataciones, la ejecución presupuestaria, la ejecución del portafolio de inversiones y la atención directa, oportuna e inmediata al paciente.*
- 4- *Se debe recordar que este proyecto fue aprobado por Junta Directiva en la Sesión 8668 del 10 de octubre del 2013, además el estudio de perfil se finalizó en diciembre de 2016. Esta Comisión solicita con prontitud y celeridad continuar con el proceso de Contratación Administrativa.*
- 5- *Esta comisión está enterada de los siguientes puntos respecto a la Oferta #5 Siemens:*
 - *Estudio razonabilidad de precios en folios 7053 al 7066.*
 - *Aval de contabilidad de costos visible en folios 7218 al 7220.*
 - *Visto bueno de la Dirección Jurídica en folios 7238.*

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Dicha Comisión Técnica DEI-Usuarios, mediante el oficio DEI-0257-2020, genero el documento denominado “Recomendación técnica para la Licitación 2018LN-000001-3110, “Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según Demanda”, (folios 7721 al 7825), en el cual recomienda lo siguiente;

“...Conforme con el Reglamento de Contratación Administrativa y lo establecido en el cartel en cuanto la Ponderación de Ofertas, habiéndose determinado que la oferta N°. 5 de Siemens S.A, cumple con los requisitos técnicos y que a la vez el precio ofertado es razonable una vez aplicada la metodología de razonabilidad de precios aprobada por la Institución. Se recomienda adjudicar la presente licitación...”

Por último, la Dirección de Equipamiento Institucional por medio del oficio DEI-0272-2020, realiza aclaración de la recomendación técnica DEI-0257-2020, dicha aclaración se basa en el elemento de plazo de entrega de los equipos, ratificando que son los indicados en el cartel.

III. Criterio Legal.

Mediante el oficio DJ-1038-2020, de fecha 25 de febrero de 2020, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno jurídico a la Licitación Pública 2018LN-000001-3110, “Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según Demanda (folios del 7833 al 7836).

IV. Dictamen Financiero.

a. Razonabilidad de precios.

Mediante oficio DEI-0257-2020 (folios 7750 al 7751), la Comisión Técnica realizó el estudio pertinente y determinó que la oferta presentada es razonable, por lo que se recomienda la adjudicación.

b. Certificación presupuestaria.

La Dirección de Presupuesto por medio del oficio DP-0495-2020 (folio 7826) emite la respectiva Certificación Presupuestaria.

V. Comisión Especial de Licitaciones.

Una vez desarrollados los respectivos estudios técnicos, administrativos y legales, en apego al procedimiento institucional, el tema fue remitido a la Comisión Especial de Licitaciones, la misma posterior al análisis del expediente, en su mayoría (3 votos a favor y 2 en contra), recomienda la remisión para la Adjudicación de la Licitación Pública 2018LN-000001-3110, “Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Demanda”. Según consta en el oficio CEL-0012-2020, del acta de la Sesión N° 3 del 25 de febrero de 2020 (folios 7843 al 7849).

VI. Conclusión.

Se disponen de los estudios técnicos, administrativos, legales y financieros pertinentes, así como la respectiva recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones. Debido a ello se concluye que la adjudicación se debe dar, a efecto de continuar con la satisfacción del interés público, en atención a los principios de eficiencia y eficacia que rigen la Contratación Administrativa.

VII. Recomendación.

Con base en los criterios técnicos, administrativos, legales y el de la de la Comisión Especial de Licitaciones indicados anteriormente, se recomienda la adjudicación de la Licitación Pública 2018LN-000001-3110”.

Por tanto, considerando lo requerido por la Junta Directiva en el artículo 21° de la Sesión N° 9078, artículo 10° de la Sesión N° 9080, el análisis técnico DEI-0205-2020, la Recomendación Técnica DEI-0257-2020, el oficio DEI-0272-2020, que corresponde a la aclaración de la Recomendación Técnica DEI-0257-2020, el visto bueno de la Dirección Jurídica DJ-1038-2020, la Certificación Presupuestaria DP-0495-2020, el aval de la Comisión Especial de Licitaciones CEL-0012-2020, y habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i., Gerencia de Infraestructura y Tecnologías que, es coincidente con los términos del oficio N° GIT-0235-2020, y la recomendación del señor Gerente General en su oficio N° GG-0474-2020, la Junta Directiva- por mayoría- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: adjudicar la licitación pública 2018LN-000001-3110, promovida para la adquisición de “*Equipos de Rayos X Transportables Digitales con entrega según Demanda*”, a favor de la oferta N° 5, empresa Siemens Healthcare Diagnostics S.A, según el siguiente detalle:

- “Equipo de Rayos X Transportable Digital Marca Siemens Healthineers, **Modelo** Mobilett Mira Max.

Nº	Rubro	Cantidad	Precio en Dólares
1	Precio total del Equipo	1	\$ 42,845.38
2	Precio promedio de la instalación	1	\$ 287.80
3	Precio promedio curso de operación	1	\$ 351.34

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Nº	Rubro	Cantidad	Precio en Dólares
4	Precio promedio curso técnico (mantenimiento)	1	\$ 831.67
5	Precio promedio de las visitas de mantenimiento preventivo trimestral durante los dos años de garantía de funcionamiento (8 visitas) costo unitario por visita \$287,8	1	\$ 2,302.40
7	Impresora de placas térmica, de mesa	1	\$ 1,421.05
8	Detector para paciente adulto de tamaño 14 x 17 pulgadas (35 x 43 cm)	1	\$ 25,856.00
9	Detector para paciente neonatal de tamaño 10 x 12 pulgadas (24 x 30 cm)	1	\$ 25,048.00
10	Accesorio radiotransparente para protección del detector	1	728.00
11	Estación de trabajo y almacenamiento.	1	\$ 11,052.63
12	Programas y licencias para post-procesamiento de imágenes	1	\$ 7,052.63
13	Delantal plomado	1	\$ 249.97
14	UPS para estación de trabajo	1	\$ 315.79
15	Precio promedio del mantenimiento post garantía en el primer año, (4 visitas por año). Incluye Tubo de Rayos X.	1	\$ 11,545.00
16	Precio promedio del mantenimiento post garantía en el segundo año, (4 visitas	1	\$ 11,964.00

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Nº	Rubro	Cantidad	Precio en Dólares
	por año). Incluye Tubo de Rayos X.		
17	Precio promedio del mantenimiento post garantía en el tercer año, (4 visitas por año). Incluye Tubo de Rayos X.	1	\$ 12,456.00
18	Precio promedio del mantenimiento post garantía en el cuarto año, (4 visitas por año). Incluye Tubo de Rayos X.	1	\$ 13,020.00
Precio total de un equipo con los componentes.			\$167, 327. 66

El conjunto de todas las líneas anteriores corresponde a un equipo de rayos X transportable con los cursos, mantenimientos y accesorios opcionales, con un costo total máximo de \$ 167, 327. 66, sin que esto signifique un compromiso para la Institución de adquirir productos por demanda.

Conforme lo establece el cartel, se adquirirán los componentes del paquete que según la necesidad requiera cada Centro de Salud. La CCSS se reserva el derecho de solicitar el equipo con o sin accesorios.

Plazo del contrato: Un año. Con prórroga facultativa por 3 (tres) años más, para un total de 4 (cuatro) años, previo a la prórroga de cada periodo se debe acreditar lo siguiente:

- 1- El efectivo cumplimiento de lo pactado por el contratista, según la evaluación del mismo por parte de la Dirección de Equipamiento Institucional y las unidades usuarias,
- 2- Prevalzca la necesidad de adquirir equipos y
- 3- Se verifique la razonabilidad de los precios pactados con respecto al mercado, para lo cual la Dirección de Equipamiento Institucional deberá realizar y acreditar dentro del expediente los estudios de mercado correspondientes.

Monto máximo: Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se establece un monto máximo de \$ 12, 047, 591. 52 (doce millones cuarenta y siete mil quinientos noventa y un dólares con cincuenta y dos centavos) por los cuatro años.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con la oferta recomendada y lo establecido en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresan al salón de sesiones la directora Jiménez Aguilar.

Se retiran del salón de sesiones: Carlos Quirós Ortiz del Hospital México, Karina Robles Segovia, del Hospital Calderón Guardia, Maritza Salazar Cabalceta, Hospital San Juan de Dios, Antonia Angulo Valerín del Hospital Enrique Baltodano, Jeremy Guzmán Campos del Hospital Calderón Guardia, Luis Roberto Salas Centeno, Luis Alberto Valenciano Jiménez, de la Dirección de Equipamiento Institucional, y el Dr. Luis Arce Corrales, Hospital San Juan de Dios.

Ingresan al salón de sesiones los expertos CART.

Stephan Grupp, Christopher Roselle, Gabrielle Manoff, James Buxton, Joshua Gertzman, Joshua Ho, Lexus Johnson, Liz Pecan, Sangya Agarwal, Ulisses Isidro.

ARTICULO 4º

Terapia Celular CAR T, se recibe al doctor Stephan A. Grupp del *Childrens Hospital of Philadelphia* y estudiantes de ***Wharton School of the University of Pennsylvania***.

Se retiran del salón de sesiones Stephan Grupp, Christopher Roselle, Gabrielle Manoff, James Buxton, Joshua Gertzman, Joshua Ho, Lexus Johnson, Liz Pecan, Sangya Agarwal, Ulisses Isidro. Además, el doctor Mario Ruiz, Gerente Médico.

ARTICULO 5º

El Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnología, se refiere al expediente N° 21.796 “Reforma al título y a los artículos 1 y 2 de la Ley N° 9640 Desafectación de un terreno propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, Autorización para permutar el terreno desafectado y afectación de un terreno para la construcción de infraestructura de la CCSS, del 6 de febrero de 2019”, con base en las siguientes láminas:

1)

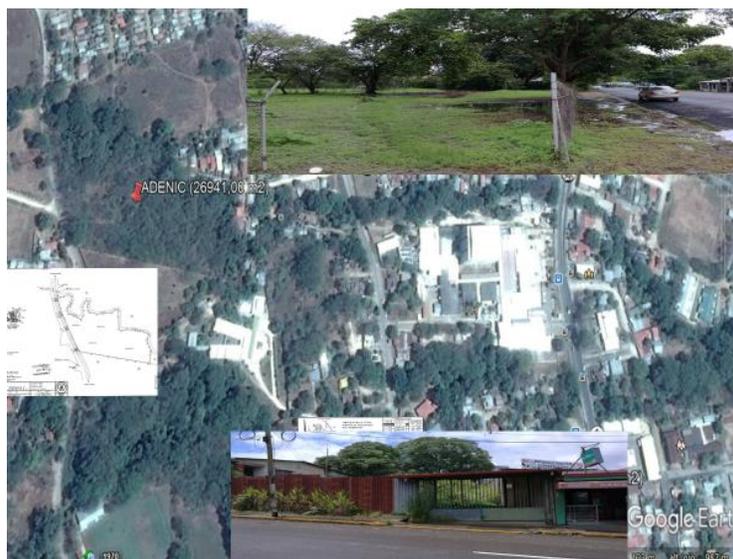
Gerencia de Infraestructura y Tecnologías

Expediente N° 21.796.

**"Reforma al título y a los artículos 1 y 2 de la ley N° 9640
Desafectación de un terreno propiedad de la Caja
Costarricense de Seguro Social, Autorización para permutar
el terreno desafectado y afectación de un terreno para la
construcción de infraestructura de la Caja Costarricense de
Seguro Social, del 06 de febrero de 2019"**



2)



3)

Notaría del Estado

Mediante oficio NNE-454-2019 de la PGR, dirigido al Área de Gestión Notarial de la CCSS, denegó la confección de la escritura pública, pidiendo algunos requisitos, e indica que la Ley N°9640, dispone en su numeral primero, autorizar a la CCSS, para permutar un inmueble de su propiedad, inscrito en folio real matrícula 196.843-000, partido de Guanacaste, con un lote a segregarse con el plano G-1.782.059-2014, propiedad de la ASODINIC.

Sin embargo, el acuerdo tomado por la Asociación citada, autoriza a permutar el terreno de su propiedad, por **dos** de la CCSS: "... que en la Asamblea general ordinaria, número 44 del 10 de agosto del 2013 celebrada por la Asociación de Desarrollo Integral de Nicoya Centro se aprobó la **permuta de dos terrenos de la CCSS, con las siguientes medidas, 4.454.19 m2, ubicado en barrio San Martín de Nicoya y el segundo de 538.12 m2 localizado en Nicoya centro donde antes estaba la Sucursal de la CCSS. Por uno de la Asociación (...) de 26.941 m2 ...**" (resaltado no es del original)



4)

El Proyecto

Artículo 1.- Se reforma el título de la Ley Nº 9640, Desafectación de un terreno propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, Autorización para permutar el terreno desafectado y afectación de un terreno para la construcción de infraestructura de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que se lea de la siguiente manera:

“DESAFECTACIÓN DE DOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA PERMUTAR LOS TERRENOS DESAFECTADOS, Y AFECTACIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL”



5)

El Proyecto

Artículo 2.- Se reforma el artículo 1 de la Ley Nº 9640 (...) para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 1.- Se desafecta del **uso público dos terrenos propiedad de la Caja** Costarricense de Seguro Social, cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero-cero cuatro dos uno cuatro siete (N.º 4-000-042147), que se describen de la siguiente manera: A) inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número cinco- uno nueve seis ocho cuatro tres-cero cero cero (N.º 5-196843-000). El inmueble está situado en el distrito 1º, Nicoya; cantón II, Nicoya; provincia de Guanacaste; mide cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con diecinueve decímetros cuadrados (4454,19 m²). Naturaleza de siembros y juegos infantiles. Linda al norte con Temporalidades de la Arquidiócesis de Tilarán; al sur, con calle pública con una medida de sesenta y nueve metros con veintidós decímetros (69,22m); al este, con calle pública con una medida de cincuenta y nueve metros con veintisiete decímetros (59,27m) y, al oeste, con calle pública con una medida de sesenta y dos metros con seis decímetros (62,06m), con plano catastrado G ocho dos cuatro cinco tres cinco-dos cero cero dos (G-824535-2002). B) inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número cinco- ocho seis dos seis uno-cero cero cero (N.º 5-86261-000). El inmueble está situado en el distrito 1º, Nicoya; cantón II, Nicoya; provincia de Guanacaste; mide quinientos treinta y ocho metros con doce decímetros cuadrados (538,12 m²). Naturaleza de terreno para construir con una casa. Linda al norte Alvaro Eduardo Jara Campos; al sur, con Alfonso Sanchún Zúñiga; al este, con calle pública con una medida de diecisiete metros con setenta centímetros (17,70m) y, al oeste, con Carlos Luis Ugalde Ugalde, plano catastrado G uno seis seis uno cuatro dos-uno nueve nueve cuatro (G-166142-1994).



6)

El Proyecto

Artículo 3.- Se reforma el artículo 2 de la Ley Nº 9640, Desafectación de un terreno propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, Autorización para permutar el terreno desafectado y afectación de un terreno para la construcción de infraestructura de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para que permute los dos terrenos descritos en el artículo 1 de esta ley, con un lote de la Asociación de Desarrollo Integral de Nicoya Centro, cédula jurídica número tres – cero cero dos – cero siete ocho nueve uno siete (N.º 3-002-078917), a segregar del bien inmueble inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número cinco – cinco siete dos seis – cero cero cero (N.º 5-5726-000).

El lote a segregar y permutar se describe de la siguiente manera: situado en el distrito 1º, Nicoya; cantón II, Nicoya; provincia de Guanacaste; mide veintiséis mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados (26941m²). Todo lo anterior consignado en el plano catastrado número G-uno siete ocho dos cero cinco nueve- dos mil trece (N.º G-1782059-2014).

El resto de la finca madre se lo reserva la Asociación de Desarrollo Integral de Nicoya Centro.



7)

Conclusión

Con base en los anteriores antecedentes y consideraciones, la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, considera oportuno el proyecto de ley propuesto en aras de poder lograr que la Notaría del Estado de trámite a las permutas de terrenos ya explicadas.

En tal sentido, se recomienda a la Junta Directiva externar criterio de no oposición ante la tramitación de este proyecto de Ley N° 21.796, para lo cual se propone el siguiente acuerdo:



8)

PROPUESTA DE ACUERDO

*“Por lo tanto, siendo de conocimiento de esta Junta Directiva la tramitación en la Asamblea Legislativa, del Proyecto de Ley 21.796 denominado: “Reforma al título y a los artículos 1 y 2 de la ley N° 9640 Desafectación de un terreno propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, Autorización para permutar el terreno desafectado y afectación de un terreno para la construcción de infraestructura de la Caja Costarricense de Seguro Social, de 17 de diciembre de 2018” y habiéndose hecho la presentación y explicación pertinente por parte del Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i de Infraestructura y Tecnologías, y la recomendación positiva del Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, la Junta Directiva **ACUERDA:** externar a la Asamblea Legislativa criterio de no oposición al Proyecto de Ley 21.796.*



Se consigna en esta ACTA audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 5°:

[PROYECTO.DE.LEY.21.796](#)

Por lo tanto, siendo de conocimiento de esta Junta Directiva la tramitación en la Asamblea Legislativa, del Proyecto de Ley 21.796 denominado: “Reforma al título y a los artículos 1 y 2 de la ley N° 9640 Desafectación de un terreno propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, autorización para permutar el terreno desafectado y afectación de un terreno para la construcción de infraestructura de la Caja Costarricense de Seguro Social, de 17 de diciembre de 2018” y habiéndose hecho la presentación y explicación pertinente por parte del Ing. Jorge Granados

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Soto, Gerente a.i de Infraestructura y Tecnologías, y la recomendación positiva del Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** externar criterio de no oposición al Proyecto de Ley 21.796, y solicitar a la Asamblea Legislativa la dispensa de los trámites pertinentes, en aras de darle trámite expedito a este proyecto, el cual es necesario para la pronta dotación de un terreno idóneo para la construcción de una nueva Área de Salud en Nicoya, en beneficio de la población usuaria de los servicios de salud.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira del salón de sesiones el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías.

Ingresan al salón de sesiones el licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, el Lic. Christian Hernández Chacón, director a.i de la Dirección de Inversiones, Lic. Johnny Badilla Castañeda, jefe de área de contabilidad y el licenciado José Alberto Acuña, director de la Dirección Financiero Administrativo, todos de la Gerencia de Pensiones.

ARTICULO 6º

Se conoce el oficio número GP-1169-2020 (GG-0370-2020), de fecha 14 de febrero de 2020, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y que contiene la propuesta de la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, del año 2020.

La exposición está a cargo del Lic. Christian Hernández Chacón, director a.i de la Dirección de Inversiones, con base en las siguientes láminas:

1)



2)



Contenido

Primera parte.
Aspectos generales. Situación económica planteada en el Programa Macroeconómico del BCCR y situación de la Cartera Total del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre de 2019.

Segunda parte.
Fundamento legal con base en la normativa relacionada a las inversiones.

Tercera parte.
Incluye la política y estrategias de inversiones. Se detallan las estrategias de inversiones por rentabilidad, diversificación, mercado internacional y nacional, por moneda, implementación de sanas prácticas internacionales. Adicionalmente incluye aspectos puntuales del Fondo de Prestaciones Sociales y del Artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

3)



Definición

- La “Política y Estrategia de Inversiones” se conceptualiza como aquellas guías generales y lineamientos particulares para canalizar el pensamiento de la administración en relación con los objetivos y las acciones a seguir en el manejo de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

4)



Fundamento legal

- El Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte define los tipos de instrumentos financieros, los plazos de vencimiento y los requisitos de las inversiones tanto locales como en el extranjero.
- En relación con la Política y Estrategia de Inversiones, en el artículo 2 se establece lo siguiente:

“Artículo 2. De las Políticas de las Inversiones
La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social acordará las políticas de inversión, con fundamento en la propuesta que a los efectos presentará la Gerencia de Pensiones.

La política de inversiones deberá incluir al menos los objetivos de inversión de la cartera administrada, criterios de diversificación por sector, emisor, plazo y moneda, así como estrategias de inversión.”

5)



6)



7)

Perspectivas económicas para el 2020

- El BCCR reafirma su compromiso por preservar una inflación baja y estable, manteniendo la meta de inflación en $\#% \pm 1$ punto porcentual (p.p).
- El BCCR proyecta una continua y gradual recuperación económica, con una tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) real de 2,5% en el 2020 y un 3,01% en el 2021.
- En cuanto al déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos se estima un 2,2% del PIB anual en el 2020 y el 2021.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

8)

Principales variables macroeconómicas

	Promedio	Proyecciones		
	2014 - 2018	2019	2020	2021
PIB (miles de mill de C)	31,150	36,280	38,285	40,754
Tasas de Crecimiento (%)				
PIB real	3.6	2.1	2.5	3.0
Ingreso Nacional Disponible Bruto Real	3.6	2.0	2.5	3.1
Tasa de Desempleo ^{1/}	9.6	11.4		
Inflación (meta)				
Variación Interanual de IPC (%)	1.9	1.5	3.0 (±1.0 p.p.)	
Balanza de Pago (% PIB)	-3.4	-2.5	-2.2	-2.2
Cuenta Corriente	-9.7	-7.6	-7.2	-6.9
Cuenta Comercial	-3.5	-4.7	-1.8	-2.5
Pasivos de Inversión directa	-5.2	-4.1	-4.0	-4.0
Saldo RIN (% PIB)	13.3	14.5	13.2	13.0
Sector Público Global Reducido (% PIB) ^{2/}				
Resultado Financiero	-5.0	-5.6	-5.3	-5.1
Gobierno Central	-5.7	-7.0	-5.9	-5.7
Resto SPNF	1.3	1.7	1.0	1.0
BCCR	-0.6	-0.3	-0.4	-0.4
Deuda Gobierno Central (% PIB) ^{3/}	53.2	58.5	61.0	62.6
Agregados monetarios y crediticios (Variación %) ^{4/}				
Liquidez total (M3)	8.9	6.0	6.2	6.3
Riqueza financiera total	11.2	7.8	7.4	7.8
Crédito al sector privado	9.4	0.8	4.9	7.3
Moneda nacional	12.5	3.1	7.5	11.1
Moneda extranjera	5.6	-3.0	0.5	0.5

9)

Cartera Total

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte Periodo Diciembre 2018- 2019 -en millones de colones-

Línea de Inversión	dic-18			dic-19			Variación absoluta
	Monto ¹	%Partic.	Rendimiento ²	Monto ¹	%Partic.	Rendimiento ²	
Titulos valores	2,053,177.37	95.19%	9.54%	2,193,489.10	94.77%	8.75%	140,311.72
Inversiones a la vista ³	10,056.7	0.47%	4.90%	22,880.85	0.99%	5.00%	12,824.18
Préstamos hipotecarios	85,795.86	3.98%	10.22%	88,117.48	3.81%	10.04%	2,321.62
Bienes inmuebles	5,677.6	0.26%	2.74%	7,619.65	0.33%	1.52%	1,942.03
OPCCSS ⁴	2,200.13	0.10%	NA	2,334.41	0.10%	NA	134.28
Cartera Total	2,156,907.65	100.00%	9.53%	2,314,441.49	100.00%	8.74%	157,533.84

10)



11)

 Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte como inversionista:

- Inversionista institucional que tiene como propósito el crecimiento de una reserva destinada al pago de pensiones futuras.
- Horizonte de inversión de mediano y largo plazo principalmente.
- Inversionista profesional sofisticado.

12)

 Objetivo General

- Establecer los lineamientos y estrategias que permitan constituir un portafolio de inversiones diversificado acorde con las condiciones de los mercados financieros, sustentado en el equilibrio de los principios de rentabilidad, seguridad y liquidez en aras de la transparencia financiera y de inversiones, que contribuya con el crecimiento de las reservas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

13)

 Estrategias

-  **Rentabilidad**
 - Negociar valores cuyas tasas sean fijas y variables, y competitivas.
 - Créditos Hipotecarios.
-  **Liquidez**
 - De acuerdo con las necesidades del Flujo Caja.
 - Compra de instrumentos Bursátiles
-  **Diversificación**
 - Sector, Emisor, Plazo al vencimiento y Moneda
 - Mercado Local e internacional (bonos y fondos mutuos)

14)

Diversificación Nivel Local

- Títulos Valores del MH y BCCR, y Entidades Financieras (Públicas y Privadas)
- Créditos Hipotecarios
- Titularizaciones de Obra Pública y Privada y Fideicomisos
 - Aprobación Comités
 - Calificación AAA
 - Hasta 10%
 - 45% de la Emisión
- Fondos de Inversión (liquidez)

15)

Diversificación Nivel Internacional

- Realizar inversiones en títulos valores de emisores extranjeros, así como de nacionales, emitidos en el extranjero.
- ✓ Diversificación de la Cartera
- ✓ Liquidez
- ✓ Maximizar el rendimiento
- ✓ Procedimiento para Invertir en Mercados Internacionales.

16)

Estrategia de inversión mediante la diversificación por moneda

- ✓ Artículo 17° del Reglamento de Inversiones.
- ✓ Se podría mantener el riesgo y el rendimiento actuales del portafolio aumentando hasta un 7% de títulos en dólares.

Diversificación en dólares		
% Inversiones \$	Rendimiento portafolio	Riesgo portafolio
0,0%	8,97%	0,74%
3,5%	8,98%	0,69%
5,0%	8,98%	0,70%
7,0%	8,98%	0,74%
10,0%	8,98%	0,86%
15,0%	8,99%	1,13%
20,0%	8,99%	1,45%
25,0%	9,00%	1,80%
30,0%	9,00%	2,16%



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

17)

Estrategia de Diversificación. Límites por Sector, Emisor y Emisión

Detalle	Pol y Est Inv 2019	Al 30/12/2019 En millones de ₡	Situación Propuesta ¹	Especificación	Límite para el emisor de Emisión en millones de ₡	Límite máximo según % emitido por Emisión en millones de ₡
1. Sector Público	95.00%	2,087,779.40	90.17%	95.00%	110,672.32	2,178,451.72
1.1 Ministerio de Hacienda * BCCR	92.00%	1,947,429.45	84.93%	92.00%	162,229.06	2,105,658.51
1.1.1 Ministerio de Hacienda		1,705,141.20	74.35%			
1.1.2 Banco Central de Costa Rica		242,288.25	10.57%			
1.2 Bancos Estatales	20.00%	77,786.55	3.30%	20.00%	380,834.87	458,621.42
1.3 Bancos Leyes Especiales	10.00%	42,563.40	1.86%	10.00%	186,747.31	229,310.71
1.4 Otras empresas públicas	20.00%	0.00	0.00%	20.00%	458,621.42	458,621.42

18)

Estrategia de Diversificación. Límites por Sector, Emisor y Emisión

2. Sector Privado	40.00%	221,448.82	9.86%	40.00%	695,798.01	917,242.83
2.1 Emisiones Supervisadas por SUGEF²	20.00%	122,759.69	5.35%	20.00%	339,961.72	458,621.42
2.2 Emisiones Supervisadas por SUGIVAL²	10.00%	2,950.00	0.13%	10.00%	229,310.71	229,310.71
2.3 Proceso de Titularización²	10.00%	0.00	0.00%	10.00%	229,310.71	229,310.71
2.4 Fiduciarios de Desarrollo de Otra Pública²	10.00%	0.00	0.00%	10.00%	229,310.71	229,310.71
2.5 Fondos de Inversión	5.00%	0.00	0.00%	5.00%	114,655.35	114,655.35
2.5 Créditos Hipotecarios	5.00%	88,117.48	3.84%	5.00%	36,937.87	114,655.35
2.6 Bienes Inmuebles³	1.00%	7,619.65	0.33%	1.00%	15,311.42	22,931.07

9)

Estrategia de Diversificación. Límites por Sector, Emisor y Emisión

3. Inversiones en el Extranjero⁴	3.00%	0.00	0.00%	5.00%	115,805.35	115,805.35
3.1 Títulos de Deuda emitidos en serie y valores producto de procesos de titularización	0.00%	0.00	0.00%	5.00%	115,805.35	115,805.35
3.2 Títulos de participación de fondos de inversión o mutuos, los cuales podrán ser de fondos índice, fondos de inversión de deuda y fondos accionario, se excluyen los fondos de cobertura o gestión alternativa.	3.00%	0.00	0.00%	5.00%	0.00	0.00
3.3 Notas Estructuradas de Capital Protegido.	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00
4. Inversiones en dólares⁵	no definido	52,023.04	2.25%	7.00%		161,847.50
5. Inversiones a la vista		22,880.85	0.99%			0.00
CARTERA TOTAL DE INVERSIONES REGIMEN DE NV		2,312,107.98	100.00%			

20)

 **Límites por emisión o instrumento**

Límites según calificación

Calificación	Porcentaje máximo
AAA	100%
AA	85%
A	5%

Rangos de plazos al vencimiento

Plazo	Rango de participación
Hasta 1 año	De 0% a 20%
Más de 1 año a 5 años	De 20% a 65%
Más de 5 años	De 30% a 70%

21)

 **Fondo de Prestaciones Sociales**

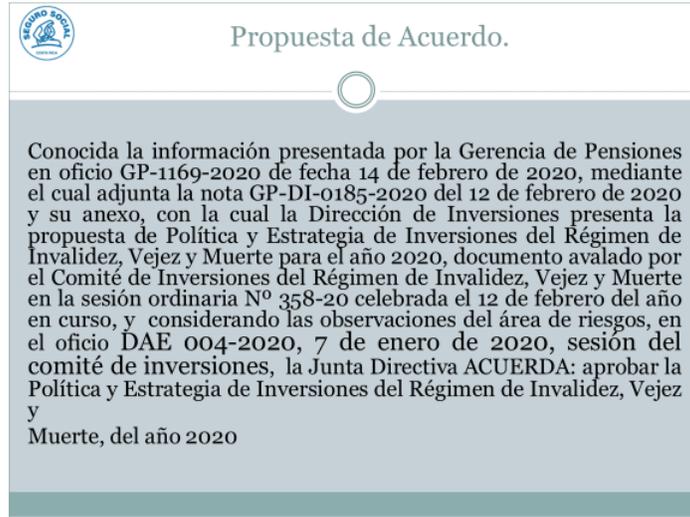
- Al 31 de diciembre de 2019 la Cartera de Títulos Valores del Fondo de Prestaciones Sociales presentó un valor al costo de ₡5,836.97 millones.
- Con base en el artículo 5° del Reglamento de Prestaciones Sociales, se aplica la misma Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de IVM.

22)

 **Artículo N. ° 78 de la Ley de Protección al Trabajador**

- Escenarios propuestos, por la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial, según el oficio GP-2547-2018, la Junta Directiva - en forma unánime - ACUERDA:
- ✓ **ACUERDO PRIMERO:** acoger el escenario número 1: Asignar el 5% como subsidio en la escala contributiva del R.I.V.M, y mantener el 95% de los recursos en la reserva creada para efectos del artículo N° 78.

23)



Propuesta de Acuerdo.

Conocida la información presentada por la Gerencia de Pensiones en oficio GP-1169-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, mediante el cual adjunta la nota GP-DI-0185-2020 del 12 de febrero de 2020 y su anexo, con la cual la Dirección de Inversiones presenta la propuesta de Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2020, documento avalado por el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en la sesión ordinaria N° 358-20 celebrada el 12 de febrero del año en curso, y considerando las observaciones del área de riesgos, en el oficio DAE 004-2020, 7 de enero de 2020, sesión del comité de inversiones, la Junta Directiva ACUERDA: aprobar la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, del año 2020

24)



Muchas gracias!

Se consigna en esta ACTA audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 6°:

[1.GP-1169-2020](#)

Al efecto, se tiene el oficio N° DAE 004-2020, fechado 7 de enero de 2020, Dirección Actuarial y Económica, suscrito por el licenciado José Luis Quesada Martínez, Jefe Área Administración del Riesgo que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“Se recibe oficio GP-DI-1463-2019 fechado el 12 de diciembre de 2019, al cual se adjunta la propuesta de Política y Estrategia de Inversiones RIVM 2020, esta Área

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

procedió a analizar dicho documento y seguidamente se detallan algunas observaciones:

- Se sugiere agregar en el párrafo quinto del punto 1.1 Antecedentes que los fideicomisos son de obra pública.
- En el punto 1.4 Situación de la Cartera Total del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, el 0.32% correspondiente a inversiones a la vista al mes de octubre 2019, no coincide con la información remitida a esta Área en el cuadro de Estructura de la cartera total de inversiones de IVM, el cual es de 1.57%.
- Se debe revisar el apartado **1.5.4 Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte**, en cuanto a la separación referente al Mercado Nacional del Mercado Internacional, ya que al parecer lo anotado en el punto b) Mercado Internacional sobre lo que contiene el Reglamento de Inversiones, es lo correspondiente a lo normado para el Mercado Nacional. Se debe además revisar que lo anotado corresponda textualmente a lo que señala el reglamento vigente.
- Lo señalado en el párrafo primero del inciso a) del punto **2.1 Estrategias de inversión por rentabilidad**, no corresponde a una función del Comité de Riesgos, según la normativa vigente. En este mismo punto, pero en el párrafo 5 se sugiere modificarlo a fin de que en el mismo se incluya lo subrayado:
 - ✓ *En última instancia, realizar la venta de títulos valores cuando por razones de interés institucional así corresponda, las cuales deberán justificarse técnicamente de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM vigente y el procedimiento establecido para la venta de títulos negociados en los mercados internacionales.*
- Se sugiere revisar la enumeración de los contenidos del punto 3.1.2 Sector Privado, así como la enumeración del apartado de Inversiones en el Extranjero.
- De acuerdo con el orden del contenido del Cuadro N°3 Límites por Sector, Emisor y Emisión, el punto 3.1.6 y 3.1.7 del inciso **3.1.2 Sector Privado**, al parecer son parte del punto 3.1.10 Inversiones en el Extranjero.
- En el cuadro N°3 en la columna “**Pol y Est Inv 2019**” se indica un porcentaje de 1.00% correspondiente al punto 3.2, sin embargo, en la Política y Estrategia de Inversiones aprobada por la Junta Directiva para el año 2019, se observa que dicho porcentaje es de 3.00%.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

- Se sugiere eliminar en el cuadro N°3 el punto **3.3 Notas Estructuradas de Capital Protegido**, ya que como lo señala la especificación no se tomará en cuenta esta opción de inversión.
- También en el cuadro N°3 se observa que el porcentaje correspondiente a los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 (columna Situación Propuesta) es de 3%, sin embargo, el porcentaje propuesto para inversiones en el extranjero indicado en el punto 3. es de 5%.
- En la especificación del punto 2.5 Créditos Hipotecarios del cuadro N°3, se observa un dato del 2018 por lo que se considera conveniente revisar si se cuenta con información más actualizada.
- La especificación de Bienes Inmuebles descrita en el cuadro N°3 considera los edificios Laureano Echandi y Jenaro Valverde como componentes de dicha cartera y según lo informado por el Área Administrativa mediante oficio AA-253-2018, de fecha 21 de febrero de 2018, la Gerencia de Pensiones y la Gerencia Financiera acordaron trasladar dichos activos mediante la figura de dación de pago del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte al Seguro de Salud.
- En las notas realizadas al cuadro N°3, en el punto 2/ se indica lo siguiente: “Al 31 de diciembre de las inversiones vigentes en otros emisores corresponde a Bonos de la empresa Corporación Bananera Nacional (CORBANA).” Al respecto, es importante señalar que a partir del mes de junio 2019 el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte no mantiene inversiones en el emisor indicado.
- En el punto 4.2.3 del inciso **4.2 Productos**, se sugiere para mayor claridad modificar el párrafo según lo subrayado:

Instrumentos adquiridos en mercados internacionales deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento de Inversiones y de Riesgos, así como la Política de Riesgos.

- En el punto 4.4.3 del inciso **4.4 Estrategias**, se sugiere como complemento modificar el párrafo según lo subrayado:

Liquidez: Que la Dirección de Inversiones invierta en instrumentos de alta bursatilidad de Mercados de Valores Internacionales, con posibilidad de comprar y vender (cuando así lo requiera el Fondo y en apego a lo establecido en la normativa y los procedimientos respectivos).

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

- *Con relación al punto 4.4.4 La compra y venta de títulos valores en el exterior se reitera lo indicado por esta Área mediante oficio DAE-0865-2019 de fecha 24 de julio de 2019, en el mismo se señaló lo siguiente:*

“Las opciones de compra en mercados internacionales que se vayan a analizar deberán cumplir tanto con la normativa vigente como con la estrategia de inversión que la Dirección de Inversiones adopte, por lo anterior, la misma debe estar bien definida e incorporada al documento Política y Estrategia de Inversiones. A su vez, se sugiere incorporar como parte del documento de estrategia, los escenarios de posible venta de instrumentos, tanto lo señalado en los puntos 4 y 6 del inciso b, como todos los puntos del inciso c del documento en análisis, lo cual permitiría que de antemano sea de conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva de la CCSS.”

(...)

“En cuanto al procedimiento de venta, debe plasmarse claramente en el documento en análisis que, para el caso de instrumentos gestionados en el mercado local, las ventas con ganancia deben ser autorizadas por el Comité de Inversiones, mientras que aquellas que podrían generar una posible pérdida deberán tener el aval del Comité de Inversiones y ser aprobadas por Junta Directiva, lo anterior en concordancia con el Reglamento de Inversiones RIVM. Así mismo, con respecto al procedimiento para ejecutar posibles ventas de instrumentos gestionados en el mercado internacional, deberá estar estipulado en la estrategia que la Dirección de Inversiones adopte misma que debe ser aprobada por la Junta Directiva, tal y como se sugirió en párrafos anteriores.”

- *Respecto a lo indicado en el inciso 4.5 Estrategias de inversión mediante liquidez, no queda claro si la misma corresponde únicamente para el mercado internacional.”*

Se retira temporalmente del salón de sesiones el doctor Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, con el fin de atender la reunión CAR T, en el salón adjunto y asume la Presidencia la directora Abarca Jiménez.

Por consiguiente, conocido el oficio número GP-1169-2020, fechado 14 de febrero de 2020, firmado por el señor Gerente de Pensiones que, en lo pertinente, literalmente se lee así:

“El presente documento tiene como propósito elevar para consideración y aprobación de la estimable Junta Directiva, la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2020, presentada por la Dirección de Inversiones mediante oficio GP-DI-0185-2020 de fecha 12 de febrero de 2020.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

I. Antecedentes y normativa relacionada.

La presentación de la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen IVM se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 14º de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y en los artículos 2º, 3º y 5º inciso b) del Reglamento de Inversiones del Régimen de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Al respecto, la Ley Constitutiva de la CCSS indica:

“...Artículo 14.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Nombrar de su seno, cada año, un Vicepresidente. Este repondrá al Presidente en los casos de ausencia o de impedimento. Al Vicepresidente lo sustituirán los Vocales, por orden de edad;

(Así reformado por el artículo 1º de la ley No. 3107 de 9 de abril de 1963).

b) Dirigir la Caja, fiscalizar sus operaciones, autorizar el implantamiento de los seguros y resolver las peticiones de los asegurados en último término, cuando sea del caso;

c) Acordar las inversiones de los fondos de la Caja;

d) Aceptar transacciones judiciales o extrajudiciales con acuerdo, por lo menos, de cuatro de sus miembros;

e) Conceder licencias a los gerentes de División y a sus propios miembros.

(Así reformado por el artículo 3º de la Ley N° 6914 de 28 de noviembre de 1983).

f) Dictar los reglamentos para el funcionamiento de la Institución;

g) Aprobar los balances generales de la misma; y

h) Aprobar, a más tardar quince días antes de su fecha de entrega a la Contraloría General de la República, a propuesta del Presidente Ejecutivo, el presupuesto anual de gastos, e introducirle las modificaciones que juzgue convenientes. Los gastos de administración no podrán ser superiores a los que fije la Junta Directiva.

El Auditor de la Institución está obligado a informar inmediatamente al Presidente Ejecutivo, sobre cualquier gasto que infrinja lo dispuesto en el párrafo anterior.

(Así reformado por el artículo 3º de la Ley N° 6914 de 28 de noviembre de 1983).

i) Dirimir los conflictos de su competencia que en el ejercicio de sus atribuciones puedan suscitarse entre las Divisiones.

(Así adicionado por el artículo 3º de la Ley N° 6914 de 28 de noviembre de 1983)”.

Por su parte, el Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en los artículos en mención señala:

“...Artículo 2º

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social acordará las políticas de inversión, con fundamento en la propuesta que a los efectos presentará la Gerencia de Pensiones.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

La política de inversiones deberá incluir, al menos, los objetivos de inversión de la cartera administrada, criterios de diversificación por sector, emisor, plazo y moneda, así como estrategias de inversión.

(Así reformado mediante sesión N° 8498 del 17 de marzo del 2011).

Artículo 3°

Corresponderá a la Gerencia de Pensiones:

a) El Gerente de Pensiones someterá a la Junta Directiva, para su aprobación, la propuesta de Política y Estrategia de Inversiones...”.

(...)

Artículo 5°

Funciones del Comité de Inversiones:

(...)

b) Revisar la Política, al menos, una vez al año y recomendar a la Gerencia de Pensiones los ajustes o cambios que se consideren pertinentes. La Política y Estrategia de Inversiones anual se presentará a la Junta Directiva como máximo un mes después de que el Banco Central emita, a principios de cada año, el Programa Macroeconómico...”.

En relación con el ajuste del presente documento a lo establecido por la “*Guía para la Elaboración de Políticas Institucionales CCSS*”, resulta necesario indicar que:

La Dirección de Inversiones mediante oficio GP-DI-0193-2019 de fecha 19 de febrero del 2019 comunicó a este despacho que por medio de misiva GP-DI-0094-2019 del 21 de enero de 2019 remitió el año anterior la Política respectiva a la Dirección de Planificación Institucional para las acciones pertinentes, no obstante, por medio de una reunión entre funcionarios de la Dirección de Planificación y la Dirección de Inversiones, se concluyó que por la naturaleza de la Política de Inversiones no puede ajustarse a los parámetros establecidos en la guía mencionada.

Por lo anterior la Dirección de Planificación mediante oficio DPI-0042-19 del 24 de enero de 2019, determinó que por las características específicas y especiales que rigen la Política y Estrategia de Inversiones, como son los lineamientos establecidos por SUPEN, SUGEF y el Reglamento Interno de Inversiones del RIVM, la misma queda exceptuada de la utilización metodológica de la “*Guía de Formulación de Políticas Institucionales*”, por lo cual se mantiene el formato empleado hasta el momento.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Cabe señalar que respecto al criterio de la Dirección Jurídica sobre este documento - conforme se contempla en la “Guía para la Elaboración de Políticas Institucionales CCSS” -, la Dirección de Inversiones en nota GP-DI-0250-2019 del 28 de febrero del 2019, señaló:

“(…)

Complemento oficio GP-DI-0193-2019- Remisión versión final de la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de IVM para el 2019, respecto a lo establecido por la “Guía para la Elaboración de Políticas Institucionales CCSS”, se reitera lo indicado en el oficio DJ-1054-2015 del 25 de febrero del 2015, en el cual la Dirección Jurídica considera lo siguiente para dicho documento:

“(…) no amerita consideraciones jurídicas por parte de esta Dirección, ya que se trata de un instrumento de índole técnico-financiero, elaborado por la Gerencia de Pensiones para establecer los lineamientos en relación con las inversiones en títulos valores del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerto 2015; (…)”.

Conforme lo señalado por la Dirección de Inversiones, esta política fue avalada por el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en la sesión ordinaria N° 358-20 celebrada el 13 de febrero del 2020.

II. Situación Actual y Resultados.

La Dirección de Inversiones por medio de oficio GP-DI-0185-2020 de fecha 12 de febrero de 2020, remite a la Gerencia de Pensiones, la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del año 2020 aprobada por el Comité de Inversiones en sesión ordinaria No.358-20 del 12 de febrero de 2020, con el fin de que sea sometida para aprobación ante la Junta Directiva.

Al respecto, dicha Dirección según el oficio en mención, resume la estructura de la Política como sigue:

“...La estructura del documento se resume en una primera parte de la Política donde se incluyen aspectos generales donde se presenta la situación económica planteada en el Programa Macroeconómico del BCCR, así como la situación de la Cartera Total del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre de 2019.

En una segunda parte se presenta el fundamento legal con base en la normativa relacionada a las inversiones y en un tercer apartado se incluye la política y estrategias de inversión; donde se detallan las estrategias de inversiones por rentabilidad, diversificación, mercado internacional y nacional,

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

por moneda, entre otros apartados para este período, esto planteado bajo las sanas prácticas internacionales.

Adicionalmente incluye aspectos puntuales del Fondo de Prestaciones Sociales y del Artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador...”.

De los aspectos generales dentro del documento de la Política se indica:

“...Es importante mencionar que la presente Política y Estrategia de Inversiones del RIVM tiene como principales logros para este período la realización de inversiones en títulos valores que financien proyectos de infraestructura pública y privada mediante fideicomisos de obra pública así como titularizaciones (según disponibilidad), la compra de participaciones de fondos de inversión locales y la incursión en mercados internacionales, particularmente en inversiones en bonos de deuda y en participaciones de fondos mutuos o de inversión y fondos índices (ETF)...”.

Asimismo, se establecieron los siguientes objetivos:

“(...)

1.6 Objetivos.

1.6.1 Objetivo General de la Política y Estrategia de Inversiones.

Establecer los lineamientos y estrategias que permitan constituir un portafolio de inversiones desconcentrado y diversificado acorde con las condiciones de los mercados financieros, sustentado en el equilibrio de los principios de rentabilidad, seguridad y liquidez en aras de la transparencia financiera y de inversiones, que contribuya con el crecimiento de las reservas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

1.6.2 Objetivos específicos.

De conformidad con las condiciones de la economía y los mercados financieros y de valores local e internacional, se pretende avanzar en el logro de los siguientes objetivos específicos:

- 1. Gestionar y maximizar el rendimiento de las inversiones en títulos valores, de conformidad con las condiciones del mercado, teniendo como referencia la normativa aprobada en estricto apego de esta; así como los estudios actuariales.*

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

2. *Gestionar la cartera de títulos valores de acuerdo con la madurez del RIVM y sus necesidades de financiamiento propiciando la capitalización de mediano y largo plazo.*
3. *Mantener un nivel adecuado de liquidez, coordinando las necesidades de efectivo con el Área de Tesorería General según el Flujo de Caja, el Indicador de Liquidez y lo señalado por los informes actuariales.*
4. *Buscar opciones que permitan la diversificación de la Cartera de Títulos Valores del RIVM, según las condiciones del mercado local e internacional.*
5. *Dar seguimiento y control a los indicadores de gestión relacionados con la rentabilidad nominal y real de la cartera de títulos valores, según las estrategias establecidas.*
6. *Colocar recursos en créditos hipotecarios bajo las mejores condiciones de mercado, con el fin de diversificar la Cartera Total de Inversiones del RIVM...”.*

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del licenciado Christian Hernández Chacón, Director de Inversiones a.i., conocida la información presentada por la Gerencia de Pensiones en oficio GP-1169-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, mediante el cual adjunta la nota GP-DI-0185-2020 del 12 de febrero de 2020 y su anexo, con la cual la Dirección de Inversiones presenta la propuesta de Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2020, documento avalado por el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en la sesión ordinaria N° 358-20 celebrada el 12 de febrero del año en curso, y considerando las observaciones del área de riesgos, en el oficio DAE 004-2020, 7 de enero de 2020, sesión del comité de inversiones, la Junta Directiva - en forma unánime- **ACUERDA** aprobar la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, del año 2020:

“Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, del año 2020:

1. Aspectos generales.

1.1 Antecedentes.

La Cartera Total de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) se constituye como uno de los portafolios de reservas de pensiones más voluminoso del país, y solamente en su valor al costo, equivale actualmente a 6.3% del Producto Interno Bruto. Sin duda alguna la inversión adecuada de tales fondos constituye una de las funciones primordiales de la Gerencia de Pensiones, realizada en coordinación con los

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Comités de Inversiones y de Riesgos, con la asesoría técnica y el soporte operativo de la Dirección de Inversiones (inversión en títulos valores), la Dirección Financiera Administrativa (inversión en créditos hipotecarios y bienes inmuebles) y el Área Administración del Riesgo (medición y mitigación de riesgos).

Las inversiones de este Régimen se rigen por los principios establecidos en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, entre los cuales se observa como fin último, la búsqueda del "... provecho de los afiliados, en procura del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez...". De conformidad con los lineamientos contenidos en el Reglamento de Inversiones de este Régimen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Reglamento de Inversiones, se presenta a la Junta Directiva la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el 2020, para su correspondiente aprobación.

El objetivo es establecer los lineamientos y estrategias que permitan constituir un portafolio de inversiones diversificado, sustentado en los principios de rentabilidad, seguridad y liquidez en aras de la transparencia financiera y de inversiones, que contribuya con el crecimiento de las reservas del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte, combinando opciones nacionales e internacionales.

Es importante mencionar que la presente Política y Estrategia de Inversiones del RIVM tiene como principales logros para este período la realización de inversiones en títulos valores que financien proyectos de infraestructura pública y privada mediante fideicomisos de obra pública así como titularizaciones (según disponibilidad), la compra de participaciones de fondos de inversión locales y la incursión en mercados internacionales, particularmente en inversiones en bonos de deuda y en participaciones de fondos mutuos o de inversión y fondos índices (ETF).

1.2 Justificación.

El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social es un inversionista profesional que tiene como propósito el crecimiento de una reserva de contingencia, con un horizonte de inversión primordialmente de largo plazo. Se considera un inversionista institucional profesional, así como moderado, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

No obstante, de conformidad con las condiciones de mercado respecto a las tasas de interés, así como la estructura de vencimientos de la cartera y las necesidades de liquidez, se podrá contar con inversiones a plazos menores (corto plazo).

1.3 Entorno económico-financiero y perspectivas económicas para el 2020.

El 2019 fue un año de transición para Costa Rica, donde se dio una nueva reforma fiscal que le ha permitido al país reajustar su economía, un año que presentó una desaceleración, con el gasto gubernamental y el gasto de familias contraídos que no permitió un crecimiento alto, que impactó en el desempleo que cerró en 11.4% y consecuentemente en el índice de pobreza.

El Banco Central de Costa Rica (BCCR) presenta en su Programa Macroeconómico para el período 2020-2021, en el cual reafirmó su compromiso por preservar una inflación baja y estable, manteniendo la meta de inflación en 3%± 1 punto porcentual (p.p.).

Adicionalmente el BCCR acordó reducir la Tasa de Política Monetaria (TPM) en 50 puntos base (p.b.), para ubicarla en 2,25%, con vigencia a partir del 30 de enero del 2020, esta política continuará dirigida a mantener la inflación baja y estable y a apoyar la actividad económica.

Para el 2020-2021, el BCCR proyecta una continua y gradual recuperación económica, con una tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) real de 2,5% en el 2020 y un 3,01% en el 2021. En cuanto al déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos se estima un 2,2% del PIB anual en el 2020 y el 2021.

Referente a la implementación de la Ley 9635 que contempla la regla fiscal, que se implementará en el 2020 el Ministerio de Hacienda proyecta una caída en el déficit primario del Gobierno Central para el 2020 y 2021 a 1,3% y 0,8% del PIB, en ese orden, en comparación con 2,8% en el 2019.

Por otra parte, se proyecta que los agregados monetarios crezcan a tasas consecuentes con el nivel de actividad económica previsto, la meta de inflación y el proceso gradual de profundización financiera que ha caracterizado al país. Asimismo, se prevé un crecimiento de crédito del sector privado en torno a 5,0% en el 2020 y 7,0% en el 2021.

Las proyecciones realizadas por el BCCR toman como base la información a enero de 2020 y supone que no se materializarán riesgos provenientes del contexto internacional e interno.

Cuadro No.1 Principales variables macroeconómicas

	Promedio	2019	Proyecciones	
	2014 - 2018		2020	2021
PIB (miles de mill de c)	31,150	36,280	38,285	40,754
Tasas de Crecimiento (%)				
PIB real	3.6	2.1	2.5	3.0
Ingreso Nacional Disponible Bruto Real	3.6	2.0	2.5	3.1
Tasa de Desempleo ^{1/}	9.6	11.4		
Inflación (meta)				
Variación Interanual de IPC (%)	1.9	1.5	3.0(±1.0 p.p.)	
Balanza de Pago (% PIB)				
Cuenta Corriente	-3.4	-2.5	-2.2	-2.2
Cuenta Comercial	-9.7	-7.6	-7.2	-6.9
Cuenta Financiera	-3.5	-4.7	-1.8	-2.5
Pasivos de Inversión directa	-5.2	-4.1	-4.0	-4.0
Saldo RIN (% PIB)	13.3	14.5	13.2	13.0
Sector Público Global Reducido (% PIB) ^{2/}				
Resultado Financiero	-5.0	-5.6	-5.3	-5.1
Gobierno Central	-5.7	-7.0	-5.9	-5.7
Resto SPNF	1.3	1.7	1.0	1.0
BCCR	-0.6	-0.3	-0.4	-0.4
Deuda Gobierno Central (% PIB) ^{3/}	53.2	58.5	61.0	62.6
Agregados monetarios y crediticios (Variación %) ^{4/}				
Liquidez total (M3)	8.9	6.0	6.2	6.3
Riqueza financiera total	11.2	7.8	7.4	7.8
Crédito al sector privado	9.4	0.8	4.9	7.3
Moneda nacional	12.5	3.1	7.5	11.1
Moneda extranjera	5.6	-3.0	0.5	0.5

Fuente: Banco Central de Costa Rica

1.4 Situación de la Cartera Total del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

La Cartera Total de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) presenta al 31 de diciembre de 2019 un monto de ₡2,314,441.49 millones, de los cuales el 94,77% corresponden a títulos valores (₡2,193,489.10 millones), el 3.81% a Préstamos Hipotecarios (₡88,117.48 millones), el 0.33% a Bienes Inmuebles (₡7,619.65 millones), el 0.99% en inversiones a la vista (₡22 880.85 millones) y el 0.10% correspondiente a la Operadora de Pensiones de la CCSS (₡2,334.41 millones).

La Cartera Total de Inversiones del RIVM presentó una variación de ₡18,593.71 millones con respecto al saldo mostrado al cierre del tercer trimestre de 2019, producto del pago de aguinaldo de pensionado 2019. Con respecto a diciembre de 2018, la Cartera Total se incrementó en ₡157.5333.8 millones.

Respecto a la Cartera de Títulos Valores se registró un incremento interanual en términos absolutos de ₡140,311.72 millones, representando así un 6.83% de crecimiento.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Los créditos hipotecarios (oficio DFA-AC-0022-2020, de fecha 14 de enero de 2020) registraron un monto de 88,117.48 millones, brindando un incremento interanual de ₡2,321.62 millones.

Por su parte las inversiones en bienes inmuebles presentan un leve crecimiento de ₡1,942.03 millones, según oficio DFA-AA-0042-2019, del 09 de enero del 2019 (Considérese como fecha real el año 2020), producto de variaciones en el peritaje de los activos fijos que conforman la mayor proporción de los bienes inmuebles y son bienes de uso.

En cuanto al rubro de inversiones a la vista o temporales (según el oficio ATG-0005-2020, de fecha 06 de enero de 2020), se observa que para el mes de diciembre el monto de las inversiones a la vista en el Régimen Invalidez, Vejez y Muerte fue de ₡3,880.85 millones. Adicionalmente, se registró un monto de ₡19,000 millones en cuenta corriente, que corresponden a vencimientos de recursos en los últimos días de diciembre, que, por cierre de los operadores del mercado a causa de las vacaciones de fin de año, quedaron previstos para su inversión en los primeros días de enero de 2020.

Cuadro No.1.
Cartera Total de Inversiones del RIVM.
Diciembre 2018-Diciembre 2019.
-en millones de colones-

Línea de Inversión	dic-18			dic-19			Variación absoluta
	Monto ¹	% Partic.	Rendimiento ²	Monto ¹	% Partic.	Rendimiento ²	
Títulos valores	2,053,177.37	95.19%	9.54%	2,193,489.10	94.77%	8.75%	140,311.72
Inversiones a la vista ³	10,056.7	0.47%	4.90%	22,880.85	0.99%	5.00%	12,824.18
Préstamos hipotecarios	85,795.86	3.98%	10.22%	88,117.48	3.81%	10.04%	2,321.62
Bienes inmuebles	5,677.6	0.26%	2.74%	7,619.65	0.33%	1.52%	1,942.03
OPCCSS ⁴	2,200.13	0.10%	NA	2,334.41	0.10%	NA	134.28
Cartera Total	2,156,907.65	100.00%	9.53%	2,314,441.49	100.00%	8.74%	157,533.84

Fuente: Sistema Control de Inversiones, Área de Contabilidad, Área de Tesorería General y Área Administrativa.

1/ El monto de la Cartera de Títulos Valores está colonizado con el tipo de cambio al último día de cada mes y registrado al valor al costo.

2/ Se calcula sobre la base de la Cartera de Títulos Valores, Inversiones a la Vista, Créditos Hipotecarios y Bienes Inmuebles.

3/ Incluye Capital de Funcionamiento.

4/Estado de Resultados al 30 setiembre de 2019.

1.5 Fundamento legal y Normativa relacionada.

Para la elaboración de la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte se consideran los lineamientos establecidos en la Constitución Política de Costa Rica, la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Ley de Protección al Trabajador, el Reglamento de Inversiones y el Reglamento para la Administración Integral de Riesgos Financieros de los Fondos Institucionales,

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

relacionados con los objetivos de colocación, características de los títulos valores, la administración de la cartera y la inversión en otros mercados, entre otros. Seguidamente, se resume en la normativa aplicable:

1.5.1 Constitución Política de Costa Rica.

La Carta Magna Costarricense establece que los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma denominada Caja Costarricense de Seguro Social, que tendrá autonomía de gobierno para tomar las decisiones que se consideren más apropiadas desde el punto de vista legal, actuarial, económico, financiero y administrativo para dichos seguros.

Textualmente establece el artículo 73° de la Constitución:

“Artículo 73°- Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine.

La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social.

No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales.

Los seguros contra riesgos profesionales serán de exclusiva cuenta de los patronos y se regirán por disposiciones especiales.”

1.5.2 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (Ley No. 17).

La Ley Constitutiva de la Caja, en la Sección V: De las Inversiones, establece los principios, condiciones y prohibiciones relativas a la colocación de los recursos institucionales, entre ellos los contenidos en los artículos que seguidamente se describen:

“Artículo 39°: La Caja, en la inversión de sus reservas, se regirá por los siguientes principios:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

- a) Deberán invertirse para el provecho de los afiliados, en procura del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez, de acuerdo con su finalidad y respetando los límites fijados por la ley.
- b) Los recursos de los fondos sólo podrán ser invertidos en valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en valores emitidos por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras.
- c) Deberán estar calificados conforme a las disposiciones legales vigentes y las regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- d) Deberán negociarse por medio de los mercados autorizados con base en la Ley Reguladora del Mercado de Valores o directamente en las entidades financieras debidamente autorizadas.
- e) Las reservas de la Caja se invertirán en las más eficientes condiciones de garantía y rentabilidad; en igualdad de circunstancias, se preferirán las inversiones que, al mismo tiempo, reporten ventajas para los servicios de la Institución y contribuyan, en beneficio de los asegurados, a la construcción de vivienda, la prevención de enfermedades y el bienestar social en general.

Para la construcción de vivienda de los asegurados, la Caja podrá destinar hasta un veinticinco por ciento (25%) a la compra de títulos valores del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Banco Hipotecario de la Vivienda. Además, para el uso de tales recursos, se autoriza a ambas instituciones para suscribir convenios de financiamiento con las asociaciones solidaristas y las cooperativas con el propósito de que otorguen créditos hipotecarios para vivienda a los asociados. Dentro de este límite, la Caja podrá otorgar préstamos hipotecarios para vivienda a los afiliados al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, siempre y cuando se realicen en condiciones de mercado.

Los títulos valores adquiridos por la Caja deberán estar depositados en una central de valores autorizada según la Ley Reguladora del Mercado de Valores. Además, la Junta Directiva deberá establecer reglamentariamente el mecanismo de valoración de los títulos adquiridos, de tal forma que reflejen su verdadero valor de mercado.

(...)

La Superintendencia de Pensiones, sin perjuicio de sus obligaciones, contribuirá con la Junta Directiva a la definición de las políticas que afecten el funcionamiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja, sugiriendo todas las medidas garantes de la rentabilidad y la seguridad de los fondos de este Régimen...”.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Asimismo, establece en lo siguiente:

“Artículo 40°: Los recursos de las reservas de la Caja no podrán ser invertidos en valores emitidos o garantizados por parientes hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad, de los miembros de la Junta Directiva, gerentes o apoderados de los entes regulados, o por sociedades o empresas en las que cualquiera de dichos parientes tenga, individualmente o en conjunto, participación accionaria superior al cinco por ciento (5%) o cualquier otra forma de control efectivo.

En ningún caso, la caja podrá realizar operaciones de caución o financieras que requieran constitución de prendas o garantías sobre el activo del fondo. La Junta Directiva reglamentará la figura del préstamo de valores en algunas operaciones de bajo riesgo, tales como el mecanismo de garantía de operaciones de la cámara de compensación y liquidación del mercado de valores.

Asimismo, podrá autorizar determinadas operaciones con instrumentos derivados, a fin de realizar coberturas de riesgo de tasa de interés y de tipo de cambio.

Los derechos societarios inherentes a las acciones de una sociedad anónima que pasen a formar parte de la inversión de la Caja serán ejercidos por esta.”

Artículo 41°: Podrán concederse préstamos al Gobierno, las municipalidades y otros organismos del Estado, siempre que el total de los otorgados a todas estas instituciones no exceda del veinte por ciento (20%) del monto de las inversiones, se respeten los parámetros de inversión establecidos en el artículo 39 de esta ley y se den garantías reales sobre bienes inmuebles no destinados a servicios públicos y sean productores de renta.

Las reservas del régimen de capitalización colectiva deberán invertirse de manera que su rendimiento medio no sea inferior a la tasa de interés que sirvió de base para los respectivos cálculos actuariales.”

Artículo 42°: Cada tres años y, además, cuando la Junta Directiva lo juzgue conveniente, se harán revisiones actuariales de las provisiones financieras de la Caja.

Artículo 43°: La Caja regulará la distribución de sus fondos con arreglo a los cálculos actuariales que le sirvieron de base, o con los que se adopten en virtud de los resultados que arrojen las revisiones ordenadas en el artículo anterior”.

1.5.3 Ley de Protección al Trabajador (Ley No. 7983).

En relación con el tema de las inversiones, la Ley de Protección al Trabajador determina lo siguiente, entre otros:

Artículo 59°: “Los recursos administrados por cualquiera de las entidades supervisadas por la Superintendencia de Pensiones deberán invertirse de conformidad con esta ley y las regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social y sus reformas y, supletoriamente, por lo establecido en este título”.

Artículo 62°: “La Superintendencia podrá autorizar la inversión hasta de un veinticinco por ciento (25%) del activo del fondo de valores de emisiones extranjeras que se negocien en mercados de valores organizados en el territorio nacional o el extranjero. No obstante, si el rendimiento real de las inversiones del régimen de pensiones complementarias en valores nacionales es igual o menor que los rendimientos internacionales, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, podrá autorizar la ampliación del límite hasta el cincuenta por ciento (50%), de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que emitirá”.

1.5.4 Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

El Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte define los tipos de instrumentos financieros, los plazos de vencimiento, y requisitos que deben observar las inversiones tanto locales como en el extranjero. En relación con la Política y Estrategia de Inversiones, en el artículo 2° se establece lo siguiente:

“Artículo 2°. De las Políticas de las Inversiones.

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social acordará las políticas de inversión, con fundamento en la propuesta que a los efectos presentará la Gerencia de Pensiones. La política de inversiones deberá incluir al menos los objetivos de inversión de la cartera administrada, criterios de diversificación por sector, emisor, plazo y moneda, así como estrategias de inversión...”.

Por otra parte, en el artículo 26° de la sesión N° 8497, celebrada el 10 de marzo de 2011 la Junta Directiva modificó el artículo 10° de la siguiente manera:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

“Artículo 10°. De los mercados autorizados. Los títulos valores deberán transarse según el mercado donde se negocien los títulos valores:

a) Mercado nacional.

Los títulos valores deberán transarse en los mercados locales o bolsas de valores autorizados por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), o por medio de la ventanilla de los emisores supervisados y regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Dichos títulos valores deberán ser calificados por una empresa calificadora de riesgos autorizada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

b) Mercado internacional.

Salvo acuerdo expreso en contrario de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social no se realizarán inversiones en el mercado internacional.”

No obstante, lo anterior, se está preparando para Junta Directiva una propuesta de reforma integral al Reglamento de Inversiones que ya fue avalada por el Comité de Inversiones del Régimen de IVM mediante Acuerdo Segundo de la Sesión 274-2016 del 18 de mayo de 2016, por la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-3924-2016 y por la Comisión de Mejora Regulatoria mediante oficio GA-48775-2016, la cual expresa para este inciso b) de inversiones internacionales lo siguiente:

“Se podrán realizar inversiones en títulos valores de emisores extranjeros, así como de nacionales, emitidos en el extranjero, de conformidad con la normativa aplicable en materia de inversiones y riesgos, y las políticas y estrategias previamente definidas tanto por la Dirección de Inversiones como por el Área Administración del Riesgo de la Dirección Actuarial y Económica, avaladas por el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, así como aprobadas por la Junta Directiva. De conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Institución y supletoriamente lo indicado en el artículo 62° de la Ley de Protección al Trabajador.”

Por otra parte, la Junta Directiva de la CCSS en artículo 30° de la sesión número 8521, celebrada el 28 de julio del año 2011, acordó reformar el artículo 12, inciso b) del Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, para que en adelante se lea así:

“Artículo 12°. De los Tipos de Instrumento de Inversión. Las inversiones podrán realizarse en los siguientes títulos valores:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

- a) Títulos valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda.
- b) Títulos valores emitidos por entidades públicas registradas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), y calificadas con la máxima calificación de riesgos emitida por una empresa calificador de riesgos autorizada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). (AAA en el largo plazo y f1 en el corto plazo).

De previo a la inversión en este tipo de instrumentos, la decisión debe estar sustentada en los criterios técnicos de la Dirección de Inversiones, del Área Administración del Riesgo y del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales como sigue:

El Área Administración del Riesgo deberá identificar y analizar los riesgos legales, políticos, económicos y financieros, pudiendo utilizar una base histórica de entre 3 y 5 años y realizar proyecciones si fuera necesario.

El Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, con base en el criterio emanado del Área Administración del Riesgo, deberá recomendar lo procedente al Comité de Inversiones.

La adquisición de estos instrumentos pretende ampliar la gama de posibilidades de inversión en procura del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez.

La Dirección de Inversiones presentará al Comité de Inversiones, un resumen del prospecto de la emisión junto con el criterio técnico respectivo, además de la propuesta de los acuerdos de colocación de los recursos.

La Dirección de Inversiones podrá realizar este tipo de inversiones, previa autorización específica por parte del Comité de Inversiones.

El Área Administración del Riesgo realizará una evaluación semestral de los efectos en los niveles de riesgo y rentabilidad e informará sobre los resultados obtenidos a la Gerencia de Pensiones, Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, Comité de Inversiones y a la Dirección de Inversiones.

La Dirección Actuarial y Económica deberá hacer del conocimiento de la Junta Directiva el resultado de dichas evaluaciones.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

- c) Títulos de los bancos comerciales del Estado con garantía que cubra un 100% de éstos.
- d) Depósitos a plazo, certificados de inversión y otros títulos e instrumentos emitidos por el Sistema Financiero Nacional.
- e) Títulos valores con respaldo hipotecario de los entes pertenecientes al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- f) Títulos del sector privado que se ajusten a la normativa vigente.
- g) Valores e instrumentos de inversión producto de procesos de titularización y fideicomisos de Obra Pública y Privada.
- h) Participaciones de fondos de inversión.”

Cabe señalar, que la propuesta de modificación integral al Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte fue remitida a la Gerencia de Pensiones mediante oficio GP-DI-1047-2019, para su análisis y revisión previo a su presentación a la Junta Directiva para su discusión y aprobación. Asimismo, se cuenta con el aval de la Dirección Jurídica, según oficio DJ-4670-2019.

Actualmente se encuentra en el proceso de revisión de la Comisión de Simplificación de Trámite (SIMPLIT), para ser remitido a la Junta Directiva para su aprobación.

1.5.5 Tasa de Interés Actuarial de Rentabilidad Mínima para las inversiones.

El artículo 41° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social indica a la letra: “(...).

“Las reservas del régimen de capitalización colectiva deberán invertirse de manera que su rendimiento medio no sea inferior a la tasa de interés que sirvió de base para los respectivos cálculos actuariales.”

Según el estudio “Análisis de la tasa de interés de las inversiones de la Reserva del Seguro IVM y de la tasa de interés actuarial de rentabilidad mínima a diciembre 2018”, remitido mediante oficio DAE1093-2019 del 11 de setiembre de 2019, se recomienda que las tasas de interés real de las inversiones se encuentren por encima del 3.95% en el largo plazo.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

En atención a la recomendación de la Mesa de Diálogo se realiza una propuesta metodológica para evaluar el desempeño del RIVM respecto al mercado. Considerando las limitaciones comparativas entre los operadores del mercado costarricense, se utilizó como Benchmark o referencia de mercado el rendimiento y volatilidad de las Operadores de Pensiones Complementarias. A junio de 2019 se obtiene como resultado que la cartera de inversiones del RIVM logra un rendimiento ajustado por riesgo inferior al mercado.

En el tanto las condiciones de mercado local lo permitan, se confirma que, para alcanzar dicha meta en la medida de lo posible, se requiere mantener la colocación la mayor parte de los vencimientos de recursos en el mediano y largo plazo, sin dejar de lado las provisiones necesarias de liquidez, que serán previamente coordinadas con el Área de Tesorería General. Además, para el logro de dicho objetivo se hace necesario el cumplimiento de los niveles de inflación previstos en el Programa Monetario del Banco Central de Costa Rica.

1.6 Objetivos.

1.6.1 Objetivo General de la Política y Estrategia de Inversiones.

Establecer los lineamientos y estrategias que permitan constituir un portafolio de inversiones desconcentrado y diversificado acorde con las condiciones de los mercados financieros, sustentado en el equilibrio de los principios de rentabilidad, seguridad y liquidez en aras de la transparencia financiera y de inversiones, que contribuya con el crecimiento de las reservas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

1.6.2 Objetivos específicos.

De conformidad con las condiciones de la economía y los mercados financieros y de valores local e internacional, se pretende avanzar en el logro de los siguientes objetivos específicos:

1. Gestionar y maximizar el rendimiento de las inversiones en títulos valores, de conformidad con las condiciones del mercado, teniendo como referencia la normativa aprobada en estricto apego de esta; así como los estudios actuariales.
2. Gestionar la cartera de títulos valores de acuerdo con la madurez del RIVM y sus necesidades de financiamiento propiciando la capitalización de mediano y largo plazo.
3. Mantener un nivel adecuado de liquidez, coordinando las necesidades de efectivo con el Área de Tesorería General según el Flujo de Caja, el Indicador de Liquidez y lo señalado por los informes actuariales.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

4. Buscar opciones que permitan la diversificación de la Cartera de Títulos Valores del RIVM, según las condiciones del mercado local e internacional.
5. Dar seguimiento y control a los indicadores de gestión relacionados con la rentabilidad nominal y real de la cartera de títulos valores, según las estrategias establecidas.
6. Colocar recursos en créditos hipotecarios bajo las mejores condiciones de mercado, con el fin de diversificar la Cartera Total de Inversiones del RIVM.

2. Estrategias.

Dados los objetivos planteados, las estrategias de inversión deben procurar realizar las mejores inversiones en su mayoría de mediano y largo plazo, además de la dotación de recursos para la atención de compromisos de corto plazo, a través de la obtención de liquidez en el momento que se requiera, lo cual se ha venido dando con mayor frecuencia debido al crecimiento de los gastos respecto a los ingresos del RIVM. Dada la situación anterior, de requerirse recursos adicionales se deberá proceder de conformidad en el artículo 13, inciso g) del Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM.

A continuación, se establecen las estrategias de inversión por rentabilidad, diversificación y liquidez:

2.1 Estrategia de inversión por rentabilidad.

- a) Gestionar la Cartera Total del RIVM de manera que comprenda los siguientes elementos:
 - ✓ Analizar y ejecutar opciones de colocación de los recursos en emisores que posean la más alta calificación crediticia, con la mejor bursatilidad posible, y a su vez la obtención de rendimientos competitivos. Estas inversiones deben alcanzar en conjunto, resultados superiores a la Tasa Mínima Actuarial, los títulos que individualmente queden por debajo de esta, pueden ser sujeto de venta (rebalanceo).
 - ✓ Fomentar negociaciones con emisores y tenedores de títulos valores, ya sea a través del mercado organizado por la Bolsa Nacional de Valores o directamente por ventanilla de los bancos públicos y emisores privados, a fin de obtener rendimientos y plazos favorables para el RIVM, con base a su volumen de recursos administrados.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

- ✓ Buscar alternativas de negociación, como “canje o intercambio de títulos valores”, “subasta inversa” de títulos valores y “redención anticipada de títulos valores”, presenten en el Mercado Bursátil, siempre y cuando beneficien y contribuyan a la obtención de rendimientos competitivos de la Cartera de títulos valores del RIVM. Previo análisis técnico de las condiciones de rendimiento y plazo, así como de instrumento para mitigar el riesgo de reinversión.
 - ✓ En última instancia, realizar la venta de títulos valores cuando por razones de interés institucional así corresponda, las cuales deberán justificarse técnicamente de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM vigente y el procedimiento establecido para la venta de títulos negociados en los mercados internacionales.
- b) Realizar inversiones en títulos valores con tasa de interés fija y ajustable, especialmente de mediano y largo plazo, dependiendo de las condiciones de mercado y de las necesidades y estrategias de gestión de la Cartera, siempre procurando relaciones de rendimiento-riesgo favorables a los objetivos del Régimen.
- c) Dado que los créditos hipotecarios son una línea más de inversión de los recursos de las reservas del RIVM, se incluye como parte de la Cartera Total de Inversiones, donde la gestión está a cargo de la Dirección Financiera Administrativa.

2.2 Estrategia de inversión por diversificación.

Las características y condiciones del Mercado Financiero y de Valores de Costa Rica (alto volumen de participación del Sector Público y escasa oferta de valores por parte del resto de participantes, particularmente del Sector Privado), se mantienen sin variación, lo que ha generado distorsiones económicas en cuanto a las tasas de interés y los riesgos asociados a las inversiones, pues el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Costa Rica ofertan las mejores tasas de interés del mercado a mediano y largo plazo, cuando por el nivel de riesgo asociado al Gobierno deberían ser más bajas, lo cual induce a los inversionistas, como el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), las Operadoras de Pensiones Complementarias y otros inversionistas institucionales y profesionales, a mantener una mayor concentración en dichos emisores.

Esto obliga cada vez más a los inversionistas institucionales a buscar otras opciones de inversión viables, como los Fideicomisos para Desarrollo de Obra Pública y Privada y Fondos de Inversión, así como las opciones que ofrecen los mercados internacionales que más se ajusten a la normativa existente.

2.3 Estrategia de inversiones en el mercado nacional e internacional.**a) Estrategia de inversión mediante la diversificación por sector, emisor y emisión.**

Se debe considerar las siguientes acciones para llevar a cabo la gestión de las inversiones respecto de la diversificación:

- ✓ Realizar inversiones en títulos valores del Ministerio de Hacienda, Banco Central de Costa Rica, Bancos Comerciales del Estado, Bancos creados por Leyes Especiales, Instituciones Públicas, así como en títulos valores de emisores del Sector Privado, entre ellos bancos y empresas, mutuales de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones solidaristas, municipalidades y títulos valores o instrumentos de inversión provenientes de procesos de titularización y fideicomisos para el desarrollo de obra pública. Lo anterior previo análisis de la Dirección de Inversiones, el Área Administración del Riesgo, el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

En el caso de los emisores locales más grandes, sea Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica, cuya oferta de valores sea muy competitiva y similar, se buscará colocar en las mejores condiciones de rendimiento, plazo y seguridad, que beneficien el interés Institucional.

- ✓ Fortalecer la participación de los créditos hipotecarios en la Cartera Total de Inversiones, como instrumento alternativo de inversión.
- ✓ En lo referente a bienes inmuebles del RIVM, corresponde al inventario y registro preferiblemente a valor de mercado. Su rendimiento será determinado por la “Propuesta metodológica para el cálculo de la rentabilidad de bienes inmuebles administrados por el RIVM”, elaborado por el Área Administrativa de la Dirección Financiera Administrativa quien informa a la Dirección de Inversiones y la Dirección Actuarial y Económica, y cuyo rendimiento se actualiza de forma mensual².
- ✓ La incursión en participaciones de fondos de inversión financieros locales, por entidades autorizadas por la SUGEVAL denominadas Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión. Este instrumento financiero,

² Oficio AA-260-02-2015 del 16 de febrero del 2015, del Área Administrativa de la Dirección Financiera Administrativa.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

permitiría diversificar la posición en el Sector Privado siempre y cuando cumplan con las calificaciones de riesgo de crédito aprobadas (AAA y AA o su equivalente).

- ✓ Una vez aprobada por la Junta Directiva la modificación al Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, la cual se encuentra en proceso, se podrá analizar la posibilidad de incursionar en mercados extranjeros, por medio de instrumentos financieros favorables a los intereses del RIVM. Estos podrán ser, por ejemplo; fondos mutuos, fondos índices (ETF) y bonos de deuda, entre otros (según análisis técnico).
- ✓ Los límites y especificaciones correspondientes a la diversificación por sector, emisor y tipo de instrumento que se presentan en el resumen del cuadro No. 7, se justifican a continuación y de acuerdo con los siguientes supuestos:
 - Para efecto de los escenarios (simulación de la composición de la Cartera), el monto proyectado de los vencimientos de títulos valores para el período de enero 2020 a marzo de 2021: ₡ 571,054.22 millones, compuesto por ₡ 374,754 millones de principales y ₡ 196,300.22 millones de cupones de intereses.
- ✓ Para el año 2020, los límites de inversión se han estipulado con base a la dinámica del mercado financiero local, a las estadísticas históricas de la Cartera del RIVM y así como a los escenarios planteados. Dichos límites, se establecen con el fin de respaldar las estrategias de inversión planteadas en la presente Política.

Para la construcción de los escenarios se parte de los supuestos generales, en que las variables económicas se mantienen constantes, de conformidad con la Política Macroeconómica del Banco Central de Costa Rica para el 2020-2021, además de que existe la alta probabilidad de renovación de los títulos principales colocados en el Ministerio de Hacienda y en menor medida del Banco Central de Costa Rica, dado su relevante volumen de vencimientos, la más alta capacidad de captación (oferta) y el ofrecimiento de rendimientos competitivos a todos los plazos de inversión. Asimismo, por diversificación, se podrá colocar en bancos estatales, bancos privados, mutuales de ahorro y préstamo y empresas.

En este sentido, de acuerdo con los resultados observados en el anexo, se consideran los escenarios viables con mayor probabilidad, los cuales concentran más recursos en el Sector Público, congruentes con las características del Mercado

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

de Valores Costarricense, donde la participación de este sector históricamente en promedio ronda el 90%, y que los vencimientos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte no pueden ser absorbidos tan fácilmente por el mercado interno.

Dentro de los escenarios se incluye un caso extremo de máxima concentración que supone invertir los vencimientos de principales e intereses del período en el Ministerio de Hacienda y otro de mínima concentración en donde existe la posibilidad de invertir la mayoría de los vencimientos de principales en el Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica, y los cupones de intereses en bancos estatales, bancos privados y mutuales, fondos de inversión locales y fondos de inversión internacionales.

En el escenario 1 se supone renovar los vencimientos de principales en cada emisor, invertir en el Ministerio de Hacienda (los vencimientos del BCCR menos un 1% de la cartera de títulos), invertir en el Ministerio de Hacienda (vencimientos de intereses menos aguinaldo a pensionados). Invertir la reserva de aguinaldo a pensionados en bancos estatales. Colocar ¢14,500.00 millones en Créditos Hipotecarios. Aumento del valor de los Bienes Inmuebles en ¢152.39 millones durante el año. En este escenario no se contemplan inversiones en el extranjero.

El escenario 2 supone renovar los vencimientos de principales en cada emisor, invertir los vencimientos de intereses en el Ministerio de Hacienda, renovar los principales en otros emisores públicos, colocar ¢14,500.00 millones en Créditos Hipotecarios, aumento del valor de los Bienes Inmuebles en ¢152.39 millones e invertir un 1% de la cartera en títulos del extranjero de vencimiento en intereses, e invertir el aprovisionamiento del Aguinaldo a pensionados en Bancos Estatales como Banco de Costa Rica y Banco Nacional.

El escenario 3 supone renovar los vencimientos de principales en cada emisor, invertir los vencimientos del BCCR en el Ministerio de Hacienda (menos un 2% de la cartera de títulos), invertir en el Ministerio de Hacienda los vencimientos de intereses (menos el aprovisionamiento de aguinaldo a pensionados), invertir dicho aprovisionamiento en Bancos Estatales, colocar ¢14,500.00 millones en Créditos Hipotecarios, se contempla un aumento del valor de los Bienes Inmuebles en ¢152.39 millones durante el año. Colocación de un 1% de la cartera en Bancos Privados, se contempla la inversión de un 1% de la cartera en títulos del extranjero de vencimiento en intereses.

El detalle de los escenarios intermedios descritos anteriormente se presenta en el Anexo.

Cuadro No. 2.

Resumen del resultado de los escenarios realizados para los vencimientos de principales e intereses de la Cartera Total de Inversiones del Régimen de IVM y sus posibles colocaciones respecto a la Política y Estrategia de Inversiones.

Período enero 2020 a marzo 2021.

Sector y Emisor	Real al 31/12/2019	Escenarios intermedios			Escenarios extremos	
		1	2	3	Máximo	Mínimo
1. Sector Público	90.4%	90.2%	89.3%	88.4%	93.9%	87.4%
Ministerio Hacienda y BCCR	84.7%	82.1%	81.2%	80.2%	89.1%	78.8%
1.1 Ministerio de Hacienda	74.7%	74.3%	71.5%	72.5%	81.3%	71.1%
1.2 BCCR	10.0%	7.8%	9.7%	7.8%	7.8%	7.8%
1.3 Bancos Estatales	3.8%	6.4%	6.4%	6.4%	3.3%	6.4%
1.4 Bancos Leyes Especiales	1.8%	1.7%	1.7%	1.7%	1.5%	2.2%
1.5 Otros emisores públicos	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
2. Sector Privado	9.6%	9.4%	9.4%	10.3%	5.7%	9.4%
2.1 Emisores Supervisados por SUGEF	5.3%	4.9%	4.9%	5.8%	1.2%	4.9%
2.2 Emisores Supervisados por SUGEVAL	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
2.3 Procesos de titularización	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
2.4 Fideicomisos de desarrollo de obra pública	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
2.5 Fondos de Inversión	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
2.6 Créditos Hipotecarios	3.8%	4.1%	4.1%	4.1%	4.1%	4.1%
2.7 Bienes Inmuebles	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%
3. Inversiones en el Extranjero	0.0%	0.0%	0.9%	0.9%	0.0%	2.8%
3.1 Títulos de Deuda .	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
3.2 Títulos de Participación Fondos Inversión o Mutuos.	0.0%	0.0%	0.9%	0.9%	0.0%	2.8%
3.3 Notas Estructuradas de Capital Protegido.	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
4. Inversiones a la Vista	0.0%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
TOTAL	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Dirección de Inversiones.

3. Límites de inversión.

Los límites son medidas de tipo cuantitativo que restringen directamente el riesgo imponiendo metas de inversión, lo cual permite un control permanente del Fondo del RIVM, con el objeto de obtener un equilibrio entre rentabilidad, seguridad y liquidez, cumpliendo estrictamente la normativa vigente.

3.1 Límites por sector, emisor y emisión.

De conformidad con las características del Mercado de Valores Costarricense respecto a la concentración por Sector, siendo el Ministerio de Hacienda (MH) y el Banco Central de Costa Rica (BCCR) los principales tenedores de recursos y los que proyectan mayor oferta de valores para el presente año, producto del déficit fiscal y las pérdidas de operación respectivamente, así como a la espera de una mayor oferta de los Bancos Públicos y de los emisores que participan en el Sector Privado, se recomiendan los siguientes límites por Sector y Emisor:

3.1.1. Sector Público (Hasta un 95%).

3.1.1.1. Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica (hasta un 92%):
Incluye títulos de deuda interna y externa estandarizados negociados localmente

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

(bonos de deuda). Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Estos títulos valores cuentan con la garantía solidaria del Estado.

3.1.1.2. Bancos Comerciales del Estado (hasta un 20%): Incluye bonos de deuda y certificados a plazo estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Estos títulos valores cuentan con la garantía solidaria del Estado.

3.1.1.3. Bancos Creados por Leyes Especiales (hasta un 10%): Incluye bonos de deuda y certificados a plazo estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Estos títulos valores cuentan con la garantía subsidiaria del Estado.

3.1.1.4. Otros emisores públicos (hasta un 20%): Incluye bonos de deuda y certificados a plazo estandarizados de instituciones y empresas públicas, municipalidades, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Estos títulos valores pueden no contar con la garantía solidaria ni subsidiaria del Estado, solamente la garantía patrimonial del Emisor.

3.1.2 Sector Privado (Hasta un 40%).

3.1.2.1 Emisores Supervisados por SUGEF (hasta un 20%): Incluye bonos de deuda y certificados a plazo estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Ejemplos de los supervisados por SUGEF: Bancos Comerciales Privados, Mutuales de Ahorro y Crédito, Asociaciones Solidaristas, Cooperativas, entre otros, que cuenten con una calificación de riesgo de crédito AAA o AA emitida por una empresa autorizada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), y que los títulos valores ofrecidos cuenten con todas las características de estandarización y desmaterialización.

3.1.2.2. Emisores Supervisados por SUGEVAL (hasta un 10%): Incluye bonos de deuda y certificados a plazo estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Ejemplos de los supervisados por SUGEVAL: Empresas registradas en la Bolsa Nacional de Valores que cuenten con una calificación de riesgo de crédito AAA o AA emitida por una empresa autorizada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y que los títulos valores ofrecidos cuenten con todas las características de estandarización y desmaterialización.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

3.1.2.3. Títulos valores provenientes de procesos de titularización (Hasta un 10%): Incluye bonos de deuda y certificados a plazo estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión.

3.1.2.3. Títulos valores provenientes de fideicomisos y desarrollo de obra pública y privada (hasta un 10%): Incluye bonos de deuda y certificados a plazo estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión.

3.1.2.4. Fondos de Inversión locales (hasta un 5%): Incluye Fondos de Inversión Financieros Abiertos y Cerrados, gestionados por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI), tanto de títulos valores de emisores públicos como privados. Estas inversiones, se realizarán con el fin de diversificar la cartera, procurando las mejores condiciones que ofrezca el mercado al momento de incursionar en el mismo.

3.1.2.5. Créditos Hipotecarios (hasta un 5.00%): Se estima un aumento en créditos hipotecarios concedidos de ₡14.500 millones³ según el presupuesto para el año 2020.

3.1.2.6. Bienes Inmuebles (hasta un 1%): Los mayores componentes de esta cartera correspondieron a los terrenos y edificios: Jorge Debravo, La Casona, finca Coronado y aledaños y casas adjudicadas.

3.1.2.7. Inversiones en el Extranjero (hasta un 5.00%): Se estima incursionar con un máximo de un 5% en títulos valores del extranjero, cuyas características se deben ajustar al nivel de riesgo medido por el grado de inversión internacional. Su cumplimiento estará de conformidad con lo establecido según el Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM y esta Política.

3.1.2.8. Inversiones a la Vista: Este tipo de inversiones temporales o de corto plazo son de competencia administrativa de la Gerencia Financiera a través del Área de Tesorería General, para lo cual se coordinará todos los aspectos necesarios de forma oportuna para los recursos provenientes de vencimientos de títulos valores que se colocarán a plazo en las mejores condiciones posibles.

³ Según proyección Plan Presupuesto 2020, Crédito Hipotecario. Dirección Financiera Administrativa.

3.1.3 Justificación de los porcentajes propuestos en esta estrategia de inversión mediante la diversificación por sector, emisor y emisión.

La propuesta de límites para la estrategia de diversificación de la Cartera de Inversiones del RIVM obedece a la estructura del mercado de valores local, la cual está concentrada en la negociación de instrumentos emitidos por el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Costa Rica, tal y como se pudo constatar en diferentes informes de la Dirección de Inversiones.

Nuestro Mercado de Valores local para el 31 de diciembre, según⁴ la Bolsa Nacional de Valores mantuvo un comportamiento inalterable a lo acostumbrado, donde de las transacciones realizadas un 93.02% corresponde al sector público y el restante 6.98% en el sector privado. En cuanto al mercado transado corresponde un 70.28% al Mercado Secundario, un 18.11% al Mercado de Liquidez y un 11.61% al Mercado Primario, a su vez las transacciones por moneda se equipararon correspondiendo un 57.16% a colones y un 42.84% a dólares. Por su parte la preferencia de los inversionistas, para invertir sus recursos en el Ministerio de Hacienda se presentó al igual que en años anteriores para este 2019, esto debido a la coyuntura del mercado local.

Es importante señalar que el Sector Privado es muy pequeño y que además su oferta de títulos valores es restringida y la mayoría de los instrumentos a que se ha tenido acceso de manera más relevante el RIVM son de corto plazo (12 meses máximo), por lo que es limitada la posibilidad de colocar en este sector recursos por vencimientos en volúmenes altos.

También se destaca la escasez de oferta de títulos valores provenientes de procesos de titularización y fideicomisos de desarrollo de obra pública, lo cual puede ser un instrumento financiero que ayude a mejorar la infraestructura del país, llámese carreteras, puentes, aeropuertos, puertos marítimos, edificios, entre otros, ya que no se han llevado a cabo estructuraciones mediante títulos valores que financien este tipo de proyectos.

A continuación, el detalle de los límites por sector, emisor y emisión:

⁴ Bolsa Nacional de Valores, Estadísticas de Negociación Diciembre 2019.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Cuadro No. 3. Límites por Sector, Emisor y Emisión.

Detalle	Pol y Est Inv 2019	Al 31/12/2019 En millones de ₡	Situación Propuesta ^{1/}	Especificación	Monto para alcanzar el límite (en millones de ₡)	Monto máximo según % aprobado (en millones de ₡)
1. Sector Público	95,00%	2.067.779,40	89,43%	95,00%	128.722,32	2.196.501,72
1.1 Ministerio de Hacienda + BCCR	92,00%	1.947.429,45	84,23%	92,00%	179.709,06	2.127.138,51
1.1.1 Ministerio de Hacienda		1.705.141,20	73,75%			
1.1.2 Banco Central de Costa Rica		242.288,26	10,48%			
1.2 Bancos Estatales	20,00%	77.786,55	3,36%	20,00%	384.634,87	462.421,42
1.3 Bancos Leyes Especiales	10,00%	42.563,40	1,84%	10,00%	188.647,31	231.210,71
1.4 Otros emisores públicos	20,00%	0,00	0,00%	20,00%	462.421,42	462.421,42
2. Sector Privado	40,00%	221.446,82	9,58%	40,00%	703.396,01	924.842,83
2.1 Emisores Supervisados por SUGEf ^{2/}	20,00%	122.759,69	5,31%	20,00%	339.661,72	462.421,42
2.2 Emisores Supervisados por SUGEVAL ^{2/}	10,00%	2.950,00	0,13%	10,00%	228.260,71	231.210,71
2.3 Procesos de Titularización. ^{2/}	10,00%	0,00	0,00%	10,00%	231.210,71	231.210,71
2.4 Fideicomisos de Desarrollo de Obra Pública ^{2/}	10,00%	0,00	0,00%	10,00%	231.210,71	231.210,71
2.5 Fondos de Inversión Locales	5,00%	0,00	0,00%	5,00%	115.605,35	115.605,35
2.6 Créditos Hipotecarios	5,00%	88.117,48	3,81%	5,00%	27.487,87	115.605,35
2.7 Bienes Inmuebles ^{3/}	1,00%	7.619,65	0,33%	1,00%	15.501,42	23.121,07
3. Inversiones en el Extranjero ^{4/}	3,00%	0,00	0,00%	5,00%	115.605,35	115.605,35
3.1 Títulos de Deuda emitidos en serie y valores producto de procesos de titularización.	0,00%	0,00	0,00%	5,00%	115.605,35	115.605,35
3.2 Títulos de participación de fondos de inversión o mutuos, los cuales podrán ser de fondos índice	1,00%	0,00	0,00%		0,00	0,00
4. Inversiones en dólares ^{5/}	no definido	52.023,04	2,25%	7,00%		161.847,50
5. Inversiones a la vista		22.880,85	0,99%			0,00
CARTERA TOTAL DE INVERSIONES REGIMEN DE IVM		2.312.107,08	100,00%			

Notas:

1/ Corresponde a la situación propuesta al inicio del periodo.

2/ Los grupos de emisores indicados con este número de referencia deberán cumplir con lo estipulado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) en cuanto a supervisión y regulación por parte de la superintendencia correspondiente, ya sea la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEf) o la Superintendencia de Valores (SUGEVAL). Asimismo, deben contar con una calificación de riesgo de crédito emitida por una empresa autorizada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y que los títulos valores ofrecidos cuenten con todas las características de estandarización y desmaterialización. Entre ella se encuentran empresas y bancos privados, mutuales de ahorro y préstamo cooperativas, asociaciones solidarias, entre otras.

3/ Su gestión esta a cargo de la Dirección Financiera Administrativa y se estima que no supere el 1.60% de la Cartera Total de Inversiones para el 2020.

4/ Incluye títulos valores o bonos de deuda soberana, entre esos valores de renta fija emitidos por el Estado y otras administraciones, así como fondos.

Asimismo, deben contar con una calificación de riesgo de crédito emitida por una empresa autorizada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y que los títulos valores ofrecidos cuenten con Para determinar el monto máximo a invertir en cada emisor con este número de referencia se aplicarán los indicadores de riesgo de las inversiones utilizado actualmente para determinar el monto máximo a colocar en los bancos

5/ El porcentaje fue determinado en función de que el riesgo del portafolio no aumentara, dada la correlación negativa que tienen el rendimiento del portafolio y el tipo de cambio

ND: NO DISPONIBLE.

3.2. Límites por emisión o instrumento.

Los límites por instrumento o emisión se aplicarán para las compras de títulos valores estandarizados que se negocien por medio del mercado de valores organizado por la Bolsa Nacional de Valores y que se han adquirido a partir del 01 de marzo de 2012, en cuya fecha la Junta Directiva de la Institución aprobó la Política y Estrategia de Inversiones para el año 2012 que incorpora por primera vez los límites por emisión.

En cuanto a las compras de títulos de deuda estandarizados de diferentes emisores realizadas con antelación a la fecha de aprobación de dicha Política y Estrategia de Inversiones y que excedan los límites porcentuales establecidos, se recomienda esperar a su fecha de vencimiento, ya que la adquisición de estas obedeció a una estrategia de inversión considerando en su momento el rendimiento otorgado.

Para los títulos valores se considerará la siguiente tabla de límites intermedios según la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, y tomando en cuenta para el cálculo el monto total de las inversiones de las emisiones y emisores calificados.

Cuadro No. 4.
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte-CCSS.
Límites según calificación.

Calificación	Porcentaje máximo
AAA	100%
AA	85%
A	50%

Según los acuerdos tomados por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales es factible invertir en la medida de lo posible en emisiones o emisores supervisados por la SUGEF y SUGEVAL con calificación de riesgo de crédito “AAA” y “AA”, por lo que en cuanto a la calificación de riesgo de crédito categoría “A”, se toma como una medida de contingencia en caso de que una emisión o emisor catalogado en el momento de efectuar una inversión con “AAA” o “AA”, y que por circunstancias fuera del alcance del análisis (causas especiales como una crisis económica-financiera mundial), baje su calificación de riesgo.

De ninguna forma se efectuarán inversiones en emisiones o emisores con una calificación de riesgo de crédito “A” o su equivalente, no obstante, en aquellas emisiones o emisores que cambien su categoría de riesgo y sean parte del portafolio

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

de inversiones, se actuará de conformidad con lo establecido en la Política de Riesgos elaborada por el Área Administración del Riesgo y aprobada por Junta Directiva.

Se debe entender que las calificaciones de riesgos de crédito están ligadas a modificaciones según la situación financiera del emisor, así como de la perspectiva de la empresa calificadora que emite la evaluación, razón por la cual el cumplimiento del límite estará sujeto en la medida de lo posible y en caso de presentarse un exceso, deberá haber una justificación documentada y comunicada al Comité de Inversiones por parte de la Dirección de Inversiones.

b) Estrategia de inversión mediante la diversificación por plazos:

b.1. Se mantiene el horizonte de inversión hacia el mediano y largo plazo, en la medida en que las condiciones del mercado lo permitan.

La estructura propuesta por plazo al vencimiento se presenta en el cuadro No. 6, tomando en cuenta que su aplicación será sobre el saldo de la Cartera de Títulos Valores acumulada a la fecha de corte. Los rangos propuestos están condicionados por la estructura de mercado costarricense, la estrategia de desconcentración propuesta, donde prácticamente toda la oferta del sector privado es a corto plazo, y las reservas de liquidez que se realiza para el pago del aguinaldo a pensionados.

Adicionalmente, se consideran los momentos críticos establecidos en la Valuación Actuarial del SIVM al 31/12/2018 realizada por la Dirección Actuarial y Económica, donde, si no se realizan reformas, a partir del año 2021 (Momento Crítico N° 1) se empezará a utilizar intereses de la reserva del RIVM hasta el 2030 (Momento Crítico N° 2), que será necesario el uso de "principal" de la Reserva para hacerle frente a las obligaciones la cual se agotará según estas proyecciones de grupo abierto en el año 2037 (Momento Crítico N° 3).

Cuadro No. 5.
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte-CCSS.
Rangos de plazos al vencimiento .

Plazo	Rango de participación
Hasta 1 año	De 0% a 20%
Más de 1 año a 5 años	De 20% a 65%
Más de 5 años	De 30% a 70%

b.2 De conformidad con el artículo 11°, inciso a) del Reglamento de Inversiones vigente, las condiciones de oferta del mercado de valores, la estructura de vencimientos de la Cartera de Títulos Valores, y las estrategias para la administración de la cartera, los recursos podrán colocarse a plazos menores siempre y cuando el comportamiento de las tasas de interés de corto plazo superen las de mediano y largo plazo y que, por tanto, la coyuntura permita preferiblemente las inversiones a plazos cortos.

c) Estrategia de inversión mediante la diversificación por moneda (unidad de cuenta):

c.1. La distribución de las inversiones según moneda deberá observar los lineamientos y estrategias que en materia de riesgo cambiario establece el artículo 17° del Reglamento de Inversiones vigente⁵.

c.2. Las inversiones podrán realizarse en diversas monedas de conformidad con los estudios técnicos que realizarán tanto la Dirección de Inversiones como el Área Administración del Riesgo y con el aval del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y el Comité de Inversiones.

c.3. Mediante oficio GP-DI-1085-2018 la Dirección de Inversiones remite al Comité de Inversiones un documento que analiza una posible estrategia de diversificación en dólares para el portafolio del RIVM". En dicho documento se muestra que existe una correlación negativa entre la rentabilidad del RIVM y el tipo de cambio, con lo cual se lograría una disminución del riesgo del portafolio con la incorporación de títulos valores en dólares a la Cartera Total de Inversiones, principalmente buscando activos con mayor calidad crediticia.

Los escenarios realizados muestran que se podría mantener el riesgo y el rendimiento actuales del portafolio aumentando hasta un 7% de títulos en dólares (cuadro N°7).

⁵ Artículo 17°. Requisitos de emisores e instrumentos elegibles. Los valores deberán estar denominados en colones, dólares, libras esterlinas, euros, yenes o cualquier otra moneda que expresamente autorice la Junta Directiva.

Cuadro No. 6.
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte-CCSS.
Diversificación en dólares.

% Inversiones \$	Rendimiento portafolio	Riesgo portafolio
0,0%	8,97%	0,74%
3,5%	8,98%	0,69%
5,0%	8,98%	0,70%
7,0%	8,98%	0,74%
10,0%	8,98%	0,86%
20,0%	8,99%	1,45%
30,0%	9,00%	2,16%
40,0%	9,01%	2,91%
50,0%	9,02%	3,66%
60,0%	9,02%	4,42%
70,0%	9,03%	5,19%
80,0%	9,04%	5,95%
90,0%	9,05%	6,72%
100,0%	9,06%	7,49%

Fuente: elaboración propia con base en Informes mensuales de inversión del RIVM y BCCR.

Por lo anterior expuesto, se considera invertir en dólares hasta un 7% como límite máximo de la Cartera de Títulos Valores del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

4. Inversiones en Mercados Internacionales.

4.1 Justificación.

Las características y condiciones del Mercado Financiero y de Valores de Costa Rica, con un alto volumen de participación del Sector Público y escasa oferta de valores por parte del resto de participantes, ha provocado que los títulos valores de largo plazo los ofrezca principalmente el Ministerio de Hacienda, lo cual obliga a los inversionistas de largo plazo, como el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), las Operadoras de Pensiones Complementarias y otros inversionistas institucionales y sofisticados, a mantener una mayor concentración en dicho emisor.

Efectivamente, la oferta del mercado evidencia como el sector privado siempre ha presentado un volumen de recursos muy inferior al sector público, que en general y para este 2019 fue aproximadamente del 6% de la oferta anual en el mercado.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Otro factor importante es que las principales calificadoras de riesgo internacionales bajaron la calificación de riesgo soberano de Costa Rica a B+ (según la Calificadora Rating Fitch Costa Rica, al 01-11-2019). Esta calificación refleja las debilidades que presenta la económica del país en cuanto a las finanzas públicas.

Estos elementos, obligan al RIVM a buscar opciones de inversión en el Mercado Internacional con el objetivo de cumplir con el artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que establece que sus reservas deberán invertirse en procura del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez, de acuerdo con su finalidad y respetando los límites fijados por la Ley.

4.2 Productos.

- 4.2.1 El 5% de los recursos de la Cartera Total del RIVM invertidos en el extranjero. Particularmente en Fondos Mutuos, Fondos Indices (ETF) y Bonos de Deuda.
- 4.2.2 Rentabilidad promedio anual colonizada en términos reales de los recursos invertidos en el extranjero igual o superior a la determinada según metodología (Iguala o supera TMA).
- 4.2.3 Instrumentos adquiridos en mercados internacionales deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento de Inversiones y de Riesgos, así como la Política de Riesgos.

4.3 Objetivo de la Política de Inversiones Internacionales.

Realizar inversiones en títulos valores de emisores extranjeros, así como de nacionales, emitidos en el extranjero, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Institución y supletoriamente lo indicado en el artículo 62° de la Ley de Protección al Trabajador y con la normativa aplicable en materia de inversiones y riesgos.

4.4 Estrategias.

Tomando en cuenta la naturaleza de los Fondos que gestiona la Dirección de Inversiones, las inversiones en Mercados Internacionales serán realizadas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley Constitutiva de la CCSS, con una perspectiva de mediano y largo plazo en función de la naturaleza de los recursos, la rentabilidad, el riesgo y la diversificación, a saber:

- 4.4.1 **Diversificación de la Cartera:** Que la Dirección de Inversiones disminuya paulatinamente la concentración en instrumentos de Costa Rica, para disminuir el riesgo país.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

- 4.4.2 Liquidez:** Que la Dirección de Inversiones invierta en instrumentos de alta bursatilidad de Mercados de Valores Internacionales, con posibilidad de comprar y vender (cuando así lo requiera el fondo y en apego a lo establecido en la normativa y los procedimientos respectivos).
- 4.4.3 Maximizar el rendimiento:** Que la Dirección Inversiones invierta en instrumentos de alta bursatilidad de Mercados de Valores Internacionales, con posibilidad de comprar y vender (cuando así lo requiera el fondo y en apego a lo establecido en la normativa y los procedimientos respectivos), con un horizonte de mediano y largo plazo para obtener tasas de interés competitivas, teniendo como referencia la Política de Riesgos aprobada; así como lo establecido en el artículo 41° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, y de acuerdo con los informes actuariales de la Dirección Actuarial y Económica.
- 4.4.4 La compra y venta de títulos valores** en el exterior se realizará con fundamento en criterios de análisis técnico y fundamentales que se detallan en el Procedimiento para Invertir en Mercados Internacionales de las reservas del RIVM, (proceso de venta por rebalanceo).
- 4.5 Estrategia de inversión mediante la liquidez.**
- 4.5.1** Establecer los niveles de liquidez adecuados, en coordinación con el Area de Tesorería General, respecto de las políticas que en esta materia se aprueben por la Gerencia Financiera.
- 4.5.2** Que los recursos remanentes de cada mes destinados al aprovisionamiento del pago del Aguinaldo a Pensionados se inviertan a plazo (corto, mediano y largo plazo) en las mejores condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez posibles, y se utilicen los vencimientos de títulos valores (preferiblemente de intereses) del mes más cercano a la fecha respectiva para el pago correspondiente.
- 4.5.3** En el caso de que se requiera recursos para el pago de las pensiones en curso normal, éstos deberán ser coordinados entre la Dirección Administración de Pensiones y la Dirección Financiero Contable (Area de Tesorería General); información que deberá hacerse del conocimiento tanto de la Dirección de Inversiones como del Area Administración del Riesgo para el trámite correspondiente.
- 4.5.4** Utilizar la venta de títulos valores como mecanismo de obtención de liquidez para el RIVM, en caso de ser necesario o si se consideran opciones de aumento de rentabilidad que sean de interés institucional, según lo señala el inciso g) del artículo 13° del Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM vigente.

4.5.5 Esta estrategia corresponde únicamente para el mercado local.

5. Fondo de Prestaciones Sociales.

El Fondo de Prestaciones Sociales (FPS) está dirigido al financiamiento de las prestaciones sociales y servicios que ofrece el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte a los derechos habientes, los cuales se enmarcan en los siguientes programas: Ciudadano de Oro, Preparación para la Jubilación, Educación y Capacitación, Estancias y Ayudas Sociales entre otros.

5.1 Sustento legal de las inversiones del FPS.

En cuanto a la gestión de las inversiones del FPS, el Reglamento de Prestaciones Sociales del Sistema de Pensiones, en el artículo 5° establece lo siguiente:

“Los recursos de este fondo, una vez satisfechas sus necesidades, serán invertidos por la Comisión de Inversiones de acuerdo con las políticas y estrategias de inversión anualmente aprobadas por la Junta Directiva de la CCSS en las mejores condiciones de seguridad; rentabilidad y liquidez, de conformidad con el reglamento de reservas del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”⁶.

5.2 Lineamientos de inversión.

Al 31 de diciembre de 2019 la Cartera de Títulos Valores del Fondo de Prestaciones Sociales presentó un valor al costo de ¢5,836.97 millones, registrando una variación interanual de ¢321.89 millones.

Dadas las características de este Fondo respecto de su tamaño en comparación con el RIVM, el cumplimiento de los límites se podría ver afectado con la nueva propuesta de diversificación planteada en la Política y Estrategia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2020, por lo cual, hasta alcanzar los límites y los márgenes prudenciales, se procederá a invertir en emisores del Sector Privado, siempre y cuando el mercado lo permita.

6. Estrategia inversión recursos al artículo N° 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

Según acuerdo N° 9002 de la Junta Directiva de la CCSS del jueves 22 de noviembre de 2018, que textualmente dice:

⁶ Se refiere al Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

“Considerando:

La incertidumbre del comportamiento de las transferencias derivadas de la aplicación del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador y la necesidad de aplicar la ley sin generar falsas expectativas, y habiéndose hecho la presentación por parte del Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, con fundamento en las sugerencias de los escenarios propuestos, por la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial, según el oficio GP-2547-2018, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: acoger el escenario número 1: Asignar el 5% como subsidio en la escala contributiva del R.I.V.M. (ver cuadro siguiente), y mantener el 95% de los recursos en la reserva creada para efectos del artículo 78.

ACUERDO SEGUNDO: encargar a la Gerencia de Pensiones y la Gerencia Financiera para que en conjunto con la Dirección de Comunicación desarrollen una campaña de difusión de este beneficio.

ACUERDO TERCERO: encargar a la Gerencia de Pensiones el monitoreo de la eficacia de este beneficio y se informe semestralmente a la Junta Directiva sobre los resultados.

Lineamientos de inversión:

Incorporar el 5% al flujo de efectivo para cumplir con el acuerdo segundo del acuerdo anterior y los restantes recursos se inviertan bajo las condiciones establecidas en la presente Política y por los lineamientos que se establezcan en materia de riesgos, aplicando los mismos límites asociados al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

En el caso de que se requieran recursos para hacer frente a las obligaciones del artículo N. °78 de la Ley de Protección al Trabajador, de manera contingente, se utilizarán recursos del flujo de intereses del RIVM, los cuales se repondrán de conformidad con los títulos valores del art 78 de la LPT.

7. Otras consideraciones en cuanto al tratamiento de las inversiones.

En adición a los lineamientos relativos a rentabilidad, disminución de riesgo a través de la diversificación y liquidez, las inversiones se regirán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, según se detalla seguidamente:

7.1.1 Custodia de Valores.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Custodia y concordante con el artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Caja, los valores adquiridos deberán ser custodiados en un custodio Categoría C autorizado por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL). La actividad de custodia de los títulos valores institucionales se regirá por lo que en dicha materia establece el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

7.1.2 Mercados autorizados.

De conformidad con lo que establece el artículo 10° del Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, los títulos valores deberán transarse en los mercados locales o bolsas de valores autorizados por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), o por medio de la ventanilla de los emisores supervisados y regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Dichos títulos valores deberán ser calificados por una empresa calificadora de riesgos autorizada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Asimismo, en el inciso b) se autoriza a la adquisición de títulos valores negociados en mercados internacionales, de acuerdo con el artículo No. 15° del Reglamento de Inversiones del RIVM.

7.1.3 Valoración a precios de mercado.

Fundamentado en el artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social los títulos valores deberán ser valorados a precio de mercado.

8. Factores críticos de éxito para el alcance de los objetivos de inversión.

El alcance de los objetivos de la política de inversión y la implementación de las estrategias planteadas, dependen de los factores que se citan a continuación:

8.1 Análisis permanente de la situación económica-financiera nacional e internacional, así como de los mercados financieros.

Resulta imprescindible un constante análisis de la situación económica y financiera tanto a nivel local como internacional, con el fin de tomar las mejores decisiones de inversión. De esta manera se deben realizar estudios de política cambiaria, política monetaria, de entorno macroeconómico, de tasas de interés y rendimientos, de

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

índices de precios, opciones de inversión en instrumentos en el mercado, mediciones econométricas y de series de tiempos económicas.

8.2 Monitoreo constante de los resultados de gestión de la cartera y de las condiciones del mercado.

Debe contarse con una evaluación permanente de la gestión de inversiones, en relación con el cumplimiento de los lineamientos de inversión establecidos según la Política y Estrategia de Inversiones y el Reglamento de Inversiones vigente. Para ello, la Dirección de Inversiones deberá informar mensualmente al Comité de Inversiones el estado de la Cartera en relación con los límites establecidos, y periódicamente informará las ofertas recibidas y los resultados de colocación según artículo 8° del Reglamento de Inversiones vigente, asimismo presentará los estudios sobre nuevas alternativas de inversión que se consideren pertinentes.

En este contexto, debe realizarse un monitoreo constante del mercado y de las ofertas de inversión, así como conocer resultados de gestión de otros portafolios asociados al ámbito de pensiones. Esta tarea se llevará a cabo mediante la revisión diaria del vector de precios y el boletín financiero de PIPCA (Proveedor Integral de Precios de Centroamérica S.A.), Puestos de Bolsa y comunicación directa con los Emisores que captan por ventanilla.

8.3 Retroalimentación y análisis de riesgos.

A fin de apoyar la toma de decisiones en materia de inversiones, contar con análisis de los distintos riesgos que podría enfrentar la cartera de inversiones del RIVM, así como con lineamientos y estrategias para minimizar esos riesgos. En esta materia se contará con el aporte del Área Administración del Riesgo y del Comité de Riesgos de los Fondos Institucionales, los cuales establecerán los lineamientos correspondientes en materia de riesgo de contraparte, duración del portafolio, diversificación por plazo, moneda y emisores nuevos, entre otros. Debe señalarse que toda inversión en un nuevo emisor e instrumento deberá contar con el debido criterio del Área Administración del Riesgo y del Comité de Riesgos para Fondos Institucionales, así como la respectiva aprobación del Comité de Inversiones.

El presente documento rige hasta que sea aprobada por la Junta Directiva la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al año 2021.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Anotación: Se recibe el oficio GP-4591-2020, respecto a la aprobación de la Política y Estrategia de Inversiones del RIVM 2020, el cual corrige el año 2020 para que se lea como 2021.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresan al salón de sesiones el Dr. Macaya Hayes y asume la Presidencia.

ARTICULO 7º

Se conoce el oficio N° GP-1390-2020 (GG-0457-2020), de fecha 21 de febrero de 2020, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y que contiene los estados financieros de los regímenes:

- a) Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y
- b) Régimen no Contributivo a diciembre del 2019.

La exposición está a cargo del Lic. Christian Hernández Chacón, director a.i de la Dirección de Inversiones, con base en las siguientes láminas:

I) Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

1)



Presentación de los Estados Financieros

Régimen Invalidez, Vejez y Muerte
Al 31 de Diciembre de 2019

GERENCIA DE PENSIONES
Diciembre 2019

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

2)

ANTECEDENTES

- 1** La Contraloría General de la República:
Dispuso que se defina e implemente una estrategia y mecanismos oportunos para que la Junta Directiva conozca, analice y apruebe los Estados Financieros de cierre del ejercicio anual preparados por la Gerencia Financiera.
(Informe DFOE-SOC-035-2008 disposición 4.1 inciso a))
- 2** Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social:
Acordó que los Estados Financieros serán presentados en forma semestral con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
(Acuerdo primero del artículo 2 de la sesión N° 8288 celebrada el 2 de octubre del 2008)
Atribuciones de la Junta Directiva:
Aprobar los balances generales de la misma.
Artículo 14, inciso g) Ley Constitutiva de la CCSS

3)

OBJETIVO GENERAL

Analizar la situación financiera del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, en conformidad con lo establecido en artículo 2° de la sesión de Junta Directiva N° 8288 celebrada el 2 de octubre de 2008

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1** Identificar las principales cuentas de balance general y su impacto en la estructura financiera del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte.
- 2** Destacar las principales partidas y sus variaciones en el estado de resultados comparativo.
- 3** Presentar hechos relevantes observados en la evolución de los estados financieros del Régimen I.V.M. durante el período terminado al 31 de diciembre del 2019.

4)

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
31 DE DICIEMBRE 2019-2018



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

5)



ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

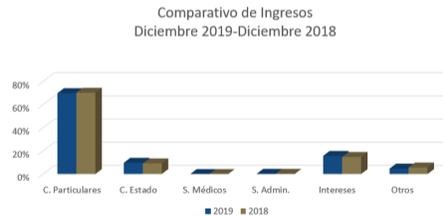
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SEGURO DE PENSIONES ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018 (Expresados en millones de colones costarricenses)						
	2019		2018		Variación	
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Absoluta	Porcentual
Ingresos						
C. Particulares	1,009,742	69.8%	944,073	70.2%	65,669	7.0%
C. Estado	140,818	9.7%	123,671	9.2%	17,147	13.9%
S. Médicos	1	0.0%	60	0.0%	-59	-98.8%
S. Admin.	2,705	0.2%	2,705	0.2%	0	0.0%
Intereses	226,355	15.6%	198,990	14.8%	27,365	13.8%
Otros	67,514	4.7%	76,191	5.7%	-8,677	-11.4%
Total Ingresos	1,447,135	100.0%	1,345,690	100.0%	101,445	7.5%
Gastos						
S. Personales	6,483	0.5%	6,296	0.6%	190	3.0%
S. No Personales	8,874	0.7%	4,483	0.4%	4,389	97.9%
Mater. y Sumin.	71	0.0%	30	0.0%	41	137.2%
Pensiones	991,457	81.9%	897,400	83.7%	94,056	10.5%
Traslado Cuotas	6,781	0.6%	961	0.1%	5,821	605.9%
Adm. y Médica	145,834	12.0%	133,512	12.3%	12,322	9.2%
Depreciaciones	379	0.0%	350	0.0%	29	8.3%
Otros Gastos	51,342	4.2%	28,907	2.7%	22,435	77.6%
Total Gastos	1,211,223	100.0%	1,071,941	100.0%	139,282	13.0%
Excedente	235,912		273,749		-37,837	-13.8%

6)



ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

En el siguiente gráfico se muestra de forma comparativa y porcentual, la composición de los ingresos del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, entre los periodos al 31 de Diciembre 2019 - 2018.

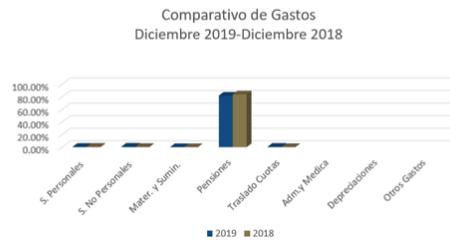


7)



ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

En el siguiente gráfico se muestra de forma comparativa y porcentual, la composición de los gastos del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, entre los periodos al 31 de Diciembre 2019 - 2018.





8)



Balance Situación Comparativo

31 DE DICIEMBRE 2019-2018

9)



BALANCE DE SITUACION COMPARATIVO

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.) SEGURO DE PENSIONES BALANCE DE SITUACION COMPARATIVO Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018 (Expresados en millones de colones costarricenses)						
ACTIVOS	2019		2018		Variación	
	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activo Corriente						
Caja Bancos	82,179	2.8%	49,423	1.8%	32,756	66.28%
Inversiones	143,831	4.9%	101,864	3.8%	41,967	41.20%
Cuentas por Cobrar Netas	235,679	8.1%	243,582	9.0%	-7,903	-3.24%
Productos Acumulados	33,559	1.1%	29,408	1.1%	4,151	14.12%
Otros Activos corrientes	6	0.0%	5	0.0%	1	8.55%
Total Activo Corriente	495,254	17.0%	424,283	15.7%	70,971	16.73%
Activo no Corriente						
Propiedad Planta y Equipo	4,735	0.2%	5,083	0.2%	-348	-6.85%
Deuda Estatal Cuota e Intereses	117,204	4.0%	69,970	2.6%	47,235	67.51%
Inversión (Títulos, Bonos, Certificados)	2,090,205	71.5%	1,992,437	73.8%	97,768	4.91%
Inversión Participación Otras Entidades	2,219	0.1%	2,219	0.1%	0	0.00%
Cuentas y Doc. Por Cobrar L.P	211,327	7.2%	205,814	7.6%	5,513	2.68%
Otros activos	548	0.0%	550	0.0%	-2	-0.32%
Total Activo No Corriente	2,426,238	83.0%	2,276,073	84.3%	150,165	6.60%
Total Activos	2,921,492	100.0%	2,700,355	100.0%	221,136	8.19%

10)



BALANCE DE SITUACION COMPARATIVO

PASIVO Y PATRIMONIO						
PASIVO Y PATRIMONIO	2019		2018		Variación	
	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Pasivo Corriente						
Pasivo Corriente						
Cuentas Por Pagar	36,784	43.5%	47,450	47.8%	-10,667	-22.48%
Depósitos Custodia, Garantía y Otros	1,965	2.3%	3,824	3.8%	-1,858	-48.60%
Otros Pasivos	14,805	17.5%	10,368	10.4%	4,437	42.80%
Gastos Acumulados (Provisiones)	785	0.9%	12,810	12.9%	-12,025	-93.87%
Total Pasivo Corriente	54,339	64.3%	74,451	74.9%	-20,113	-27.01%
Pasivo no Corriente						
Documentos por Pagar Largo Plazo	1,033	1.2%	806	0.8%	227	28.23%
Otros Pasivos No Corrientes	29,189	34.5%	24,091	24.2%	5,098	21.16%
Total Pasivo No Corriente	30,222	35.7%	24,897	25.1%	5,325	21.39%
Total Pasivo	84,561	100.0%	99,349	100.0%	-14,787	-14.88%
Patrimonio						
Reserva Pensiones Curso de Pago	2,598,256	91.6%	2,324,411	89.4%	273,845	11.78%
Reservas Patrimoniales	2,762	0.1%	2,846	0.1%	-84	-2.95%
Excedentes del Periodo	235,912	8.3%	273,749	10.5%	-37,837	-13.82%
Total Patrimonio	2,836,930	100.0%	2,601,007	100.0%	235,924	9.07%
Total Pasivo y Patrimonio	2,921,492		2,700,355		221,136	8.19%

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

11)



CONCLUSIÓN

- 1 Los ingresos ascienden a ₡1.447.135 millones de colones, cifra que presenta un incremento del 7.5% (₡101.445 millones) con respecto a Diciembre 2018 donde se registró la suma de ₡1.345.690 millones.
- 2 De igual manera los gastos ascienden a la suma de ₡ 1.211.223 (2019) y ₡1.071.941 (2018) millones, reflejando un crecimiento del 13% (₡139.282 millones), como resultado, de las variaciones que presentan los conceptos Pensiones e Indemnizaciones así como Administración y Atención Médica
- 3 Para Diciembre 2019 la diferencia entre Ingresos y Gastos refleja un saldo de ₡235.912 millones, presentando una variación absoluta de ₡-37.837 millones con respecto al monto obtenido a Diciembre 2018.

12)



CONCLUSIÓN

- 4 El total de activos que posee el Seguro Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de Diciembre 2019, asciende a ₡2.921.492 millones, de los cuales ₡495.254 millones corresponden al grupo del Activo Corriente y ₡2.426.238 millones al Activo No Corriente.
- 5 Al 31 de Diciembre 2019 los pasivos totales del Seguro de IVM ascienden a ₡84.561 millones y están compuestos por Pasivos Corrientes por un monto de ₡54.339 millones y Pasivos no Corrientes por un monto de ₡30.222 millones.
- 6 El Patrimonio al 31 de Diciembre 2019 asciende a la suma de ₡2.836.930 millones. Este monto se encuentra dividido en: Reservas de Pensiones en Curso de Pago, las cuales representan el 91.6% y las Reservas Patrimoniales el 0.1% y los Excedentes del Período representan el 8.3% del total del patrimonio.

13)



Propuesta de Acuerdo

De conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288 celebrada el 02 de octubre del 2008, teniendo a la vista oficio GP-1390-2020 de la Gerencia de Pensiones de fecha 21 de febrero de 2020 y una vez conocido el análisis presentado por la Dirección Financiera Administrativa mediante oficios DFA-0342-2020 y DFA-0345-2020, esta Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: aprobar los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes a diciembre 2019, refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa.

Se consigna en esta ACTA audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 7°:

ESTADOS.FINANCIEROS.IVM

El Lic. Johnny Badilla Castañeda, jefe de Área de Contabilidad, continúa con presentación:

II) Régimen No Contributivo a diciembre de 2019.

1)

Presentación de los Estados Financieros
Régimen No Contributivo de Pensiones (RNCP)
Al 31 de Diciembre de 2019

GERENCIA DE PENSIONES
Diciembre, 2019

2)

ANTECEDENTES

1 Dicho fondo tiene como fin, proveer una pensión por monto básico a aquellos ciudadanos que, encontrándose en necesidad de amparo económico inmediato, no hayan colizado para ninguno de los regímenes contributivos existentes, o bien no hayan cumplido con el número mínimo de cotizaciones o plazos de espera exigidos por estos para optar a una pensión.

2 En el Artículo 4 de la Ley 5662 del 23 de Diciembre de 1974 llamada Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares se designa a la Caja Costarricense de Seguro Social, como entidad administradora de este régimen a título de programa adicional al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

3)

OBJETIVO GENERAL

- Analizar la situación financiera del Régimen No Contributivo de Pensiones con base en los Estados Financieros al 30 de Junio de 2016, en conformidad con lo establecido en artículo 2° de la sesión de Junta Directiva N° 8288 celebrada el 2 de octubre de 2008.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1 Identificar las principales cuentas de balance general y su impacto en la estructura financiera del Régimen No Contributivo.
- 2 Destacar las principales partidas y sus variaciones en el estado de resultados comparativo.
- 3 Presentar hechos relevantes observados en la evolución de los estados financieros del Régimen I.V.M. durante el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2019.

4)



ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

31 DE DICIEMBRE 2019-2018

5)



ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES							
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS							
Al 31 de Diciembre del 2019 y 2018							
(Cifras en millones de colones)							
CONCEPTO	31/12/2019	%	31/12/2018	%	VAR. ₡	VAR. %	
INGRESOS							
Transf. Ley Protec. Trabajador Art. 87	75,634	29.0%	72,135	45.5%	3,499	4.8%	
Planillas Seguro Social	38,099	14.6%	36,439	23.0%	1,660	4.6%	
Impuesto de Ventas	26,453	10.1%	26,158	16.5%	295	1.1%	
Otros Ingresos	120,819	46.3%	23,690	15.0%	97,129	410.0%	
TOTAL PRODUCTOS	261,005	100%	158,422	100%	11,874	7.5%	
GASTOS							
Pensiones	129,042	79.1%	121,102	78.6%	7,940	6.6%	
Servicio Médico y Administrativo	23,895	14.6%	22,557	14.6%	1,338	5.9%	
Décimo tercer mes R.N.C.P.	10,217	6.3%	9,740	6.3%	477	4.9%	
Otros Gastos del Periodo	-	0.0%	623	0.4%	(623)		
TOTAL GASTOS	163,154	100%	154,022	100%	9,132	5.9%	
EXCESO PRODUCTOS SOBRE GASTOS	97,851		4,400		93,451	2124%	

6)



ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

En el siguiente gráfico se ilustra el comportamiento porcentual de los ingresos del Régimen No Contributivo de Pensiones:

Comparativo de Ingresos
Diciembre 2019-Diciembre 2018





7)



Balance Situación Comparativo

31 DE DICIEMBRE 2019-2018

8)



BALANCE DE SITUACION COMPARATIVO

BALANCE DE SITUACION COMPARATIVO						
Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018						
(Cifras en millones de colones)						
ACTIVOS	2019		2018		Variación	
	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activo Corriente						
Banco	977	0%	2,474	2%	-1,497	-60.5%
Inversiones	13,931	6%	5,641	4%	8,290	147.0%
Cuentas por Cobrar	11,964	5%	12,255	9%	-291	-2.4%
Gastos Diferidos	0	0%	0	0%	0	0%
Total Activo Corriente	26,872	11.8%	20,370	15.5%	6,502	31.9%
Cuenta por Cobrar Largo Plazo	684	0%	684	1%	0	0.0%
Cuenta por Cobrar Cetro Judicial L.P.	200,896	88%	200,896	153%	0	0.0%
Estimación Cuentas Incobrables	0	0%	-90,241	-49%	90,241	-100.0%
Total Activo No Corriente	201,580	88.2%	111,339	84.5%	90,241	81.1%
Total Activos	228,452	100%	131,709	100%	96,743	73.5%

9)



BALANCE DE SITUACION COMPARATIVO

PASIVO Y PATRIMONIO						
PASIVO Y PATRIMONIO	2019		2018		Variación	
	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Pasivo Corriente						
Cuentas Por Pagar	1,031	61.2%	498	17.7%	533	107.9%
Gastos Acumulados	653	39%	2,299	82%	-1,646	-71.6%
Provisiones	0	0.0%	0	0.0%	0	0%
Total Pasivo Corriente	1,684		2,795		-1,111	-39.7%
Cuentas por Pagar Largo Plazo	0	0%	0	0%	0	0%
Total Pasivo	1,684		2,795		-1,111	-39.7%
Patrimonio						
Excedentes Acumulados	125,818	55.5%	121,563	94.3%	4,255	3.5%
Exceso Ingresos y Gastos	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Reservas	3,096	1.4%	2,951	2.3%	145	4.9%
Mas:						
Exceso Ing/Gastos del Periodo	97,851	43.2%	4,400	3.4%	97,851	2223.9%
Total Patrimonio	226,765		128,914		102,251	79.3%
Total Pasivo y Patrimonio	228,449		131,709		101,140	76.8%

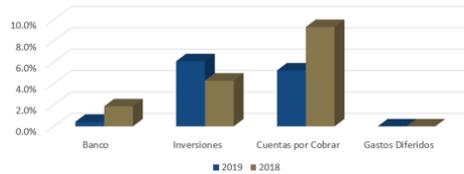
10)



BALANCE DE SITUACION COMPARATIVO

En el siguiente gráfico se muestra de forma comparativa y porcentual, la composición del Activo Corriente del Régimen Contributivo de Pensiones (RNCP), entre los periodos al 31 de Diciembre 2018 - 2019.

Comparativo del Activo Corriente
Diciembre 2019-Diciembre 2018



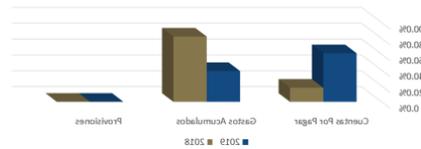
11)

BALANCE DE SITUACION COMPARATIVO



En el siguiente gráfico se muestra de forma comparativa y porcentual, la composición del Pasivo Corriente del Régimen Contributivo de Pensiones (RNCP), entre los periodos al 31 de Diciembre 2018 - 2019.

Comparativo del Pasivo Corriente
Diciembre 2019-Diciembre 2018



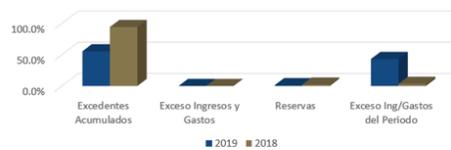
12)



BALANCE DE SITUACION COMPARATIVO

Seguidamente se muestra la composición del Patrimonio del Régimen Contributivo de Pensiones (RNCP) al mes de Diciembre 2019, comparándolo con Diciembre 2018:

Comparativo del Patrimonio
Diciembre 2019-Diciembre 2018



13)

**PROPUESTA DE ACUERDO**

De conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288 celebrada el 02 de octubre de 2008, teniendo a la vista oficio GP-1390-2020 de la Gerencia de Pensiones de fecha 21 de febrero de 2020 y una vez conocido el análisis presentado por la Dirección Financiera Administrativa mediante oficios DFA-0342-2020 y DFA-0345-2020, esta Junta Directiva **ACUERDA:**

(...)

ACUERDO SEGUNDO: aprobar los Estados Financieros del Régimen No Contributivo correspondientes a diciembre 2019, referendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa.

14)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN



Se consigna en esta ACTA audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 7°:

[GP-1390-2020.RNCP](#)

Por lo tanto, conocido el oficio número GP-1390-2020, fechado 21 de febrero del año en curso, firmado por el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones que, en lo pertinente, literalmente dice:

“La presente propuesta de asunto a tratar tiene el propósito de someter a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva los Estados Financieros Institucionales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo a diciembre de 2019.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

I. Antecedentes

La Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288, celebrada el 2 de octubre del 2008, estableció los lineamientos sobre la presentación y aprobación de Estados Financieros, disponiendo entre otros aspectos lo siguiente:

“(…)

Los estados financieros preparados por las áreas competentes adscritas a la Gerencia Financiera serán presentados en forma semestral -con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año para los Seguros de Salud, Pensiones y Régimen no Contributivo- para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de los estados financieros, según el cronograma anual aprobado por la Gerencia Financiera. (la negrita no corresponde al original).

Para el Régimen no Contributivo de Pensiones, se establece un plazo de 10 (diez) días para la emisión de los estados financieros contados a partir de la fecha oficial de entrega de la liquidación anual del Impuesto de Ventas por parte de la Dirección General de la Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda.

Corresponderá a la Gerencia Financiera presentar los resultados más importantes contenidos en los estados financieros institucionales del Seguro de Salud.

Corresponderá a la Gerencia de Pensiones presentar los resultados más importantes contenidos en los estados financieros institucionales del Seguro de Pensiones y del Régimen no Contributivo de Pensiones. (la negrita no corresponde al original).

La presentación de los estados financieros anuales –por parte de la Gerencia competente- para la aprobación de la Junta Directiva se hará en el mes de febrero de cada año, según el siguiente orden:

- 1) *Estados Financieros Seguro de Pensiones (IVM): segunda semana de febrero.*
- 2) *Estados Financieros Régimen no contributivo (RNC): tercera semana de febrero.*
- 3) *Estados Financieros Seguro de Salud (SEM): cuarta semana de febrero.*

La presentación respectiva deberá contar con un análisis de la información financiera, así como una exposición estratégica sobre los aspectos medulares de dichos análisis.

En el caso de los estados financieros institucionales de períodos intermedios (mensuales), éstos serán de conocimiento y aprobación de la Gerencia Financiera en coordinación con sus áreas técnicas correspondientes, de conformidad con las

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

fechas establecidas en el cronograma anual aprobado por dicha Gerencia Financiera para los Seguros de Salud, Pensiones y Régimen no Contributivo.

Para todos los casos, los estados financieros institucionales deberán ser refrendados por el Gerente Financiero, el Director Financiero Contable y por las Jefaturas del Área de Contabilidad Financiera y de la Subárea de Contabilidad Operativa, respectivamente...”.

II. Situación actual y Resultados.

Dictamen Técnico.

Con nota DFC-0381-2020 la Dirección Financiero Contable presenta los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo de Pensiones, al mes de diciembre 2019, documentos refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe del Área Contabilidad Financiera y el Jefe de la Subárea Contabilidad Operativa. Se adjunta dichos documentos.

Asimismo, mediante oficio adjunto DFA-0342-2020 de fecha 21 de febrero de 2020 la Dirección Financiera Administrativa presenta el “Análisis de los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al mes de diciembre de 2019” y mediante oficio DFA-0345-2020 el “Análisis de los Estados Financieros del Régimen no Contributivo al mes de diciembre de 2019”, los cuales se adjuntan a la presente misiva y contienen el informe del comportamiento del Balance de Situación y el Estado de Ingresos y Gastos de cada Régimen a diciembre de 2019, así como una exposición de los aspectos medulares de dicho análisis.

III. Recomendación

Esta Gerencia recomienda elevar el presente asunto a la estimable Junta Directiva y que pueda acoger la propuesta presentada según los términos consignados en el siguiente proyecto de acuerdo”,

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del licenciado Christian Hernández Chacón, director a.i de la Dirección de Inversiones y licenciado Lic. Johnny Badilla Castañeda, jefe de área de contabilidad y de conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288 celebrada el 02 de octubre de 2008, teniendo a la vista el oficio GP-1390-2020 de la Gerencia de Pensiones de fecha 21 de febrero de 2020 y una vez conocido el análisis presentado por la Dirección Financiera Administrativa mediante los oficios números DFA-0342-2020 y DFA-0345-2020, y la recomendación del licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y el señor Gerente General en su oficio GG-0457-2020, la Junta Directiva -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: aprobar los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes a diciembre 2019, refrendados por el Gerente Financiero,

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa.

ACUERDO SEGUNDO: aprobar los Estados Financieros del Régimen No Contributivo correspondientes a diciembre 2019, refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran del salón de sesiones el licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, el licenciado Lic. Christian Hernández Chacón, director a.i de la Dirección de Inversiones, Lic. Johnny Badilla Castañeda, jefe de Área de Contabilidad y el licenciado José Alberto Acuña, director de la Dirección Financiero Administrativo, funcionarios de la Gerencia de Pensiones.

ARTICULO 8º

Como complemento del artículo 4º de la sesión N° 9056, celebrada el 04 de octubre de 2019 y deliberado lo correspondiente, la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Nombrar, en forma interina, como Gerente Financiero en nombramiento interino, al licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, del 08 de marzo del 2020 al 08 de setiembre del año en curso (hasta por seis meses), en el tanto se concluya el proceso de conformación del registro de elegibles del nuevo Gerente Financiero.

ACUERDO SEGUNDO: De conformidad con las disposiciones del artículo 1253 del Código Civil, será representante judicial y extrajudicial de la Caja Costarricense de Seguro Social, con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, y podrá actuar conjunta o separadamente con los Gerentes General, Médico, Administrativo, Financiero y de Pensiones. Asimismo, se le concede la facultad de otorgar y de revocar poderes generales judiciales. Queda autorizado el señor Presidente Ejecutivo para que comparezca ante notario a protocolizar este nombramiento para su debida inscripción en el Registro Público.

Ingresan al salón de sesiones la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación y al señor Rodrigo Chaves Robles, Ministro de Hacienda, lo acompañan: Sr. Rodolfo Cordero Vargas, Viceministro de Egresos y de Michael Contreras Solera, Asesor de ese despacho.

ARTICULO 9º

Se recibe a la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación y al señor Rodrigo Chaves Robles, Ministro de Hacienda, lo acompañan: Sr. Rodolfo Cordero Vargas,

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9081

Viceministro de Egresos y de Michael Contreras Solera, Asesor de este despacho y Pablo Zúñiga, asesor MEP.

Producto de la reunión sostenida entre la Junta Directiva de la CCSS, el Ministro de Hacienda y la Ministra de Educación Pública y en seguimiento de los acuerdos tomados por la misma Junta Directiva, relacionada con las deudas del Estado, se ha determinado la necesidad de analizar de manera profunda y con celeridad, la posibilidad de alternativas viables debido a la realidad fiscal del país. Dicho lo anterior, se establece la necesidad de construir propuestas o alternativas satisfactorias que permitan encontrar soluciones a los retos. A partir de lo anterior, se ha acordado conformar equipos de trabajo con miembros de todas las instituciones referidas en el menor tiempo posible

En relación con el acuerdo tomado en la sesión N° 9080 artículo 2°, a la luz de las opciones analizadas en esta sesión con la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda para encontrar una solución viable, se ACUERDA:

- **ACUERDO PRIMERO:** solicitar a la Dirección Jurídica en conjunto con la Gerencia Financiera se reúna con los funcionarios que ambos ministros designen para el fin citado.
- **ACUERDO SEGUNDO:** convocar a una mesa de trabajo conformada por los equipos técnicos de la Caja Costarricense de Seguro Social, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y otros actores relevantes con el fin de abordar los retos de la informalidad, el aseguramiento y las medidas de reactivación económica, así como, el abordaje de la deuda del Estado.

Se retira del salón de sesiones la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación y al señor Rodrigo Chaves Robles, Ministro de Hacienda, lo acompañan: Sr. Rodolfo Cordero Vargas, Viceministro de Egresos y de Michael Contreras Solera, Asesor de ese despacho.

ARTICULO 10º

Se toma nota, de que se reprograma para una próxima sesión los siguientes temas:

I) Gerencia Financiera.

- a) **Oficio N° GF-0064-2020 (GG-0405-2020)**, de fecha 31 de enero de 2020: Renovación de la Póliza suscrita con el Instituto Nacional de Seguros (INS) por Riesgos del Trabajo Funcionarios CCSS-2020.
- b) **Oficio N° GF-1096-2020**, de fecha 20 de febrero de 2020: presentación estados financieros institucionales del Seguro de Salud al 31 de diciembre del año 2019.



II) Gerencia Médica.

- a) **Oficio N° GM-MDA-1827-2020 (GG-0349-2020) del 12-02-2020: complemento al oficio N° GM-MDA-0952-2020 (GG-0213-2020)**, de fecha 27 de enero del 2020: atención artículo 6°, sesión N° 9058 del 17-10-2019: presentación informe revisión de estudios técnicos realizados sobre Enfermedad Renal Crónica (ERC).

III) Correspondencia.

Propuesta de acuerdo

*En relación con las consultas que se reciben de parte de la Asamblea Legislativa sobre los Proyectos de Ley, la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** en adelante las consultas de la Asamblea Legislativa serán atendidas por la Presidencia Ejecutiva, por lo tanto los criterios técnicos pertinentes serán conocidos por esa Presidencia, no obstante, en caso de considerar que alguno de los proyectos de ley consultados impactan la gestión institucional, se procederá a hacer de conocimiento de la Junta Directiva la posición institucional, de previo al envío de la respuesta al legislador.*